

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, CONTABLE Y  
FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA  
EMPRESA EN LA UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO (UDA) PRÁCTICA  
PROFESIONAL INTEGRAL DE X SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA  
PÚBLICA

Informe de práctica profesional para obtener el título de Contador Público

CESAR FRANCISCO CASTILLO ANAYA

Asesora del trabajo de grado:

Mg. Viviana Patricia Narvaez Castillo

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

POPAYÁN, 2021

**Nota de aceptación:**

Los jurados han leído el presente documento, denominado “Diseño y elaboración de la documentación legal, contable y financiera para la constitución y puesta en marcha de una empresa en la Unidad de Desarrollo Académico (UDA) Práctica profesional integral de X semestre del programa de Contaduría Pública” informe del trabajo de grado, escucharon la sustentación de este por su autor y lo encontraron satisfecho.

---

Asesora

---

Jurado

Popayán, 30 de marzo de 2021

## Tabla de contenidos

Introducción	6
1. Información legal de la empresa	7
1.1. Constitución de la sociedad.	7
1.2. Inscripción en el registro mercantil	8
1.3. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)	9
1.4. Autorización de facturación	9
2. Imagen Corporativa	9
2.1. Quienes somos	10
2.2. Misión	10
2.3. Visión	10
2.4. Objetivo organizacional	10
2.5. Objetivo de la empresa	10
2.6. Logo y tarjeta de presentación	11
2.7. Productos	11
2.8. Contratos de franquicia	11
3. Organización de la información administrativa	12
3.1. Organigrama	12
3.2. Personal, área y cargo	12
4. Análisis de la información contable	12
4.1. Contabilización de la apertura de la empresa	12
4.2. Manual de políticas contables	13
4.3. Compra de activos	13
4.4. Asientos contables para la compra de activos	13
4.5. Depreciación de activos	14
4.6. Amortización de activos	14
5. Proyecciones financieras	14
5.1. Gastos	14

	4
5.2. Compras	15
5.3. Ventas	16
5.4. Utilidades	16
6. Parametrización del sistema	17
6.1. Creación de la empresa	17
6.2. Creación de terceros	17
6.3. Ampliación del catálogo de cuenta	17
7. Ciclo contable	17
7.1. Apertura	18
7.2. Movimiento	18
7.3. Contabilización de comprobantes de egreso	18
7.4. Contabilización de recaudos (Recibo de caja)	19
7.5. Contabilización de nómina	19
7.6. Contabilización de la depreciación y amortización de activos	19
8. Resultados	20
9. Conclusiones	21
Anexos	22

**Lista de tablas**

Tabla 1. <i>Capital autorizado, suscrito y pagado de FACTOR X S.A.S.</i>	7
Tabla 2. <i>Códigos CIU y responsabilidades tributarias</i>	9
Tabla 3. <i>Rangos , tipo y vigencia de la factura</i>	9
Tabla 4. <i>Contabilización capital suscrito y pagado</i>	13
Tabla 5. <i>Contabilización de la compra de la edificación</i>	14
Tabla 6. <i>Proveedores y sus responsabilidades tributarias</i>	18

**Lista de figuras**

Figura 1. Logo	11
Figura 2. Tarjeta de presentación	11

## **Introducción**

El presente documento tiene como objetivo presentar el informe del trabajo de opción de grado práctica profesional, desarrollada por el estudiante Cesar Francisco Castillo Anaya del programa de contaduría pública de la Universidad del Cauca, titulado “Diseño y elaboración de la documentación legal, contable y financiera para la constitución y puesta en marcha de una empresa en la Unidad de Desarrollo Académico (UDA) Práctica profesional integral de X semestre del programa de Contaduría Pública”

En desarrollo de lo anterior se creó un ejercicio simulado de aplicación práctica, que gira alrededor de los procesos de constitución de empresa, contabilidad, costos, finanzas, tributario y control, basado en el análisis de la circulación económica-contable, que permite al estudiante ir más allá del punto en el que se queda la contabilidad del registro contable y se analiza las operaciones ocurridas en un determinado periodo.

Este ejercicio se plantea como una herramienta contable, que servirá de insumo a los estudiantes del programa de contaduría pública a fin que pongan en práctica sus conocimientos, destrezas y habilidades, mediante un escenario que integra múltiples componentes, en el que además se cuenta con la asesoría de los docentes, con el objetivo que los estudiantes resuelvan retos y situaciones de la vida real que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos en la formación profesional.

De esta manera, se desarrolló el objetivo principal de “Diseñar y estructurar la creación y puesta en marcha de una empresa comercial bajo la normatividad comercial, contable, tributaria y financiera en Colombia, y que esta sirva como herramienta de trabajo en la práctica profesional integral (PPI)”, el cual se desarrollará en los siguientes acápite: en primer lugar se presenta la información legal de la empresa, después se expondrá la imagen corporativa del producto, luego se organizará la información administrativa, financiera y contable, después las generalidades de la parametrización del programa y finalmente se desarrollará el ciclo contable.

La presente opción de grado, tuvo como resultado principal la creación de una herramienta versátil, que les permitirá a los estudiantes apropiarse de conceptos, procedimientos y metodologías contables, desarrollar ejercicios de análisis y reflexión, con el acompañamiento docente, lo que les permitirá acercarse más a la práctica profesional.

## 1. Información legal de la empresa

### 1.1. Constitución de la sociedad.

En Colombia, de acuerdo a los artículos 10, 11, y 12 del Código de Comercio Decreto 410 de 1971 y el artículo 1 de la Ley 222 de 1995 las unidades empresariales son creadas mediante sociedades, empresas unipersonales o por el desarrollo de una actividad comercial por una persona natural. En este contexto un tipo de sociedad que se destaca es la sociedad por acciones simplificada, la cual presenta múltiples ventajas, figura que fue creada mediante la Ley 1258 de 2008.

En este sentido, se creó una unidad empresarial, constituida mediante acta de constitución por escritura pública, registrada en la Cámara de Comercio del Cauca, de naturaleza privada, del tipo sociedad simplificada por acciones (SAS), la cual cuenta con estatutos aprobados, que tiene por nombre o razón social FACTOR X S.A.S. y como fecha de constitución el 16 de diciembre del año 2019. La sociedad se constituyó por 6 socios, de los cuales uno es socio industrial. La nacionalidad de la empresa es colombiana y el domicilio es Popayán. La duración por la que constituyó la empresa es a término indefinido.

De otro lado, el objeto social de la empresa es “la comercialización de prendas de vestir para hombre, mujer y niños; prendas con altos estándares de calidad, además de la confección de la misma”. El capital autorizado, suscrito y pagado se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1.

*Capital autorizado, suscrito y pagado de FACTOR X S.A.S.*

Capital	Valor	Número de acciones ordinarias	Valor de acciones ordinarias	Número de acciones preferentes	Valor de acciones preferentes
Autorizado	\$710.000.000	232.000	\$1.500	144.800	\$2.500
Suscrito	\$532.500.000	182.000	\$1.500	103.800	\$2.500
Pagado	\$532.500.000	182.000	\$1.500	103.800	\$2.500

Fuente: Elaboración propia. Los valores son expresados en unidades de pesos colombianos.

De las acciones, a José Luis Rodríguez Muñoz le corresponde 35.000 acciones ordinarias por un valor de \$52.500.000, a Otoniel Santos Guzmán 22.000 acciones ordinarias y 29.200

acciones preferenciales, por un valor de \$106.000.000, a Angélica María Mallarino 35.000 acciones ordinarias por \$52.500.000, a Jorge Emilio Puentes 20.000 acciones ordinarias por el valor de \$30.000.000, a Diana Isabel Meneses 30.000 acciones ordinarias y 41.600 acciones preferenciales, por el valor de \$149.000.000 y a Angelina Gómez Torres 40.000 acciones ordinarias y 33.000 acciones preferenciales, por el valor de \$142.500.000.

La sociedad está conformada por una junta directiva compuesta por cinco miembros principales y cinco miembros suplentes, elegidos por el término de un año. Además, está representada legalmente por un gerente, quien tiene un suplente que lo reemplaza en las faltas absolutas, temporales o accidentales, los cuales son designados para períodos de un (1) año, reelegibles por la junta directiva.

Aunado a lo precedente, la sociedad anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, elabora un balance general de sus negocios, un inventario de sus bienes y un estado de pérdidas y ganancias que el gerente de la sociedad presenta a los accionistas en la asamblea general y que debe ir suscrito por dicho funcionario, por un contador público y por el auditor interno de la sociedad.

## **1.2. Inscripción en el registro mercantil**

El Código de Comercio Decreto 410 de 1971 en su artículo 117 determina que la prueba de la existencia y de la representación de las sociedades se probarán con “certificación de la cámara de comercio del domicilio principal, en la que constará el número, fecha y notaría de la escritura de constitución y de las reformas del contrato, si las hubiere; el certificado expresará, además, la fecha y el número de la providencia por la cual se le concedió permiso de funcionamiento y, en todo caso, la constancia de que la sociedad no se halla disuelta”.

Por lo cual, la sociedad fue registrada en la Cámara de Comercio del Cauca, con la matrícula número 0000487 del libro xii del registro de entidades mercantiles, la cual se identifica con **NIT: 900.325.452-3**, con domicilio en la ciudad de Popayán, dirección Carrera 17 No. 8-91. La sociedad pertenece al Grupo NIF: 3.- Grupo II. El correo electrónico de notificaciones es [factorx@gmail.com](mailto:factorx@gmail.com). La actividad principal de la empresa es “4642 - comercio al por mayor de prendas de vestir”. Se encuentra representada legalmente por SAAVEDRA JESUS ADRIAN identificado con la cédula de ciudadanía número 10.222.967.



### 1.3. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)

Para Factor X S.A.S., es de suma importancia contar con el Registro Unico Tributario ya que le permite identificarse tributariamente en el desarrollo de su objeto social, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por lo que se registró en el RUT con los siguientes códigos CIU y responsabilidades tributarias.

Tabla 2.

*Códigos CIU y responsabilidades tributarias*

CODIGOS CIU		RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	5	Impuesto de Renta y complementario
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.	7	Retención en la fuente a título de Renta
		9	Retención en la fuente en el Impuesto sobre las ventas
1430	Fabricación de prendas de vestir	14	Información exógena
		42	Obligado a llevar contabilidad
		48	Impuesto sobre las ventas IVA
		52	Facturador Electrónico

Fuente: Elaboración propia.

### 1.4. Autorización de facturación

La DIAN por medio de acto administrativo autorizó los rangos y vigencia de la numeración de facturación, electrónica y contingencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3.

*Rangos, tipo y vigencia de la factura*

Modalidad	Código	Prefijo	Desde-hasta	vigencia
Factura electrónica de venta	4	FEFX	ene-00	12 meses
Factura de talonario de papel	5	FCFX	1-600	12 meses

Fuente: Elaboración propia.

## 2. Imagen Corporativa

1.5.1 La imagen corporativa es uno de los signos de identidad más importantes para **FACTOR X S.A.S.**, ya que representa a la empresa, y ayudará al cliente a retener la marca e identificarla en el mercado

## **2.1. Quienes somos**

Somos una empresa caucana creada en el año 2019, dedicada a la confección y comercialización de prendas de vestir. Para nosotros **FACTOR X S.A.S**: el compromiso es moda e innovación constante, por esta razón ofrecemos prendas que están a la vanguardia en diseño y en procesos de producción. Nuestras prendas están dirigidas a niños, jóvenes y adultos que comparten un estilo de vida y se identifican con un espíritu creativo, dinámico, fresco y enérgico.

## **2.2. Misión**

Somos una empresa dedicada a la confección y comercialización de prendas de vestir a nivel departamental, que se encarga de la distribución y venta de productos con altos estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes y superando sus expectativas. Contamos con un equipo de proveedores que brindan productos con diseños a la vanguardia en la moda, además promovemos relaciones de confianza con nuestros clientes y colaboradores logrando solidez, crecimiento y rentabilidad con responsabilidad social.

## **2.3. Visión**

Para el año 2022 **FACTOR X S.A.S** será una empresa modelo de excelencia, rentable y reconocida en el mercado de prendas de vestir a nivel departamental y nacional, reflejada en productos competitivos y cómodos en diferentes diseños, ofreciendo una excelente experiencia de compra y precios económicos, contribuyendo a la economía de la ciudad y con miras a expandir la cobertura a nivel internacional.

## **2.4. Objetivo organizacional**

Asegurarle al cliente la satisfacción desde el principio, desde la selección de la materia prima, diseño, la colección, hasta la forma de entregársela en el punto de venta con un buen servicio, proporcionando un excelente clima organizacional a nuestros empleados y directivos, a través de la comunicación asertiva, que permita un respeto entre todas las partes.

## **2.5. Objetivo de la empresa**

Esforzarse para crecer a nivel departamental y nacional, construyendo un campo en el mercado

con diseños propios. Tener una administración eficiente que pueda optimizar el uso de sus recursos para posicionarse en el mercado como líderes en la preferencia del consumidor de ropa para niños, jóvenes y adultos.

## 2.6. Logo y tarjeta de presentación

**Figura 1. Logo**



**Fuente:** Elaboración propia

**Figura 2. Tarjeta de presentación**



**Fuente** Elaboración Propia

## 2.7. Productos

Para la comercialización de los productos se dispuso mercancía para hombres y mujeres de la siguiente tipología: camisa para hombre; polo para hombre; camiseta para hombre; jean para hombre; buzo para hombre; camisa para mujer; camiseta para mujer; jean para mujer; buzo para mujer; camiseta para niña; jean para niña; buzo para niña; camiseta para niño; jean para niño y buzo para niño.

## 2.8. Contratos de franquicia

En desarrollo del objeto social, se celebraron dos contratos de franquicia. El primero se celebró con la empresa **NICE DESIGN S.A** identificada con NIT. 970.600.719-1, con el fin de comercializar prendas, accesorios y complementos identificados con la marca **DESIGN TEN**. Así mismo se celebró un contrato de franquicia con la empresa **TOPMARK S.A** identificada con el NIT. 890.920.943-3, a fin que **FACTOR X S.A.S** comercialice las prendas, accesorios y complementos identificados con la marca **TOPMARK S.A**.

### **3. Organización de la información administrativa**

#### **3.1. Organigrama**

Para la puesta en marcha de la empresa **FACTOR X S.A.S**, se tuvo en cuenta personal para cada una de las 4 áreas de trabajo: administrativo, contable-financiero, producción y ventas. Esta información se organizó en un organigrama, sabiendo que este es la representación visual de la estructura organizacional de la empresa y sus líneas de autoridad.( Se anexa organigrama)

#### **3.2. Personal, área y cargo**

Para brindar unas garantías laborales al personal de **FACTOR X S.A.S**, para el periodo de octubre a diciembre de 2020, el proceso contractual se adelantó mediante contrato a término fijo de 3 meses, en el cual se dio claridad del cargo, funciones, salario, horario, lugar donde desarrollará sus actividades entre otras, se dispuso entonces contratar para el área administrativa 10 colaboradores (gerente, auditor interno, secretaria, contador, tesorero, servicios generales, conductor, almacenista, vigilante, auxiliar contable) y para el área de ventas 5 colaboradores (asesor de marketing, 2 vendedores y 2 cajeros).

Para el año 2021 se dispuso que los contratos laborales fueses a término indefinido con fecha de inicio del 1 de enero de 2021 con 10 colaboradores (gerente, auditor interno, secretaria, contador, tesorero, servicios generales, conductor, almacenista) y para el área de ventas 5 colaboradores ( asesor de marketing, 2 vendedores y 2 cajeros).

Es importante tener claridad que Jesus Adrian Rivera, gerente de **FACTOR X S.A.S**, devenga un salario de \$7.500.000.00, lo cual implica un tratamiento especial es decir una retención por su salario y un aporte al fondo de solidaridad del 1%, así mismo 2 empleados trabajaron horas extras diurnas durante el 2020 y el 2021, las cuales se liquidaron y contabilizaron en los tiempos establecidos para ello.

### **4. Análisis de la información contable**

#### **4.1. Contabilización de la apertura de la empresa**

La contabilización del capital autorizado, suscrito y pagado se realizó según lo establecido en el

acta de constitución, estatutos y registro mercantil de **FACTOR X S.A.S**, mediante nota de contabilidad.

Tabla 4

*Contabilización capital suscrito y pagado*

Cuenta		Tercero		Débito	Crédito
Código	Descripción	Identificación	Nombre Sucursal		
11100504	CTA CTE BANCOLOMBIA	900.325.452,00	FACTOR X SAS	502.500.000,00	-
31051001	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DE)	7.215.899,00	OTONIEL SANTOS GUZMAN	-	106.000.000,00
31051001	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DE)	34.562.325,00	MALLARINO DIAZ ANGELICAMARIA	-	52.500.000,00
31051001	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DE)	34.873.289,00	MENESES RIVERA DIANA ISABEL	-	149.000.000,00
31051001	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DE)	34.519.237,00	GOMEZ TORREZ ANGELICA	-	142.500.000,00
31051001	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DE)	76.945.867,00	PUNTES MOSQUERA JORGE EMILIO	-	30.000.000,00
31051001	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DE)	76.322.840,00	RODRIGUEZ MUOZ JOSE LUIS	-	52.500.000,00
31051501	CAPITAL SUSCRITO A COBRAR (DE)	76.945.867,00	PUNTES MOSQUERA JORGE EMILIO	30.000.000,00	-
				532.500.000,00	532.500.000,00

Fuente : Elaboración propia

#### 4.2. Manual de políticas contables

El manual de políticas contables, contiene los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por **FACTOR X S.A.S** a fin de preparar y presentar los estados financieros, con propósito de información general, en cumplimiento de la Norma NIIF para PYMES, de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013, y los demás que lo modifiquen, que contiene el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 en Colombia.

#### 4.3. Compra de activos

Para el desarrollo de las actividades en el área administrativa y de ventas se compraron una serie de activos para el correcto desarrollo de la actividad económica de **FACTOR X S.A.S**. Respecto de lo cual se consideraron 3 centros de costos administración, ventas y producción, así: en el rubro de administración \$489.701.968, en el rubro de ventas \$168.970.392, compra de paquete contable por \$7.437.500 y compra de póliza todo riesgo por \$12.733.000.

#### 4.4. Asientos contables para la compra de activos

La contabilización de la compra de los activos, se desarrolló en el marco de las políticas contables de **FACTOR X S.A.S**. Además, la contabilización de la edificación se realizó en

efectivo y con un crédito de leasing, por otro lado se contabilizó el valor del lote y la edificación aparte.

Tabla 5.

*Contabilización de la compra de la edificación*

Cuenta	Bene ficiario	Débito	Crédito	Descripción
15160501	906208070	352000000	0	COMPRA DE EDIFICACION 80%
15040501	906208070	880000000	0	COMPRA TERRENO URBANO 20%
23359501	906208070	0	137000000	CUENTAS POR PAGAR
21050501	890300279	0	303000000	CREDITO LEASING COMPRA EDIFICACION Y TERRENO
		<b>440.000.000.00</b>	<b>440.000.000.00</b>	

Fuente: Elaboración propia

#### 4.5. Depreciación de activos

Se elaboró según las políticas contables de **FACTOR X S.A.S** , es decir por el método de la línea recta, donde el mayor tiempo se le asignó a la edificación 540 meses y a los equipos de cómputo 36 meses, importante considerar que al momento de la aplicar la depreciación a los activos se se incluyó el valor del IVA, por otro lado este análisis se aplicó a los equipos de computo, equipos de oficina , equipos de telecomunicaciones, muebles de oficina, vehículos y edificaciones.

#### 4.6. Amortización de activos

Se elaboró según las políticas contables de **FACTOR X S.A.S.**, es decir por el método de la línea recta, el valor mensual de la póliza y el programa contable se distribuyó en partes iguales para administración y ventas, así mismo se realizó la amortización a las franquicias que se obtuvieron en el mes de octubre de 2020.

### 5. Proyecciones financieras

#### 5.1. Gastos

Este procedimiento es quizás uno de los más importantes del presente trabajo ya que depende las compras y ventas que deba realizar **FACTOR X S.A.S.**, se consideraron los gastos para un periodo igual a 1 mes para el correcto desarrollo del objeto social de la empresa.

##### 5.1.1. Gastos administrativos

Uno de los gastos con mayor porcentaje fue el de gastos de personal con un valor de \$31.283.635 en el cual se contabiliza las prestaciones sociales, salario y aportes a la seguridad social, en este ítem también se incluye el arrendamiento de la edificación y servicios públicos. Para el caso de la papelería y aseo, en el mes de octubre se hizo una compra inicial y posteriormente de manera trimestral. Los gastos administrativos ascendieron a \$ 36.287.665

### **5.1.2. Gastos ventas**

El gasto con el mayor valor al igual que administración fue el de gastos de personal \$8.839.846, en el que se contabilizó las prestaciones sociales, salario y aportes a la seguridad social, en este ítem también se incluye el arrendamiento de la edificación y servicios públicos. Para el caso de la papelería y aseo, en el mes de octubre se hizo una compra inicial y posteriormente de manera trimestral. El valor de los gastos en ventas fue de \$15.822.484.

### **5.1.3. Gastos financieros**

Se consideraron los valores del gravamen a los movimientos financieros al momento de hacer los pagos a terceros y el pago del leasing, compromiso adquirido con el banco de occidente y que según la programación de pagos se debe realizar de forma semestral, es decir un pago en marzo y septiembre de 2021. El valor de los gastos financieros fue de \$6.864.085. El total de los gastos por un mes fue de \$58.974.234.

## **5.2. Compras**

Para poder realizar una análisis correcto de la información se tuvo en cuenta 2 criterios.

- a) Asignarle a los gastos un porcentaje con respecto a los ingresos, para nuestro ejercicio fue del 35% , complementado con un 65% del costo de ventas.
- b) Encontrar el número de unidades a vender partiendo de los gastos, la utilidad deseada por periodo (mes), el valor compra y venta de un producto. Con esta información se pudo determinar el número de unidades promedio a comprar por mes, valor que se tuvo en cuenta para distribuirlo entre las diferentes referencias que se necesitaban para el inventario.

En este sentido se ratificó que las compras debían ser superiores a **\$125.000.000**, acompañado de un promedio de unidades de **3.100** y un promedio de costo de **\$23.000** pesos por producto.

### **5.2.1. Proveedores**

Para este ejercicio, los proveedores son en 2 empresas reconocidas en el sector comercial, con la capacidad de responder a las necesidades de **FACTOR X S.A.S**, **TOPMARK** identificada con NIT 890.920.943 y **NICE DESIGN S.A** con NIT 900.600.719.

### **5.2.2. Inventarios**

Conociendo el promedio mensual de compras, se tuvo en cuenta las políticas contables en costos, que dan claridad de cómo hacer crecer el inventario mensual, el cual debe ser del 2%. Además, la relación entre el saldo del inventario mensual y las unidades vendidas que debe ser del 20%, y las compras deben realizarse 2 veces al mes, asimismo que el número de unidades compradas y vendidas no pueden ser iguales. Aunado a lo anterior, a mitad de año, es decir en el mes de julio se debe incrementar el precio en un 2%.

### **5.3. Ventas**

Teniendo claridad en los gastos y las compras, se realizó una proyección en ventas, para lo cual se tuvo en cuenta que el margen de las ventas debía ser superior al 40%, donde también se consideró las políticas contables en materia de costos, asimismo se aclara que los valores de compras y ventas no pueden ser iguales, entre otras. Por lo anterior, el valor promedio de ventas mensuales fue de \$192.875.150 que corresponde a 3.170 unidades mensuales vendidas.

#### **5.3.1. Clientes**

Se determinó que los clientes tuviesen responsabilidades tributarias diferentes y que al momento de facturar se considerará la modalidad de pago contado y credito.

### **5.4. Utilidades**

Tener claridad en la utilidad que se espera alcanzar en un periodo de tiempo (un mes), es importante para la estructura del ejercicio, el análisis mensual de utilidad fue positivo durante el



año 2020 y 2021, respecto de lo cual, la utilidad total del 2020 fue de \$75.628.115 y en el año 2021 ascendió a \$213.849.911, valores contabilizados en pesos colombianos.

## **6. Parametrización del sistema**

### **6.1. Creación de la empresa**

Para la creación de la empresa en el Programa Contable se consideraron los documentos legales como el RUT y el Registro Mercantil de la empresa **FACTOR X S.A.S.**, donde se constató el NIT, la información tributaria y la información general de la empresa como dirección y teléfono.

### **6.2. Creación de terceros**

Con el fin de organizar la contabilización de los hechos económicos se ingresó la información de terceros (personas jurídicas o naturales), resaltando el NIT, la información tributaria, la dirección, el teléfono y la ciudad de origen.

#### **6.2.1 Clasificación de terceros**

- Nomina (trabajadores)
- Seguridad social
- Compras (proveedores)
- Ventas (clientes)
- Sistema financiero (bancos)
- Servicios

### **6.3. Ampliación del catálogo de cuenta**

El programa millenium, incorporó en su sistema unas cuentas básicas para la contabilización de los hechos económicos, sin embargo, en el desarrollo del ciclo contable fue necesario anexar cuentas complementarias para activos como las franquicias, depreciación, amortización y retención en la fuente.

## **7. Ciclo contable**

El ciclo contable es el proceso ordenado y sistemático de registros contables, que incluye la

elaboración de notas de contabilidad, compras, ventas, comprobantes de egreso y recibos de caja.

### 7.1. Apertura

En una nota de contabilidad se registra la información inicial de la constitución de **FACTOR X S.A.S**, apoyados en el acta de constitución, estatutos y registro mercantil, inicialmente con el registro del capital suscrito, el pago realizado por los socios, la compra de activos.

### 7.2. Movimiento

#### 7.2.1 Contabilización de compras

Esta contabilización se realizó en el módulo COMERCIAL (compras) del programa contable Millenium, en la cual se tuvo en cuenta una proyección de compras, además se contempló aspectos como unidades a comprar por proveedor y su costo, los proveedores fueron **TOPMARK** identificado con NIT 890.920.943 y **NICE DESIGN S.A** con NIT 900.600.719.

#### 7.2.2 Contabilización de ventas

En el módulo COMERCIAL (ventas) del programa contable Millenium, se registraron las ventas a los diferentes clientes de la **FACTOR X S.A.S**, teniendo en cuenta sus responsabilidades tributarias, todo se realizó gracias a las proyecciones de compras, así mismo, se elaboró una proyección de inventario y se determinó las cantidades disponibles por producto para la venta.

Tabla 6

*Proveedores y sus responsabilidades tributarias*

	NOMBRE	NIT	REGIMEN	DIRECCION
1	DISTRIBUCIONES JUNIOR SAS	900.745.632-7	GRAN CONTRIBUYENTE	CL15 #2-256
2	VARIEDADES BONITA SAS	800.978.613-4	COMUN	CR 17 #31-45
3	LINDA VANESSA ORTEGA BOUTIQUE LINDA	25.634.657-0	SIMPLIFICADO	CL 13 #9-17
4	HOGAR INFANTIL SEMILLAS DE VIDA	890.357.265-7	ESPECIAL	CL 5 #76-45
5	MODA URBANA SAS	900.743.654-1	GRAN CONTRIBUYENTE	CR 9 #25-32
6	FUNDACION HOMBRES DE ESPERANZA	800.375.126-0	ESPECIAL	CL 4 #98-67
7	PACIFIKA SAS	980.643268-1	COMUN	CR 7 #67-07
8	JUAN MANUEL ORTEGA	5.333.643-3	SIMPLIFICADO	CL 11 #23-02
9	ATAVOS SAS	860.475.329-6	COMUN	CR 9 #16-52
10	MARIA VALENTINA ANACONA	34752389-6	SIMPLIFICADO	CR 6 #26-12
11	MODAPIENDAMO SAS	870.584.654-9	GRAN CONTRIBUYENTE	CL 15N 2-56

Fuente elaboración propia

### 7.3. Contabilización de comprobantes de egreso

En el módulo de CUENTAS POR PAGAR del programa contable Milenium, se efectuaron los registros, los cuales permitieron realizar pagos a las diferentes obligaciones de **FACTOR X**

**S.A.S.** como: cuentas por pagar a proveedores, obligaciones laborales, cancelación de los diferentes gastos operacionales (servicios, papelería, etc.) entre otros.

#### **7.4. Contabilización de recaudos (Recibo de caja)**

El módulo de CUENTAS POR COBRAR (Recibo de caja) se utilizó para registrar los diferentes recaudos de dinero por concepto de ventas a contado y crédito de **FACTOR X S.A.S.** Algunos de los clientes de **FACTOR X S.A.S.**, realizaron el pago en efectivo por concepto de compra de mercancía, valores que se consignaron en la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA**, siendo este el caso de Anacona María Valentina identificada con NIT 34.752.389 y Fundación hombres de esperanza con NIT 800.375.126.

#### **7.5. Contabilización de nómina**

En una nota de contabilidad se relacionaron los datos como salarios, deducciones, valor neto pagado, aportes parafiscales y apropiaciones de los trabajadores que trabajaron un periodo en **FACTOR X S.A.S.**

El formato contiene:

Encabezado con todos los datos de **FACTOR X S.A.S**

**Parte # 1** Contiene nombre y cargo de trabajador, días laborados, valor devengado, deducciones, neto pagado, firmas y documentos de identidad de los empleados.

**Parte # 2** Contiene aportes parafiscales, salud, riesgos profesionales y fondo de pensiones, apropiaciones para prestaciones sociales y firma de quien revisa y aprueba.

La nómina incluyó al personal de administración y ventas la cual tuvo un valor promedio de \$26.622.372, pago a la seguridad social de \$5.882.040 y provisiones para prestaciones sociales de \$5.143.953.

#### **7.6. Contabilización de la depreciación y amortización de activos**

Una vez realizado los cálculos, teniendo en cuenta las políticas contables para esta materia, donde se aclara que se debe desarrollar con el método de la línea recta, y mediante el uso de una nota de contabilidad, se contabilizó estos activos dependiendo de su naturaleza, en la depreciación se tuvo en cuenta la edificación, el vehículo de transporte, los equipos de cómputo, los equipos de telecomunicaciones, los muebles de oficina, la maquinaria y los equipos; en la amortización se consideró

el programa contable, la póliza todo riesgo y las franquicias. Es importante aclarar que estos registros se efectuaron tanto en administración como en ventas.

## **8. Resultados**

En primer lugar, como resultado de la práctica laboral, se concluye que para el futuro Contador Público, su ejercicio profesional debe realizarse en el marco de la legalidad, en el entendido que toda organización pública o privada que cumpla con estos criterios podrá acceder a mercados locales y nacionales, y aprovechar todo tipo de beneficios comerciales, tributarios y programas estatales. Por otro lado, el conocer en profundidad la normatividad que rodea cada uno de los requisitos para constituir una empresa, evitará multas que pudiesen afectar financieramente la empresa.

Aunado a lo precedente, se creó una herramienta versátil, que les permitirá a los estudiantes apropiarse de conceptos, procedimientos y metodologías contables con el acompañamiento docente. Asimismo, el estudiante podrá hacer un contraste de la información entre el acta de constitución, los estatutos y el registro mercantil, análisis que se verá reflejado al momento de realizar la apertura de la empresa en el programa contable.

De otro lado, se denota la importancia que el profesional en el área contable, identifique las responsabilidades tributarias materializadas en el Registro Unico Tributario, las cuales se manejan en unos tiempos específicos durante el año. Con la información registrada en la plataforma contable el estudiante no solo podrá elaborar las declaraciones, sino que deberá reflexionar en la información del Estatuto Tributario y las resoluciones emanadas de la DIAN.

## 9. Conclusiones

A manera de conclusión, se considera que estructurar la información legal de FACTOR X S.A.S. permitió identificar todas las variables necesarias para la puesta en marcha de una empresa comercial, a fin de obtener el reconocimiento de los diferentes órganos reguladores y de control como la Cámara de Comercio del Cauca, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Alcaldía Municipal de Popayán y la Gobernación del Cauca.

Seguidamente, se concluye que el disponer de toda la documentación legal de la empresa permite adelantar de manera óptima los diferentes procesos del ciclo contable, como la apertura, comprobantes de egreso, contabilización de compras y ventas, de recaudo, de nómina, de la depreciación y amortización de activos, lo cual redundará en una mejor administración de la empresa, incremento de las ganancias y beneficio a los colaboradores de la empresa.

De otro lado, una vez proyectados los gastos, compras, ventas, adquisición de activos y contratación de personal, y bajo el marco de los documentos legales de FACTOR X S.A.S., se logró ampliar la parametrización del programa contable Milenium, con el propósito de registrar los diferentes hechos económicos, considerando lo establecido en las políticas contables de la empresa.

Finalmente, se concluye que para el futuro contador público, este ejercicio de conocer el funcionamiento de una plataforma contable, con los soportes contables, informes, entre otros, le ayudará a fortalecer los conocimientos adquiridos durante su formación profesional y lograr un excelente desempeño en su vida profesional, que redundará en beneficio de las empresas y de la sociedad.

**Anexos**

- Documentos legales FACTOR X SAS
- Contratos de franquicia
- Listado de productos
- Imagen corporativa
- Contratos de arrendamiento local comercial campanario
- Contratos laborales
- Nomina
- Organigrama
- Modelo factura de compra
- Modelo factura de venta
- Modelo comprobante de egreso
- Modelo nota de contabilidad
- Modelo recibo de caja
- Soportes de gastos

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DE FACTOR X S.A.S - FX S.A.S.**

En el Municipio de Popayán Cauca, siendo las 09:00 AM del día dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019), en la Cra 5D No. 50N -11 de la Ciudad de Popayán, se reunieron seis (6) personas con el objeto de constituir una sociedad, denominada FACTOR X S.A.S - FX S.A.S; la cual se relaciona en la presente acta de constitución, con el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Voluntad manifiesta de constituir la entidad.
5. Aprobación del contenido de los estatutos.
6. Nombramiento del gerente y suplente.

### **DESARROLLO:**

1. Designación de presidente y secretario de la reunión. Se designó por unanimidad como **PRESIDENTE** de la reunión a la señora **JUANA VALENTINA OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.063.526.789 de Popayán (Cauca) y como **SECRETARIO** al señor; **EDWIN ANTONIO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.053.782 de Popayán (Cauca), quienes tomaron posesión de sus cargos.
2. Verificación de Quórum: El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de las seis (6) personas convocadas quienes cuentan con su domicilio en el municipio de Popayán Cauca y cuyos nombres e identificación se relacionan a continuación:
  - a. **José Luis Rodríguez Muñoz**, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 11-41 de la ciudad de Popayán (Cauca), e identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.322.840 expedida en Pradera (Valle del Cauca) de estado civil casado.
  - b. **Otoniel Santos Guzmán**, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado en la carrera 6 No. 8-52 de la ciudad de Popayán (Cauca), e identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.215.899 expedida en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) de estado civil casado.
  - c. **Angélica María Mallarino Díaz**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada en la calle 9 No. 25-67 de la ciudad de Popayán (Cauca), e identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.562.325 expedida en el municipio de Patía (Cauca) de estado civil soltera.
  - d. **Jorge Emilio Puentes Mosquera**, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado en la calle 11 No. 67-14 de la ciudad de Popayán (Cauca) e identificado con la cédula de

ciudadanía N° 76.945.867 expedida en el municipio de Tumaco (Nariño) de estado civil soltero.

- e. **Diana Isabel Meneses Rivera**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada en la carrera 2 No. 5N-17 de la ciudad de Popayán (Cauca) e identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.873.289 expedida en el municipio de Pitalito (Huila) de estado civil soltera.
- f. **Angelina Gómez Torres**, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada en la calle 3 No. 09-16 de la ciudad de Popayán (Cauca) e identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.519.237 expedida en el municipio de Piendamó (Cauca) de estado civil casada.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el orden del día.

- 3. Aprobación del orden del día: El orden del día se somete a consideración de la Asamblea, instancia que lo APRUEBA por unanimidad, sin solicitar ninguna modificación.
- 4. Voluntad manifiesta de constituir la entidad: Los miembros "socios" arriba indicados manifiestan voluntariamente, libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica. Después de la deliberación sobre el objeto de la reunión, se manifestó la voluntad expresa de constituir la sociedad por acciones simplificada denominada "**FACTOR X S.A.S - FX S.A.S.**" el cual los socios dieron su APROBACIÓN.

El objeto de la sociedad FACTOR X S.A.S - FX S.A.S. es la adquisición, distribución, y venta al por mayor y al por menor, bajo cualquier modalidad comercial incluyendo la financiación, de prendas de vestir de la más alta calidad, además de la fabricación de la misma. En desarrollo o incremento de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

- 5. Aprobación del contenido de los estatutos: Sometidos a consideración de todos los presentes los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y en pleno conocimiento de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y por tal motivo nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta. Una vez analizados los estatutos de la entidad que se constituye; los fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad.
- 6. Nombramiento del Gerente y suplente de la sociedad: Fueron elegidos en la Asamblea General conforme a los estatutos de la sociedad FACTOR X S.A.S – FX S.A.S. para el



primer período de Dirección y Administración de la Sociedad, como gerente y suplente las siguientes personas:

**Gerente: JESUS ADRIAN SAAVEDRA.**

**Suplente: LISETH ELIANA MOLINA DAZA.**

Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos. No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, y dando por terminada la reunión a las 1:00 PM del día Dieciséis (16) de diciembre de 2019.

Se solicita por parte de los asociados, al presidente y el secretario que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica ante la Cámara de Comercio.

La presente es fiel copia tomada del original del libro de actas.

En constancia firman:

*José Luis Rodríguez Muñoz*

**José Luis Rodríguez Muñoz**  
CC. 76.322.840 de Pradera

*Otoniel Santos Guzmán*

**Otoniel Santos Guzmán**  
CC. 76.215.899 de Bogotá

*Angélica María Mallarino Díaz*

**Angélica María Mallarino**  
CC. 34.562.325 de Patía

*Jorge Emilio Puentes Mosquera*

**Jorge Emilio Puentes Mosquera**  
CC. 76.945.867 de Tumaco

*Diana Isabel Meneses Rivera*

**Diana Isabel Meneses Rivera**  
CC. 34.873.289 de Pitalito

*Angelina Gómez Torres*

**Angelina Gómez Torres**  
CC. 34.519.237 de Piendamó

**ESTATUTOS  
SOCIEDAD FACTOR X S.A.S.  
FX S.A.S.  
NIT: 900.325.452-3**

**CAPITULO I  
SOCIOS, NATURALEZA, NOMBRE, NACIONALIDAD,  
DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.**

**ARTÍCULO 1° SOCIOS:** Son socios de la compañía comercial que por este documento privado se constituye los señores: **José Luis Rodríguez Muñoz**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.322.840 de Pradera, (Valle del Cauca); **Otoniel Santos Guzmán**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.215.899 de Bogotá, (Cundinamarca); **Angélica Maria Mallarino Díaz**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.562.325 de Patía (Cauca); **Jorge Emilio Puentes Mosquera**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.945.867 de Tumaco, (Nariño); **Diana Isabel Meneses Rivera**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.873.289 de Pitalito, (Huila) y **Angelina Gómez Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.519.237 de Piendamó (Cauca).

**ARTICULO 2° NATURALEZA Y NOMBRE:** La sociedad que se constituye mediante el presente documento privado es por acciones simplificada (S.A.S), de naturaleza comercial, y se denomina **FACTOR X S.A.S. – FX S.A.S;** por lo cual su régimen será el establecido en estos estatutos y lo no dispuesto en ellos, en lo que determina la ley.

**ARTICULO 3° NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio en la ciudad de Popayán departamento del Cauca, en la Carrera 17 #8-91; pero en desarrollo de su objeto social y con la aprobación de la junta directiva podrá abrir sucursales, agencias, filiales o factorías en cualquiera otra ciudad del territorio nacional o en el exterior.

**ARTICULO 4° DURACION:** La sociedad tendrá una duración de término indefinido, a partir de la fecha del registro de este documento privado, pero podrá disolverse y liquidarse antes de la expiración del término si llegare a perder el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve la Asamblea General de Accionistas.

**ARTICULO 5° OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad será: la comercialización de prendas de vestir para hombre, mujer y niños; prendas con altos estándares de calidad, además de la confección de la misma. En desarrollo o incremento de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

**CAPITULO II  
CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**ARTICULO 6° CAPITAL:** El capital autorizado de la sociedad es de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000), representado en DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL (232.000) acciones ordinarias por valor nominal de MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500) cada una y CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS (144.800) acciones preferentes por valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500) cada una.

Del capital autorizado, a la fecha se encuentra suscrito QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$532.500.000) representados en CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (182.000) acciones ordinarias por un valor nominal de MIL QUINIENTOS PESOS (\$1500) cada una y CIENTO TRES

MIL OCHOCIENTAS (103.800) acciones preferenciales por valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500) cada una.

Del capital suscrito, a la fecha se encuentra pagado QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$532.500.000) representados en CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (182.000) acciones ordinarias por un valor nominal de MIL QUINIENTOS PESOS (\$1500) cada una y CIENTO TRES MIL OCHOCIENTAS (103.800) acciones preferenciales por valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500) cada una.

(NOTA: ARTÍCULO 376 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: "AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD DEBERÁ SUSCRIBIRSE NO MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y PAGARSE NO MENOS DE LA TERCERA PARTE DEL VALOR DE CADA ACCIÓN DE CAPITAL QUE SE SUSCRIBA. AL DARSE A CONOCER EL CAPITAL AUTORIZADO SE DEBERÁ INDICAR, A LA VEZ, LA CIFRA DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA DEL PAGADO.")

**PARÁGRAFO 1.** El capital social podrá aumentarse en cualquier momento por decisión de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable previsto en los presentes estatutos y en la ley. El presidente de la junta directiva de la sociedad queda expresamente facultado para efectuar la respectiva emisión de acciones.

**ARTÍCULO 7° ACCIONISTAS Y NÚMERO DE ACCIONES:** La distribución de las acciones y del capital inicial, suscrito y pagado es el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR
		ORDINARIAS	PREFERENCIALES
José Luis Rodríguez Muñoz	35.000		\$ 52.500.000
Otoniel Santos Guzmán	22.000	29.200	\$106.000.000
Angélica María Mallarino	35.000		\$ 52.500.000
Jorge Emilio Puentes	20.000		\$ 30.000.000
Diana Isabel Meneses	30.000	41.600	\$149.000.000
Angelina Gómez Torres	40.000	33.000	\$142.500.000
	182.000	103.800	\$532.500.000

**PARÁGRAFO 1.** El señor **Jorge Emilio Puentes**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.945.867 de Tumaco, (Nariño) por iniciativa propia y con aceptación de la asamblea general de accionistas, hace parte de la compañía comercial como socio industrial prestando sus servicios de diseñador de modas. En común acuerdo se establece que dicho socio tendrá un aporte con estimación de valor; por lo tanto el 30% de sus honorarios mensuales estarán destinados a redimir el aporte hasta el término de (2) dos años; cuando el total del aporte se haga efectivo el socio tendrá los mismos derechos de los socios capitalistas.

**ARTÍCULO 8° CAPITALIZACIÓN:** La Asamblea General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, convertir en capital social, mediante la emisión de nuevas acciones o el aumento del valor nominal de las ya existentes, cualquier reserva de utilidades obtenidas en operaciones de colocación de acciones o cualquiera otra actividad líquida a repartir.

Es entendido que este artículo no se refiere a aquellas reservas que, por su naturaleza o por disposición legal, no sean susceptibles de capitalización.

**ARTÍCULO 9° COLOCACIÓN DE ACCIONES:** Corresponde a la Junta Directiva aprobar los reglamentos para la colocación de acciones.

Para la colocación de acciones se preferirá como suscriptor a quien sea accionista, salvo que la Asamblea General de Accionistas resuelva lo contrario para casos concretos.

**ARTÍCULO 10° DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS:** Todas las acciones confieren a sus titulares iguales derechos en el haber social y en los beneficios que se repartan, y cada una de ellas tiene derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, sin limitación alguna.

Las acciones son libremente negociables, con la limitación del derecho de preferencia establecido en estos estatutos.

Las acciones conceden iguales derechos e imponen iguales obligaciones. La adquisición de una acción conlleva, de pleno derecho, adhesión a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

**PARAGRAFO 1.** Las acciones industriales deberán permanecer en la caja social y se entregarán en la medida en que se cumpla la obligación, sin que pueda ser negociable mientras esto sucede.

**PARAGRAFO 2.** Los accionistas preferenciales recibirán una rentabilidad fija anual del 10% de la inversión, que se entregaran en el mes de Diciembre.

**ARTICULO 11° TITULOS DE LAS ACCIONES:** Las acciones serán representadas por títulos o certificados que lleven la firma autógrafa del Representante Legal y del Secretario de la Sociedad, y serán expedidas en series numeradas y continuas.

Por cada acción se expedirá un título, a menos que el socio prefiera títulos colectivos o parcialmente colectivos.

**ARTICULO 12° LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES:** La sociedad llevará un libro de registro y gravamen de acciones, en el cual se inscribirán los nombres y apellidos completos de quienes sean dueños de ellas, con indicación del número de acciones que poseen. En este libro se inscribirán los derechos de prenda constituidos sobre las acciones, órdenes de embargo debidamente comunicado a la sociedad, los traspasos que se verifiquen en ellas y las demás constancias que obren en la respectiva carta de traspaso.

**ARTICULO 13° ENAJENACION DE ACCIONES:** Los accionistas pueden enajenar libremente sus acciones, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Toda transferencia está sometida a la condición suspensiva negativa de que la sociedad o uno o varios de los accionistas no manifiesten su voluntad, dentro de los plazos que se indican más adelante, de adquirirlas por el mismo monto previsto para la enajenación proyectada.

b) El socio que pretenda enajenar acciones, comunicará su voluntad por escrito a la sociedad. En el escrito de oferta deberán expresarse las condiciones para la transacción aceptadas por el presunto adquirente, quien firmara conjuntamente con el socio enajenante.

c) Desde el día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación indicada en el literal anterior, la sociedad tendrá un término de quince (15) días comunes para manifestar su decisión de comprar para sí las acciones objeto de la negociación, en las mismas condiciones en que ofrezca hacerlo el presunto adquirente.

**ARTICULO 14° REPRESENTACION DE LAS ACCIONES:** Los accionistas podrán hacerse representar ante la sociedad, para todos los efectos, con las limitaciones establecidas en la ley. Los poderes deberán constar por escrito, por medio de carta o cualquier otra forma escrita dirigida a la sociedad. También pueden ser representados por sus mandatarios y los incapaces por sus representantes legales, siempre con las limitaciones señaladas en la ley.

**ARTICULO 15° UNIDAD DE REPRESENTACION Y DE VOTOS:** Cada accionista, sea persona natural o jurídica, no puede designar sino a un solo representante ante la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El de un accionista no puede fraccionar el voto de su representado, lo cual significa que no le es permitido votar con una o varias acciones en un determinado sentido o por ciertas personas, con otra u otras acciones en distinto sentido o por otras personas.

Esta indivisibilidad del voto no se opone a que el representante o mandatario de varios accionistas vote, en cada caso, siguiendo separadamente las instrucciones de cada persona o grupo representado.

**ARTICULO 16° ACCIONISTAS EN MORA:** Si un accionista no pagare dentro del plazo establecido en el estatuto o reglamento de colocación de acciones, la Junta Directiva de la sociedad podrá, por cuenta y riesgo del socio moroso, vender las acciones que aquel haya suscrito e imputar el producto de tal transacción al pago de las acciones, previa deducción de un veinte por ciento (20%) del valor de la transferencia a título de indemnización o, demandarlo ejecutivamente.

### **CAPÍTULO III DE LOS SOCIOS DE LA FUNDACIÓN**

**ARTICULO 17° DE LOS SOCIOS:** Serán socios las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

**ARTICULO 18° CONDICIONES PARA INGRESAR A LA SOCIEDAD:** Son condiciones para ingresar como socio:

- a. Estar plenamente en armonía con los principios y objetivos definidos en los presentes estatutos.
- b. Ser persona de reconocida calidad humana, cultura, ética, capacidad y desempeño.
- c. Mostrar compromiso con el trabajo por el fortalecimiento de la sociedad, sus principios y de los espacios en que esta incide.

**PARAGRAFO 1.** Para ser admitido como miembro de la sociedad, el interesado o interesada deberá presentar al Equipo de Coordinación una solicitud por escrito y previa justificación, la cual será avalada por cuatro socios fundadores o en su defecto por cuatro de los miembros de mayor antigüedad.

**ARTICULO 19° DEBERES:** Son deberes de los socios:

- a. Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades.
- b. Asistir a las reuniones de asamblea y a las que sea convocado.
- c. Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General y del Equipo de Coordinación.
- d. Prestar los servicios que le sean solicitados por los organismos de dirección

**ARTICULO 20° DERECHOS:** Son derechos de los socios:

- a. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de representación, dirección y administración.
- b. Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General con voz y voto.
- c. Presentar iniciativas y propuestas a consideración de los diferentes órganos de dirección.

**ARTICULO 21° PROHIBICIONES:** A los socios les está prohibido:

- a. Hacer parte de otra organización que tenga fines y objetivos contrarios a los de la sociedad, especialmente los que han sido construidos con relación a nuestra política en lo productivo
- b. Impulsar iniciativas personales o grupales que contradigan las políticas y fines de la sociedad.

### **CAPITULO IV ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-ORGANOS SOCIALES.**

**ARTICULO 22° ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** La Dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales de dirección:

- a. La Asamblea General de Accionistas;
- b. La Junta Directiva;
- c. El Gerente con su suplente, y cuyas funciones se determinaran en los artículos siguientes.

**ARTICULO 23° DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son funciones de la asamblea general de accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes:

1. Determinar las políticas de la compañía para el cabal cumplimiento del objeto social.
2. Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales.
3. Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales
4. Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el revisor fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas.
5. Designar o remover libremente a los miembros de la junta directiva y al auditor externo.
6. Reformar los estatutos sociales;
7. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;
8. Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva asamblea;
9. Determinar la prórroga del contrato social antes de su expiración o decretar su disolución y liquidación, todo lo cual con arreglo a la ley y a los estatutos.

**ARTICULO 24° QUÓRUM:** La asamblea general de accionistas, podrá deliberar con un número plural de socios que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas, las decisiones se tomarán por la mayoría de votos presentes en la respectiva sesión, salvo que la ley o los estatutos tengan previsto un quórum especial.

**ARTICULO 25° REUNIONES ORDINARIAS:** Las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, deberán convocarse por el representante legal para dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, mediante carta dirigida a la dirección registrada por los accionistas con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión.

**PARAGRAFO 1.** Cuando los accionistas no fueren convocados, se reunirán por derecho propio el primer día hábil del mes de abril en la sede social a las nueve de la mañana (09: A.M.).

**ARTICULO 26° REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias por la junta directiva, el gerente, el auditor interno o externo y, en los casos previstos por la ley, por el superintendente de sociedades. Igualmente se reunirá a solicitud de un número plural de accionistas que representen por lo menos la quinta parte de las acciones suscritas, caso en el cual la citación se hará por la junta directiva, el gerente o el auditor interno o externo. Los solicitantes podrían acudir al superintendente para que este funcionario ordene efectuarla si quienes están obligados no cumplen con este deber. En las reuniones extraordinarias la asamblea únicamente podrá tomar decisiones relacionadas con los temas previstos en el orden del día incluido en la convocatoria, no obstante, con el voto favorable por lo menos de la mitad más una de las acciones representadas, la asamblea podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.

**ARTICULO 27° JUNTA DIRECTIVA. CONFORMACIÓN Y PERÍODO:** La junta directiva de la sociedad, será compuesta por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes y su período es de un (1) año, contado desde la fecha de constitución de la sociedad.

**ARTICULO 28° SESIONES:** La Junta Directiva deberá sesionar por lo menos una vez al mes y a sus reuniones podrá asistir el auditor externo; en las reuniones actuará como presidente el designado por la junta directiva y un secretario nombrado en cada reunión, quienes suscribirán las actas correspondientes a cada reunión. La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría absoluta de sus miembros y podrá ser convocada por su presidente, por el representante legal, por el auditor externo o por dos (2) de sus miembros que actúen como principales.

**ARTICULO 29° REUNIONES NO PRESENCIALES:** Cada vez que los socios puedan deliberar por cualesquiera medios de telecomunicaciones, las decisiones tomadas en las conferencias serán válidas y jurídicamente vinculantes.

Las deliberaciones por telecomunicaciones deberán ser siempre sucesivas o simultáneas. La evidencia de la telecomunicación y de las resoluciones pertinentes, como una confirmación por fax o correo electrónico, se incluirá en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en estos estatutos.

**ARTICULO 30° FUNCIONES:** La junta directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Darse su propio reglamento y elegir sus propios dignatarios.
2. Presentar a consideración de la asamblea de socios todo lo referente al ingreso, retiro y sanciones de los socios de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de estos estatutos.
3. Presentar a consideración de la asamblea de socios los objetivos, políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo que orientaran interna y externamente la sociedad para el logro de los objetivos previstos en los estatutos, incluido el presupuesto anual o sus modificaciones.
4. Determinar la estructura interna; decidir sobre el ingreso y retiro de personal, definir los cargos y política laboral, escalas de remuneración y, adoptar los reglamentos de funciones y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad.
5. Decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, así como determinar las facultades de los administradores.
6. Autorizar o denegar crédito a socios o empleados de la sociedad cualquiera que sea su monto.
7. Presentar a la asamblea de socios los balances de cada ejercicio, y las cuentas e informes que deban rendir la dirección ejecutiva y el auditor externo, además del suyo en cabeza de su presidente.
8. Estudiar, aprobar o improbar los informes que se deben rendir a las agencias financiadoras, o a las instituciones con las cuales la sociedad tenga contratos o convenios.
9. Autorizar al/la presidente/a para suscribir convenios, celebrar contratos, tomar u otorgar créditos y gravar los bienes de la sociedad cuando excedan 3.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Aceptar o declinar las donaciones que a cualquier título se hagan a favor de la sociedad.
10. Autorizar al presidente para suscribir convenios, contratos, tomar u otorgar créditos y gravar los bienes de la sociedad por cuantías que excedan 250 salarios mínimos vigentes.
11. Aceptar o declinar las donaciones que a cualquier título se hagan a favor de la sociedad.
12. Interpretar los estatutos y llenar los vacíos que pudieren existir frente a situaciones excepcionales y concretas que se sometan a su consideración, con la ratificación final de la asamblea de socios.
13. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea de socios.
14. Conformar los comités especiales que considere necesario para el buen funcionamiento de la institución.
15. Decidir sobre la disposición que se dará a las utilidades sociales conforme a los estatutos y a las leyes.
16. Constituir e incrementar las reservas a que haya lugar.
17. Decretar la emisión de bonos y títulos representativos de obligaciones.
18. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte de las acciones suscritas.
19. Dar su voto consultivo cuando la asamblea general de accionistas lo pida o cuando lo determinen los estatutos.
20. Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la asamblea general de accionistas su incorporación o fusión a otra sociedad.
21. Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país, reglamentar su funcionamiento y fijar en cada oportunidad las facultades y atribuciones de los administradores.
22. Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva.
23. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales.

**ARTICULO 31° REPRESENTACIÓN LEGAL:** la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, (de acuerdo a lo creado en los órganos de administración de la sociedad) que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de un (1) año, reelegibles por la junta directiva.

**ARTICULO 32° FUNCIONES:** El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad en toda clase de negocios o convenios con terceros, y en gestiones de cualquier índole que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier jurisdicción o rango, para lo cual podrá celebrar los contratos, promover las acciones y conferir o revocar los poderes que sean necesarios. Hasta por el monto autorizado por la junta de conformidad con el literal 7 del artículo 30.
2. Presidir por derecho propio las reuniones de junta directiva y asamblea de socios.
3. Manejar las relaciones nacionales e internacionales de la sociedad, lo cual incluye la negociación de proyectos y la suscripción de convenios de conformidad con las políticas adoptadas por la asamblea de socios y las directrices de la junta directiva.
4. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía.
5. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de junta directiva y asamblea de socios.
6. Por la naturaleza de su cargo, hará parte de la comisión permanente de relaciones externas, gestión de proyectos, presupuesto y gestión financiera.
7. Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la junta directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.
8. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva.
9. Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas.
10. Velar por que todos los empleados cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.
11. Todas las demás funciones que le asignen la asamblea de socios, la junta directiva y los presentes estatutos.

## **CAPITULO V**

### **FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, BALANCES, DISTRIBUCION DE UTILIDADES RESERVAS Y DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACION DE ACCIONES**

**ARTICULO 33° VIGILANCIA Y FISCALIZACION:** La vigilancia y fiscalización de la sociedad será ejercida por un Auditor Externo cuya designación corresponde a la Asamblea General de Accionistas y quien cumplirá las funciones establecidas en la ley.

**ARTICULO 34° ESTADOS FINANCIEROS:** Anualmente, a treinta y uno (31) de diciembre, la sociedad elaborará un balance general de sus negocios, un inventario de sus bienes y un estado de pérdidas y ganancias que el gerente de la sociedad presentará a los accionistas en la asamblea general y que deberá ir suscrito por dicho funcionario, por un contador público y por el auditor interno de la sociedad.



**ARTICULO 35° BALANCES:** Dentro de los cinco primeros días de cada mes se producirá un balance de prueba de las cuentas de la compañía correspondientes al mes inmediatamente anterior, que será presentado por el Gerente a la Junta Directiva.

**ARTICULO 36° RESERVAS:** De las utilidades líquidas, después de impuestos, determinadas para cada ejercicio en los estados financieros, se destinará un diez por ciento (10%) para la formación e incremento de la reserva legal, hasta completar como mínimo, una cantidad equivalente al 50% del capital suscrito. La asamblea de accionistas constituirá las reservas que considere convenientes con destinación específica.

**ARTICULO 37° DIVIDENDOS:** La Asamblea General de Accionistas, una vez aprobado el balance, el Estado de Pérdidas y ganancias, y apropiada la Reserva Legal y las demás que haya decretado, fijará el monto del dividendo correspondiente a cada acción.

**ARTICULO 38° DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:** Los accionistas que deseen enajenar sus acciones, en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer término a los demás accionistas a través del representante legal, quienes contarán con quince (15) días hábiles a partir de la fecha en la cual se les comunique la propuesta para aceptarla y podrán ser adquiridas en proporción a sus aportes.

## **CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**ARTICULO 39° DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad se disuelve por el acaecimiento de las causas legales o por decisión de la asamblea general de accionistas, tomada con anterioridad al vencimiento del término contractual; a partir de ese momento, la compañía entrará en estado de liquidación, conforme a la ley, para lo cual se procederá de acuerdo a las leyes vigentes, por un liquidador que tendrá un suplente con las mismas facultades del principal, en casos de falta absoluta, temporal o definitiva, quienes deberán seguir las instrucciones que para el efecto imparta la asamblea general de accionistas.

**ARTICULO 40° DIFERENCIAS:** Los socios aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en la notaría veinte (20) de Popayán. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces, designando tres (3) árbitros, quienes podrán transigir y fallarán en equidad en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.

**ARTICULO 41° DIVISION:** Concluida la liquidación, el Liquidador formulará la cuenta final de su gestión y el acta de distribución entre los accionistas, y convocará a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con la ley, para someter a su aprobación la Liquidación y para que aquella decrete la división de los haberes resultantes.

La distribución entre los accionistas deberá hacerse en dinero efectivo, a menos que la Asamblea General de Accionistas disponga otra cosa, con el voto favorable de un número plural de socios que representan por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones presentes.

## **CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTICULO 42° RESERVA COMERCIAL:** Ningún empleado o funcionario podrá revelar las operaciones de la sociedad, a menos que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerla, o una autoridad facultada legalmente para hacerlo. Los accionistas solo pueden conocer las operaciones sociales durante el término que la ley concede para hacer uso de este derecho.

**ARTICULO 43° PROHIBICIONES:** La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias.

**ARTICULO 44° NOMBRAMIENTOS:** Para el primer período se designan como miembros de la junta directiva a las siguientes personas:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
Nombre	Identidad	Nombre	Identidad
JUAN CARLOS ORDOÑEZ	25.708.092	ALMA FERNANDEZ	1.090.529.825
LUZ ELENA ANDRADE	1.064.879.786	JULIAN DAVID QUIJANO	1.028.329.510
LAURA ISABEL LOPEZ	1.061.213.444	MATIAS HERNAN QUILINDO	1.045.102.976
MANUEL ANTONIO ORTIZ	1.063.789.345	ANGELA MOSQUERA CHAVEZ	1.067.285.201
EDUARDO CONTRERAS	1.080.987.531	CARMEN LUCIA SARRIA	79.543.892

Las personas designadas, manifiestan aceptar los cargos de miembros principales, suplentes y de la junta directiva de la sociedad.

El auditor externo y sus colaboradores, serán nombrados posteriormente mediante acta que se inscribirá en la cámara de comercio.

**ARTÍCULO 45° NORMA TRANSITORIA:** Para el primer período los accionistas designan como Gerente de la sociedad a **Jesús Adrián Saavedra**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.222.967 expedida en Popayán y como su Suplente a **Liseth Eliana Molina Daza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.814.735 expedida en Popayán.

**ARTÍCULO 46°** Los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación.

Comparecen:

*José Luis Rodríguez Muñoz*

**José Luis Rodríguez Muñoz**  
CC. 76.322.840 de Pradera

*Otoniel Santos Guzmán*

**Otoniel Santos Guzmán**  
CC. 76.215.899 de Bogotá

**Angélica Maria Mallarino Díaz**

**Angélica Maria Mallarino**  
CC. 34.562.325 de Patía

**Jorge Emilio Puentes Mosquera**

**Jorge Emilio Puentes Mosquera**  
CC. 76.945.867 de Tumaco

**Diana Isabel Meneses Rivera**

**Diana Isabel Meneses Rivera**  
CC. 34.873.289 de Pitalito

**Angelina Gómez Torres**

**Angelina Gómez Torres**  
CC. 34.519.237 de Piendamó



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

---

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de matrícula Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** FACTOR X S.A.S

**SIGLA:** FX S.A.S

**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

**NIT:** 900.325.452-3

**ADMINISTRACIÓN DIAN:** POPAYAN

**DOMICILIO:** POPAYAN

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO:** S0000487

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** DICIEMBRE 16 DE 2019

**ACTIVO TOTAL:** 532.500.000,00

**GRUPO NIIF:** 3.- GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CARRERA 17 No. 8-91

**BARRIO:** CENTRO

**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 19001 - POPAYAN

**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 8200997

**TELÉFONO COMERCIAL 2:** 3216173220

**TELÉFONO COMERCIAL 3:** 3165680011

**CORREO ELECTRÓNICO:** factorx@gmail.com

**SITIO WEB:** [www.factorx.com.co](http://www.factorx.com.co)



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

---

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CARRERA 17 No. 8-91

**MUNICIPIO:** 19001 - POPAYAN

**BARRIO:** CENTRO

**TELÉFONO 1:** 8200997

**TELÉFONO 2:** 3216173220

**CORREO ELECTRÓNICO:** factorx@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** 4642 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR  
4751 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** 1430 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0000487 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO DE ENTIDADES MERCANTILES, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FACTOR X S.A.S - FX S.A.S.

**CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA**

QUE LA SOCIEDAD FACTOR X S.A.S - FX S.A.S. OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 BAJO EL NÚMERO 14517793765 OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-8	20191215	ASAMBLEA DE SOCIOS	POPAYAN	RE01-3015	20191215
DOC.PRIV.	20191215	EL COMERCIANTE	POPAYAN	RE01-3015	20191215

**CERTIFICA - VIGENCIA**

**VIGENCIA:** QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE ALTA CALIDAD PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS, ADEMÁS DE LA CONFECCION DE LA MISMA. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE VÁLIDAMENTE EN IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA - CAPITAL SOCIAL**

**CAPITAL:** SU CAPITAL SOCIAL INICIAL SERÁ DE SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$710.000.000,00 m/cte.), EL CUAL SE COMPRENDE POR:

**\*\*CAPITAL AUTORIZADO\*\***

VALOR: \$ 710.000.000.00	NO. DE ACCIONES ORDINARIAS: 232.000.00	VALOR NOMINAL: \$ 1.500.00
	NO. DE ACCIONES PREFERENTES: 144.800.00	VALOR NOMINAL: \$ 2.500.00

**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA****FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789****\*\*CAPITAL SUSCRITO\*\***

VALOR: \$ 532.500.000.00	NO. DE ACCIONES ORDINARIAS: 182.000.00	VALOR NOMINAL: \$ 1.500.00
	NO. DE ACCIONES PREFERENTES: 103.800.00	VALOR NOMINAL: \$ 2.500.00

**\*\*CAPITAL PAGADO\*\***

VALOR: \$ 502.500.000.00	NO. DE ACCIONES ORDINARIAS: 182.000.00	VALOR NOMINAL: \$ 1.500.00
	NO. DE ACCIONES PREFERENTES: 103.800.00	VALOR NOMINAL: \$ 2.500.00

**CERTIFICA  
JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0000487 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO DE ENTIDADES MERCANTILES, FUERON NOMBRADOS:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PPAL JUNTA DIRECTIVA <b>CARGO</b>	ORDOÑEZ JUAN CARLOS <b>NOMBRE</b>	CC 25.708.092 <b>IDENTIFICACION</b>
PPAL JUNTA DIRECTIVA <b>CARGO</b>	ANDRADE LUZ HELENA <b>NOMBRE</b>	CC 1.064.879.786 <b>IDENTIFICACION</b>
PPAL JUNTA DIRECTIVA <b>CARGO</b>	LOPEZ LAURA ISABEL <b>NOMBRE</b>	CC 1.061.213.444 <b>IDENTIFICACION</b>
PPAL JUNTA DIRECTIVA <b>CARGO</b>	ORTIZ MANUEL ANTONIO <b>NOMBRE</b>	CC 1.063.789.345 <b>IDENTIFICACION</b>
PPAL JUNTA DIRECTIVA	CONTRERAS EDUARDO	CC 1.080.987.531

**CERTIFICA  
JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0000487 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO DE ENTIDADES MERCANTILES, FUERON NOMBRADOS:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPL JUNTA DIRECTIVA <b>CARGO</b>	FERNANDEZ ALMA <b>NOMBRE</b>	CC 1.090.529.825 <b>IDENTIFICACION</b>
SUPL JUNTA DIRECTIVA <b>CARGO</b>	QUIJANO JULIAN DAVID <b>NOMBRE</b>	CC 1.028.329.510 <b>IDENTIFICACION</b>
SUPL JUNTA DIRECTIVA	QUILINDO MATIAS HERNAN	CC 1.045.102.976

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------	---------------	-----------------------



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN** cndhdnHGHSISKL789

---

SUPL JUNTA DIRECTIVA	MOSQUERA CHAVEZ ANGELA	CC 1.067.285.201
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPL JUNTA DIRECTIVA	SARRIA CARMEN LUCIA	CC 79.543.892



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

**CERTIFICA - NOMBRAMIENTOS:  
REPRESENTANTE LEGAL - PRINCIPAL**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0000487 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO DE ENTIDADES MERCANTILES, FUERON NOMBRADOS:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PPAL	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	CC 10.222.967

**REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 0000487 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO DE ENTIDADES MERCANTILES, FUERON NOMBRADOS:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPL 1.061.814.735	MOLINA DAZA LISETH ELIANA	CC

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

**ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. DARSE SU PROPIO REGLAMENTO Y ELEGIR SUS PROPIOS DIGNATARIOS. B. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS TODO LO REFERENTE AL INGRESO, RETIRO Y SANCIONES DE LOS SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE ESTOS ESTATUTOS. C. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE ORIENTARAN INTERNA Y EXTERNAMENTE LA SOCIEDAD PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS, INCLUIDO EL PRESUPUESTO ANUAL O SUS MODIFICACIONES. D. DETERMINAR LA ESTRUCTURA INTERNA; DECIDIR SOBRE EL INGRESO Y RETIRO DE PERSONAL, DEFINIR LOS CARGOS Y POLÍTICA LABORAL, ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y, ADOPTAR LOS REGLAMENTOS DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. E. AUTORIZAR O DENEGAR CRÉDITO A SOCIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE SOCIOS LOS BALANCES DE CADA EJERCICIO, Y LAS CUENTAS E INFORMES QUE DEBAN RENDIR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y EL AUDITOR EXTERNO. ADEMÁS DEL SUYO EN CABEZA DE SU PRESIDENTE. G. ESTUDIAR, APROBAR O IMPROBAR LOS INFORMES QUE SE DEBEN RENDIR A LAS AGENCIAS FINANCIADORAS, O A LAS INSTITUCIONES CON LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA CONTRATOS O CONVENIOS. H. AUTORIZAR AL/LA PRESIDENTE/A PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CELEBRAR CONTRATOS, TOMAR U OTORGAR CRÉDITOS Y GRABAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CUANDO EXCEDAN 3.500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. ACEPTAR O DECLINAR LAS DONACIONES QUE A CUALQUIER TÍTULO SE HAGAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. I. AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS, TOMAR U OTORGAR CRÉDITOS Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD POR CUANTÍAS QUE EXCEDAN 250 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES. J. ACEPTAR

O DECLINAR LAS DONACIONES QUE A CUALQUIER TÍTULO SE HAGAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. K. INTERPRETAR LOS ESTATUTOS Y LLENAR LOS VACÍOS QUE PUDIEREN EXISTIR FRENTE A SITUACIONES





**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHG HGYSISKL789**

---

EXCEPCIONALES Y CONCRETAS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, CON LA RATIFICACIÓN FINAL DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS. L. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.

Página 4/6



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

---

M. CONFORMAR LOS COMITÉS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. N. DECIDIR SOBRE LA DISPOSICIÓN QUE SE DARÁ A LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME A LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES. O. CONSTITUIR E INCREMENTAR LAS RESERVAS A QUE HAYA LUGAR. P. DECRETAR LA EMISIÓN DE BONOS Y TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES. Q. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. R. DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS. S. APROBAR LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, VENDERLAS O PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SU INCORPORACIÓN O FUSIÓN A OTRA SOCIEDAD. T. ESTABLECER O SUPRIMIR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO Y FIJAR EN CADA OPORTUNIDAD LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES. U. REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN RESERVA. V. DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. W. LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS QUE SE CONSIDEREN ADECUADAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIOS O CONVENIOS CON TERCEROS, Y EN GESTIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN O RANGO, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR LOS CONTRATOS, PROMOVER LAS ACCIONES Y CONFERIR O REVOCAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS. HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL 7 DEL ARTÍCULO 30. B. PRESIDIR POR DERECHO PROPIO LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE SOCIOS. C. MANEJAR LAS RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA SOCIEDAD, LOS CUAL INCLUYE LA NEGOCIACIÓN DE PROYECTOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS Y LAS DIRECTRICES DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE SOCIOS. E. POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, HARÁ PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERNAS, GESTIÓN DE PROYECTOS, PRESUPUESTO Y GESTIÓN FINANCIERA. F. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. G. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA DE SOCIOS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARÁ COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARÁ CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

---

Página 5/6

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siucauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2gx6HGTHFc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher  
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**FACTOR X S.A.S**

Fecha expedición: 2019/12/16 - 10:30:16 \*\*\*\* Recibo No. S000422721 \*\*\*\* Núm. Operación. 01-CMHJIFTR 2021.14—0

**CODIGO DE VERIFICACIÓN cndhdnHGHGYSISKL789**

---

2. Concepto **01**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1451779367

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 2 5 4 5 2 - 3  
6. DV  
12. Dirección seccional CRA 17 # 8-91  
14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente PERSONA JURIDICA  
25. Tipo de documento 1  
26. Número de Identificación  
27. Fecha expedición

Lugar de expedición POPAYAN  
28. País COLOMBIA  
29. Departamento CAUCA  
30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  
32. Segundo apellido  
33. Primer nombre  
34. Otros nombres

35. Razón social FACTOR X S.A.S

36. Nombre comercial FX S.A.S  
37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País COLOMBIA  
39. Departamento CAUCA  
40. Ciudad/Municipio POPAYAN

41. Dirección principal CRA 17 # 8-91

42. Correo electrónico factotx@gmail.com  
43. Código postal  
44. Teléfono 1 3216173220  
45. Teléfono 2 8200997

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2				
4642	20201001	4751	20201001	1430						

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	14	52	48	52																			

05- Impo Renta y complementario 42- obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a titulo de renta 48- Impuesto sobre las ventas IVA

09 Retención en al fuente en el impuesto sobre las ventas 52- Facturador Electrónico

14- Información Exógena

**Obligados aduaneros**

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo				
58. CPC				

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**  
**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha 2020-10-01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre  
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN	Página _____ de _____ <b>Hoja 2</b>
4. Número de formulario	

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.325.452	6. DV 3	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
---	------------	-------------------------	-----------------------

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza <input type="text"/>	63. Formas asociativas <input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text"/>

Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	04		82. Nacional	100% %
72. Número	1		83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría	1		85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	2019-12-19		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2019-12-19		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	S0000487			
78. Departamento	19			
79. Ciudad/Municipio	001			
Vigencia				
80. Desde	2020-10-01			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	49	2019-12-19		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.325.452	6. DV 3	12. Dirección seccional 17	14. Buzón electrónico
---	------------	-------------------------------	-----------------------

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRINCIPAL	99. Fecha inicio ejercicio representación 20191216	100. Tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA	101. Número de identificación 10.222.967	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SAAVEDRA	105. Segundo apellido JESUS	106. Primer nombre ADRIAN	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
2	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
3	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
5	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		

Espacio reservado para la DIAN	Página de <b>Hoja 4</b> 4. Número de formulario
--------------------------------	--

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.325.452	6. DV 3	12. Dirección seccional 17	14. Buzón electrónico
---	------------	-------------------------------	-----------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

<b>1</b>	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
<b>2</b>	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
<b>3</b>	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
<b>4</b>	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
<b>5</b>	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA	125. Número de identificación 1064454978	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2465501 T
	128. Primer apellido SANDOVAL	129. Segundo apellido OTERO	130. Primer nombre JULIAN	131. Otros nombres DAVID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

900.325.452.3

6. DV

12. Dirección seccional

17

14. Buzón electrónico

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección		
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección		
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento:		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección		
	166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono		169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

**Estado y beneficio**

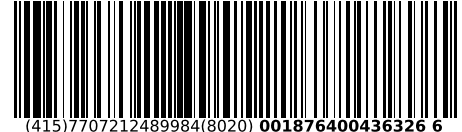
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764004363266



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 900.325.452 3  
6. DV 3  
7. Primer apellido  
8. Segundo apellido  
9. Primer nombre  
10. Otros nombres

11. Razón social  
**FACTOR X S.A.S**

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán  
Cód. 1 7

24. Dirección  
**CRA 17 # 8-91**

25. País Colombia  
26. Departamento Cauca  
27. Municipio **POPAYAN**

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres **SAAVEDRA JESUS ADRIAN**  
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
1003. No. Identificación **10.222.967** 1004. DV 2  
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
1006. Organización **FACTOR X S.A.S**

984. Apellidos y nombres  
985. Cargo  
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente  
990. Lugar administrativo  
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
992. Área  
993. Establecimiento

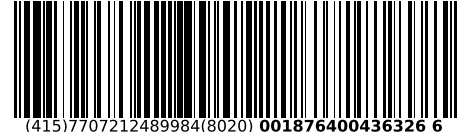
997. Fecha formalización **20201216** 7/2 1:37:0 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764004363266



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres  
**900.325.452 3**

11. Razón social  
**FACTOR X S.A.S**

...on para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento FACTOR X S.A.S CRA 17 # 8-91	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FEFX	32. Desde el número 1	33. Hasta el número 9,000	38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1
2	29. Establecimiento FACTOR X S.A.S. CRA 17 # 8-91	30. Modalidad FACTURA DE TALONARIO O PAPEL	Cód. 5	31. Prefijo FCFX	32. Desde el número 1	33. Hasta el número 600	38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud AUTORIZACION	Cód. 1
3	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

## **ACUERDO COMERCIAL**

Entre los suscritos de una parte **NICE DESIGN S.A.** con NIT No. 970.600.719-1, sociedad debidamente constituida e inscrita con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, república de Colombia, representada legalmente por la señora **MARIA VALENTINA SANTACRUZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.078.567.814 expedida en Cartagena, quien en lo sucesivo se denominara **DESIGN TEN** y por la otra, **JESUS ADRIAN SAAVEDRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.222.967 de Popayán, actuando en nombre de **FACTOR X S.A.S.** identificado con el NIT No. 900.325.452-3, legalmente inscrita ante la cámara de comercio del Cauca, bajo la matricula mercantil No. S0000487 domiciliada en la ciudad de Popayán, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, han consentido el presente acuerdo comercial con las siguientes consideraciones, acuerdos, definiciones y cláusulas:

### **CONSIDERACIONES**

Que DESIGN TEN por medio de sus habilidades, esfuerzo, experiencia y creatividad ha desarrollado conocimientos técnicos, secretos comerciales y desarrollo de procedimientos comerciales relativos a la promoción y operación de un negocio dedicado a la fabricación y venta de ropa, y accesorios a través de almacenes denominados DESIGN TEN.

Que NICE DESIGN S.A. tiene derecho exclusivo para usar las marcas comerciales, los nombres comerciales y las enseñas comerciales DESIGN TEN, por ser los licenciatarios de los mismos, dentro del territorio colombiano.

Que NICE DESIGN S.A. ha desarrollado un formato de almacenes y un sistema de operación de los mismos utilizando técnicas exclusivas, conocimientos, experiencias e información que constituyen el KNOW HOW de la franquicia DESIGN TEN.

Por no estar expresamente regulado por la ley colombiana el presente acuerdo comercial constituye ley para las partes.

FACTOR X S.A.S. declara que desea obtener la facultad a utilizar los derechos de propiedad industrial y KNOW HOW que conforman el sistema del negocio de DESIGN TEN, y además le interesa, gestionar la venta de las prendas, accesorios y complementos de la marca DESIGN TEN, en la forma y condiciones que resultan del presente contrato, que sujetan y obligan a las partes a lo que más adelante se define.

Ya que FACTOR X S.A.S. es una empresa mercantil independiente y además es poseedora exclusiva de un establecimiento de comercio situado en la ciudad de Popayán, en la carrera 17 No. 8-91 centro.

En consideración de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

### **DEFINICIONES**

**DESIGN TEN:** Quien otorga el presente acuerdo comercial y en el presente contrato es NICE DESIGN S.A.

**FACTOR X S.A.S:** A quien se le otorgan los derechos del acuerdo comercial, en razón al presente contrato.

**DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Son las marcas, nombre comercial, enseña comercial, lemas comerciales, contentivos de la expresión DESIGN TEN, así como las patentes, diseños industriales, y modelos de utilidad aplicables al sistema de franquicia y de propiedad de NICE DESIGN S.A.

**KNOW HOW:** Es el conjunto de conocimientos técnicos y la experiencia que posee DESIGN TEN en la operación de almacenes de ropa exterior, accesorios y elementos para hombres, mujeres y niños.

**EQUIPAMIENTO:** Es el conjunto de muebles, enseres, equipos, mercancías y avisos necesarios para operar los establecimientos de comercio.

**TERRITORIO:** Es el área geográfica predeterminada en el cual se desarrollará el presente contrato.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Es la operación de almacenes desarrollado por NICE DESIGN S.A. usando el KNOW HOW y los derechos de propiedad industrial.

**MANUALES:** Son el conjunto de instrucciones, guías y circulares en las cuales está representado el KNOW HOW de DESIGN TEN. Y los cuales son de carácter confidencial.

**EL TERMINO:** Es el periodo de tiempo durante el cual estará vigente el presente contrato.

## **ACUERDOS**

**OBJETO DEL CONTRATO:** DESIGN TEN entregara a FACTOR X S.A.S prendas, accesorios y complementos identificados con la marca DESIGN TEN, de forma y manera que FACTOR X S.A.S proceda a la venta de dichas mercancías en un establecimiento de comercio de propiedad de FACTOR X S.A.S, debidamente registrado ante la cámara de comercio del Cauca, con la matricula No. S0000487 y que se encuentra ubicado en la carrera 17 No. 8-91 barrio centro de la ciudad de Popayán, república de Colombia.

FACTOR X S.A.S. obtendrá el derecho no EXCLUSIVO para operar su establecimiento, vendiendo en él, los productos de propiedad de DESIGN TEN, de acuerdo con todas y cada una de las condiciones establecidas por el presente acuerdo comercial.

**PARAGRAFO:** DESIGN TEN se reserva el derecho a celebrar otros contratos en cualquier momento y para cualquiera otro u otros establecimientos, en cualquier parte, incluso dentro de la misma ciudad de Popayán, puesto que el presente contrato no confiere exclusividad territorial para Popayán.

**NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato debe ser considerado como complejo y atípico, pero de naturaleza jurídica mercantil. FACTOR X S.A.S cumple en Colombia con todos los requisitos legales para ser comerciante individual o colectivo, funcionando como entidad jurídica y empresarial autónoma y valiéndose de sus propios medios. De la actuación de FACTOR X S.A.S, depende que ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, pueda alcanzar a NICE DESIGN S.A-DESIGN TEN. El presente contrato, por otra parte, en modo alguno no debe entenderse como asociación entre la compañía NICE DESIGN S.A. y FACTOR X S.A.S.

**PARAGRAFO:** FACTOR X S.A.S, queda con la obligación de hacer el registro del establecimiento de comercio ante la autoridad competente, y reconoce desde ahora la titularidad de las mercancías de parte de DESIGN TEN.

**DURACION DEL CONTRATO:** A partir del día 25 de septiembre del año 2020 en que entra en vigor el presente contrato, este tendrá una duración de 3 años, entendiéndose prorrogado tácitamente de anualidad en anualidad, salvo que se extinga conforme a lo dispuesto en la cláusula de terminación obligatoria o anticipada, y si ninguna de las partes manifiesta por escrito su decisión de darlo por terminado unilateralmente con dos (2) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. De ocurrir así su terminación, FACTOR X S.A.S, perderá el derecho de seguir operando su establecimiento DESISG TEN y no podrá continuar explotando directa o indirectamente bajo cualquier forma el nombre y la enseña comercial DESIGN TEN.

**PARAGRAFO:** FACTOR X S.A.S. deberá notificar por escrito a DESIGN TEN sesenta (60) días antes del vencimiento del plazo del presente contrato, su deseo de obtener la renovación del mismo, pero esta renovación se dará siempre y cuando:

FACTOR X S.A.S haya cumplido con todos los términos y condiciones de este contrato y esté cumpliendo con cualquier otro contrato u obligación que se encuentre en vigor; además deberá estar a paz y salvo con DESIGN TEN por cualquier contrato u obligación financiera o no financiera que existiere entre ellos al momento de solicitarse u ofrecerse la notificación de la renovación del contrato.

FACTOR X S.A.S haya realizado durante los plazos estipulados por DESIGN TEN todo el mantenimiento, renovación, mejoramiento y remodelación del establecimiento según las instrucciones de DESIGN TEN; el acuerdo comercial que se ofrecerá a FACTOR X S.A.S, será esencialmente según los términos y condiciones del contrato de franquicia comúnmente utilizado por DESIGN TEN.

**TERRITORIO Y UBICACIÓN:** El establecimiento de comercio principal en donde va a operar la franquicia, está ubicado en la carrera 17 No 8-91 y el otro establecimiento está ubicado en el centro comercial campanario de la ciudad de Popayán, debidamente aprobados con anterioridad por DESIGN TEN. Al llevar a cabo la adquisición o el arrendamiento para el punto de franquicia, FACTOR X S.A.S comenzará con las adecuaciones y mejoras pertinentes de acuerdo con las autorizaciones recibidas de parte de DESIGN TEN. FACTOR X S.A.S no podrá utilizar el presente acuerdo comercial o cualquiera de los elementos de este, tales como KNOW HOW, manuales, circulares, derechos de propiedad industrial, o anunciarse como franquiciatario del sistema "DESIGN TEN" fuera del territorio asignado por medio de este contrato. Por esta razón DESIGN TEN es claro en asignarle como territorio de operación a FACTOR X S.A.S, el departamento del Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Nariño.

**CANON DE ENTRADA:** Como inicio de la relación comercial DESIGN TEN solicita a FACTOR X S.A.S abonar un canon de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/C), por concepto de entrada a la red de franquicias y el derecho de uso de su marca y productos. Esta cantidad base pactada es susceptible de sumársele los distintos impuestos, gastos y costos que deriven de la operación según la legislación de Colombia.

Este canon inicial se realiza en un solo pago y se abona a la firma de este contrato.

**INVENTARIOS:** DESIGN TEN de acuerdo con su capacidad suministrara a FACTOR X S.A.S los productos requeridos por FACTOR X S.A.S para su comercialización siempre y cuando este haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de suministro anexo al presente y que hace parte integrante del mismo. DESIGN TEN entregará a FACTOR X S.A.S mercancías en consignación y la propiedad de las mercancías será de DESIGN TEN.

**PARAGRAFO:** DESIGN TEN podrá suspender despachos de mercancías, cuando FACTOR X S.A.S, haya incumplido con las obligaciones estipuladas en este contrato.



## OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

### A) OBLIGACIONES DE FACTOR X S.A.S

1. FACTOR X S.A.S. podrá gestionar la venta de los productos identificados con la marca registrada DESIGN TEN a que se refiere el presente contrato en los establecimientos descritos en el Acuerdo comercial y en cualquier otro de los establecimientos debidamente autorizados por DESIGN TEN, y deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos exigidos por DESIGN TEN, que se relacionen con sus productos, su nombre, enseña comercial, sus marcas, etc.
2. FACTOR X S.A.S tiene la posibilidad de realizar la gestión de venta bajo la modalidad de al por mayor y al por menor.
3. FACTOR X S.A.S se obliga a velar porque los productos de la marca DESIGN TEN, no sean objeto de prácticas ilegales por parte de terceros, y dará aviso de manera inmediata a DESIGN TEN, en el evento de detectar alguna irregularidad.
4. FACTOR X S.A.S, podrá adquirir y utilizar los Productos, insumos, material de empaque y equipos necesarios que le sean indicados por DESIGN TEN, de ella o de los proveedores que la misma señale.
5. FACTOR X S.A.S podrá instalar en los establecimientos, rótulos propios de DESIGN TEN.  
**PARAGRAFO:** Lo dispuesto en el presente contrato supone autorización expresa por parte de DESIGN TEN a FACTOR X S.A.S para la instalación de dichos rótulos, su utilización y permanencia en el establecimiento o únicamente mientras dure la vigencia del presente contrato, y no representa cesión alguna de los derechos de Propiedad Industrial de NICE DESIGN S.A. – DESIGN TEN.
6. FACTOR X S.A.S presentará todo nuevo proyecto de establecimiento DESIGN TEN a la Dirección de NICE DESIGN S.A. de forma que esta pueda otorgar su autorización y acuerdo en cuanto a la ubicación y las dimensiones, y tendrá un Contrato independiente al presente.
7. FACTOR X S.A.S decorará el establecimiento DESIGN TEN conforme a las pautas del llamado "MODELO DESIGN TEN". El montaje del establecimiento de comercio corre por cuenta de FACTOR X S.A.S, ciñéndose de manera estricta a los planos presentados por los arquitectos de DESIGN TEN, cuyos honorarios profesionales correrán por parte de FACTOR X S.A.S. DESIGN TEN entregará una lista de proveedores aprobados para la adquisición de equipos y muebles de exhibición, e igualmente podrá comprar o fabricar equipos, materiales y elementos para exhibición, promoción y mercadotecnia y venderlos o alquilarlos a FACTOR X S.A.S, dichos elementos tendrán un costo competitivo en comparación con el mercado local. DESIGN TEN podrá también proveer para FACTOR X S.A.S con costo, otros elementos para uso publicitario, en tal caso el método de pago que se utilizará para cancelar los costos de dichos productos lo definirá DESIGN TEN.
8. DESIGN TEN podrá desarrollar nuevos productos, sistemas, programas o elementos o mejorar los ya existentes y también podrá, a discreción, determinar si éstos, son de adquisición o adaptación obligatoria u opcional por parte de FACTOR X S.A.S. En el caso de elementos de adquisición o adaptación obligatoria, FACTOR X S.A.S contará con un plazo no menor de noventa (90) días para su implementación, contado a partir del momento en que DESIGN TEN así lo exija por escrito.
9. FACTOR X S.A.S respetará estrictamente el contenido de todas las pautas y material escrito entregado por DESIGN TEN para ser utilizado durante la vigencia del Contrato.
10. FACTOR X S.A.S deberá utilizar como embalaje de las prendas vendidas en su establecimiento, bolsas del modelo y características que designe DESIGN TEN.
11. FACTOR X S.A.S no podrá cambiar la marca, distintivo, etiqueta o características de los productos de DESIGN TEN, de forma que FACTOR X S.A.S gestionará la venta de los

mismos precisamente con sus signos y características propios. Igualmente, FACTOR X S.A.S se abstendrá de añadir etiquetas diferentes a las de DESIGN TEN.

12. FACTOR X S.A.S no podrá suscribir contratos publicitarios de la clase que fueren, en radio, prensa o T.V; ni en locales públicos, ni imprimir propaganda; con logotipos propios a DESIGN TEN, si no cuenta con autorización escrita y previa de DESIGN TEN. En el mismo sentido, FACTOR X S.A.S no utilizará en etiquetas, tarjetas u otros impresos los logotipos conceptos junto o separadamente con su razón social u otras especificaciones sin la previa autorización de DESIGN TEN.
13. FACTOR X S.A.S se obliga a mantener un inventario adecuado en calidad y número suficiente que se requiera para el normal funcionamiento del establecimiento de comercio, según lo establecido por DESIGN TEN.
14. En caso de retardo para comenzar las operaciones comerciales por causas de fuerza mayor, el momento para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato se extenderá por el tiempo que dure la fuerza mayor, pero se avisará a DESIGN TEN por escrito.
15. FACTOR X S.A.S no utilizará ni permitirá el uso del local o área de trabajo para otros propósitos o actividades sin el previo consentimiento por escrito de DESIGN TEN.
16. FACTOR X S.A.S operará el Establecimiento DESIGN TEN en estricta conformidad con los métodos, normas y especificaciones que NICE DESIGN S.A prescriba a través de cartas o comunicados, los cuales son de obligatorio cumplimiento, para asegurar que se mantenga de manera uniforme el más alto grado de calidad y servicio.
17. FACTOR X S.A.S empleará el número mínimo de personas, que prescriba DESIGN TEN, cumpliendo las leyes y disposiciones propias.

**PARAGRAFO: INDEPENDENCIA JURÍDICA FACTOR X S.A.S** será el único responsable de sus condiciones laborales, incluyendo salarios, prestaciones, capacitación y supervisión y estableciendo dichos criterios en los contratos de trabajo que celebra. Por lo tanto, FACTOR X S.A.S es un empresario independiente, y el presente Acuerdo Comercial no lo convertirá en socio, parte de un joint-venture, agente comercial, distribuidor, representante de ventas, empleado, ni cualquier otro tipo de representación, frente a DESIGN TEN, por lo que declara la total independencia laboral entre las partes. DESIGN TEN no asume en ningún momento la obligación alguna, ni están bajo su dependencia o subordinación, ni a los mismos tiene que cubrirles suma alguna por ningún concepto relacionado directa o indirectamente con el contrato de trabajo o de servicios suscrito por ellos con FACTOR X S.A.S.

18. FACTOR X S.A.S ha remitido a DESIGN TEN con anterioridad a la firma del presente, los Documentos sociales identificativos de su sociedad, así como copia del contrato de alquiler del local en el centro comercial campanario y copia del documento de propiedad del local ubicado en la carrera 17 No. 8-91 con su respectiva bodega; además FACTOR X S.A.S actualizará cada doce meses su certificado de existencia y representación y la matrícula mercantil del establecimiento.
19. FACTOR X S.A.S realizará cada dos años, o cada que DESIGN TEN lo sugiera y siempre que el estado del local y de los elementos decorativos así lo requiera, trabajos de mantenimiento necesarios para mantener en buen estado de pulcritud, imagen y funcionamiento el establecimiento.
20. Asimismo, FACTOR X S.A.S se compromete a remitir a DESIGN TEN, dentro de los seis primeros meses de cada año, una cuenta de resultados (emitida por un Auditor) de sus actividades comerciales en el establecimiento, correspondiente al ejercicio anterior.
21. FACTOR X S.A.S se obliga a mantener diariamente actualizadas las cuentas relativas a inventarios, por ingresos y egresos de mercancía, valores de reventas, de tal forma que DESIGN TEN pueda conocer en cualquier momento el estado del negocio.

22. La totalidad del material e información que DESIGN TEN le haya entregado y suministrado por cualquier forma a FACTOR X S.A.S está amparada por el Secreto o Reserva Industrial, de propiedad de la primera, de tal forma que FACTOR X S.A.S tomará todas las medidas del caso para mantenerlo y protegerlo, pudiendo usarlo única y exclusivamente en la operación de su Establecimiento, y en ningún caso, podrá divulgarlo sin que pueda tampoco apropiarse de él por sí o por interpuesta persona.
23. FACTOR X S.A.S no podrá alterar los precios sugeridos al público sin el consentimiento de DESIGN TEN, con el fin de evitar desviación de la clientela o causar perjuicios a otros distribuidores.
24. Para el caso de las campañas publicitarias, FACTOR X S.A.S se compromete a seguir escrupulosamente el asesoramiento, así como la autorización previa de DESIGN TEN para la realización de cualquier acción publicitaria, y serán a su cargo.
25. FACTOR X S.A.S tendrá la obligación de proporcionar a DESIGN TEN una copia certificada de su escritura constitutiva y cualquier otro documento o documentos que DESIGN TEN pueda solicitar y cualquier modificación o modificaciones a los mismos. Dicha información deberá ser suministrada dentro de los diez días siguientes a su requerimiento por parte de DESIGN TEN.
26. FACTOR X S.A.S tendrá la obligación de actualizar su certificado de constitución y gerencia o representación legal cada seis meses y la matrícula del establecimiento de comercio en el cual opere la franquicia, así como cualquier otra información solicitada por DESIGN TEN.
27. FACTOR X S.A.S acepta la propiedad de los productos de la marca DESIGN TEN, a la sociedad NICE DESIGN S.A.

## **B) OBLIGACIONES DE DESIGN TEN**

1. DESIGN TEN pondrá las mercancías a disposición de FACTOR X S.A.S o de toda persona o transportista mandatario de FACTOR X S.A.S, en la fecha y en los plazos acordados por las partes, en los locales de sus almacenes.
2. DESIGN TEN prestará a FACTOR X S.A.S su asesoramiento en materia de Publicidad y establecerá en colaboración con éste mismo, las respectivas campañas publicitarias.
3. DESIGN TEN se compromete a proveer el material gráfico publicitario necesario para la producción de las acciones publicitarias que las partes acuerden.
4. DESIGN TEN prestará permanentemente su asesoramiento técnico en relación a ventas, repeticiones, stock, tendencias, decoración y al llamado "merchandising".
5. DESIGN TEN se compromete a capacitar a FACTOR X S.A.S sobre el manejo y operación del negocio e igualmente enviará una persona al establecimiento de FACTOR X S.A.S para que imparta un curso de formación sobre la gestión de la tienda DESIGN TEN. Por lo tanto, FACTOR X S.A.S asumirá los gastos de traslado, viáticos y alimentación de las personas que recibirán la capacitación.
6. DESIGN TEN otorgará a FACTOR X S.A.S la autorización para el uso de su Nombre y Enseña comercial DESIGN TEN, e igualmente seleccionará al transportista, asegurándole un suministro regular en función del stock depositado en el establecimiento de FACTOR X S.A.S.

7. DESIGN TEN podrá requerir a FACTOR X S.A.S para que obtenga y mantenga pólizas de seguros por los valores que estime conveniente.

## **GENERALES**

**DESARROLLO DE OPERACIONES:** DESIGN TEN entregará a FACTOR X S.A.S los respectivos instructivos, además de cualquier material escrito, en donde se refleja la imagen de DESIGN TEN para ser utilizado durante la vigencia del Contrato. Es facultad de DESIGN TEN hacer modificaciones en el contenido de dichos "INSTRUCTIVOS" con el fin de transmitir a FACTOR X S.A.S los avances y nuevos desarrollos en ventas, mercadotecnia, técnicas operacionales, así como otros temas y procedimientos relevantes a la operación del negocio de Franquicia.

A solicitud de FACTOR X S.A.S, DESIGN TEN o sus representantes estarán disponibles para consultas y asesorías, sujeto a la disponibilidad y tiempo del personal de DESIGN TEN.

**DERECHO DE USO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:** Por el presente contrato DESIGN TEN concede a FACTOR X S.A.S el uso de los derechos de propiedad industrial, tal cual está estipulado en el contrato de licencia de uso de marca.

**FIJACIÓN DE PRECIOS:** DESIGN TEN sugerirá a FACTOR X S.A.S los precios de venta al público de los productos que se venderán en el establecimiento de comercio, DESIGN TEN someterá el precio definitivo a FACTOR X S.A.S para que este lo apruebe o lo rechace. Se pacta expresamente que los productos se despachan con los precios sugeridos al público, previamente acordados entre las partes, y estos precios no podrán alterarse sin el consentimiento de DESIGN TEN, con el fin de evitar desviación de la clientela o causar perjuicios a otros distribuidores. FACTOR X S.A.S. solo podrá realizar Rebajas y/o Promociones en sus establecimientos DESIGN TEN, salvo que se trate de promociones de carácter general autorizadas por DESIGN TEN. Será obligatorio para FACTOR X S.A.S participar en los programas de promoción especial y descuentos programados por DESIGN TEN para toda la red. Y FACTOR X S.A.S asumirá los costos especificados en el contrato de consignación que es parte integrante del presente contrato.

**TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:** DESIGN TEN pagara íntegramente, a su cargo, la totalidad de los gastos de transporte de las mercaderías desde la sede de DESIGN TEN en Cartagena (Colombia), hasta el establecimiento de FACTOR X S.A.S. Toda la mercancía despachada por DESIGN TEN viaja por su cuenta y riesgo.

**INICIO DE OPERACIONES:** FACTOR X S.A.S iniciará el programa de capacitación inicial dentro de los quince (15) días posteriores a la celebración de este Contrato. FACTOR X S.A.S comenzará las operaciones comerciales de los Puntos de venta dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación con éxito del programa de capacitación inicial o en la fecha que acuerde con DESIGN TEN.

Si FACTOR X S.A.S se retarda en comenzar las operaciones comerciales por causas de fuerza mayor, el momento para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato se extenderá por el tiempo que dure la fuerza mayor. FACTOR X S.A.S tiene la obligación de avisar dentro de las veinticuatro horas siguientes, cuando ocurra una causa de fuerza mayor.

**PUBLICIDAD Y PRÁCTICAS COMERCIALES:** FACTOR X S.A.S se obliga a aprovisionar el 0,5% de las ventas netas mensuales para el llamado fondo de publicidad. En el caso de que se disponga que la campaña publicitaria del establecimiento DESIGN TEN, se lleve adelante por FACTOR X S.A.S, la totalidad del material publicitario que vaya a ser impreso, exhibido, o anunciado en vallas, pasacalles, boletines, prensa, radio, etc. deberá ser previamente y por escrito aprobado por DESIGN TEN.

DESIGN TEN proveerá periódicamente, según el programa de mercadeo planificado por su equipo gerencial de promoción y diseño; sin costo o con costo para FACTOR X S.A.S según el criterio de DESIGN TEN, elementos para uso publicitario tales como: Cuñas radiales, comerciales en video para transmisión en TV o en redes sociales, material fotográfico u otros.

**OPERACIONES CONFIDENCIALES:** Con el fin de proteger la reputación y prestigio comercial y para mantener las normas de calidad y uniformidad de operaciones será obligación de FACTOR X S.A.S cumplir con lo estipulado en Instructivos o cualquier medio escrito. Cualquier incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el presente contrato de Franquicia en forma inmediata y sin derecho al pago de indemnización alguna por parte de DESIGN TEN.

**RESERVA INDUSTRIAL:** DESIGN TEN reconoce que durante el término de este Contrato, FACTOR X S.A.S tendrá acceso a determinada información confidencial acerca de productos, proyectos, métodos, técnicas y procedimientos, que no son conocidos por el público en general. Esta información contenida en los instructivos, cartas u otros documentos, se reconoce como Reserva Industrial y/o empresarial de DESIGN TEN que es toda la información compartida por DESIGN TEN con FACTOR X S.A.S pertinente a la operación del negocio, toda la información concerniente a precios, manejo de inventarios, operaciones contables, manuales de instrucción, operación, programación, publicidad e imagen, mercadeo y contabilidad.

En beneficio de DESIGN TEN, FACTOR X S.A.S se obliga a tomar todas las medidas necesarias para preservar y proteger la "Reserva Industrial y/o empresarial de FACTOR X S.A.S" de toda publicación, divulgación, comunicación o exhibición no autorizada.

Los documentos o instructivos de "DESIGN TEN" son de exclusiva propiedad de DESIGN TEN y FACTOR X S.A.S se obliga a devolverlos inmediatamente termine este contrato por cualquier causa o motivo.

**REGISTROS CONTABLES E INFORMES:** DESIGN TEN tendrá el derecho de requerir a FACTOR X S.A.S para la adquisición o arrendamiento del software contable o en general del equipo de preparación o sistemas que se utilice para contabilidad y otras funciones relacionadas con la operación del negocio DESIGN TEN. Igualmente podrá entregar a FACTOR X S.A.S las bases de datos con informaciones sobre potenciales clientes, estas deberán ser utilizadas como los disponga DESIGN TEN. Todos los registros contables que tenga FACTOR X S.A.S deberán ser consistentes con los requerimientos o normas compatibles con la legislación colombiana, y los informes financieros deberán reflejar los resultados de las operaciones del negocio DESIGN TEN. FACTOR X S.A.S realizará el balance con corte al 31 de diciembre de cada año y estará obligado a suministrarlo a DESIGN TEN, el cual deberá estar suscrito por él y un contador público titulado.

FACTOR X S.A.S por su cuenta, y durante la vigencia del presente contrato, le proporcionará a DESIGN TEN un ejemplar original, debidamente firmado por él y la persona responsable, del Balance General detallado y del Estado de Gastos e Ingresos del negocio de la Franquicia, estos serán preparados dentro de los quince días siguientes a la aprobación del balance del año anterior dicho balance deberá ser enviado a más tardar al 16 de abril del año siguiente al del balance aprobado. Dichos informes financieros deberán reflejar los resultados de las operaciones del negocio objeto de la Franquicia, durante el correspondiente período fiscal.

**COMPETENCIA:** Antes de la aceptación de este Contrato, FACTOR X S.A.S hace aclaración expresa a DESIGN TEN, que a partir del tercer trimestre del año 2021, se dedicara a la fabricación de prendas de vestir. Por tal razón DESIGN TEN le advierte a FACTOR X S.A.S que directa o indirectamente, por sí o por intermedio de un Tercero o en conjunto con otra

sociedad, no podrá mantener, participar o tener algún interés en la operación de cualquier negocio que sea directamente competitivo con el negocio de "DESIGN TEN" sin el permiso por escrito de DESIGN TEN.

**IMPUESTOS Y TRIBUTOS:** FACTOR X S.A.S pagará prontamente todos los impuestos y otros tributos, garantías, gravámenes de cualquier tipo creadas sobre o contra bienes de su propiedad y todas las cuentas o deudas de cualquier tipo incurridos por FACTOR X S.A.S por razón de la operación del Establecimiento de Comercio.

**COSTOS:** FACTOR X S.A.S deberá mantener y pagar los costos que se generen por razón del manejo del negocio, incluido alquiler, teléfono, seguro, pago de nómina y personal vinculado y otros gastos fijos y variables, tales como vitrinas, publicidad y embalajes.

**INSPECCIÓN:** Con el fin de darle cumplimiento a este contrato y para asegurar que FACTOR X S.A.S está implementando adecuadamente la operación del negocio, DESIGN TEN o sus agentes tendrán el derecho de auditar e inspeccionar las instalaciones de FACTOR X S.A.S, sus efectos y libros contables, inventarios, libros, archivos, sistemas de informática y tendrán el derecho de observar la manera en que FACTOR X S.A.S está proporcionando sus servicios. Y será obligación de este permitirle el libre ejercicio del auditaje e inspección, así como suministrarle la información que le sea requerida.

**ESTÁNDARES DE CALIDAD:** Es obligación de FACTOR X S.A.S mantener los estándares de calidad requeridos por DESIGN TEN. Así mismo es obligatorio atender eficaz y prontamente cualquier reclamo por deficiencia en la calidad de prestación de servicios, así como en la calidad de los productos, o por deficiencia en la atención al público en general.

**CONTRATOS ANEXOS:** Las estipulaciones de los contratos anexos, así como de las circulares o cualquier comunicación, son de obligatorio cumplimiento por parte de FACTOR X S.A.S.

**COMPRAS MÍNIMAS:** FACTOR X S.A.S deberá dar cumplimiento al presupuesto de compras acordado para cada año con DESIGN TEN, así como con la obligación de rotación de inventario previamente pactado.

**SEGUROS:** DESIGN TEN podrá requerir que FACTOR X S.A.S obtenga y mantenga las pólizas de seguros que este le requiera, así mismo por los valores que este considere conveniente. Todas las pólizas de seguro deben ser contratadas en compañías de seguro de conocida responsabilidad y deberán designar a DESIGN TEN como parte beneficiaria hasta el valor del cupo de crédito que le sea asignado por FACTOR X S.A.S por medio del contrato de suministro y que adicionalmente cubra las mercancías entregadas en consignación. Cada póliza de seguro debe contener la previsión de que no podrá ser cancelada sin notificación por escrito a DESIGN TEN. FACTOR X S.A.S reconoce que no han existido promesas, garantías o seguridades de ningún tipo, dadas por DESIGN TEN para inducir a FACTOR X S.A.S a celebrar este Contrato, igualmente reconoce haber recibido toda la información referida a la operación del negocio de DESIGN TEN y cualquier otra información solicitada por FACTOR X S.A.S que, de acuerdo a su criterio, era necesaria para decidir si celebraba o no este Contrato.

**NORMAS DE CALIDAD:** FACTOR X S.A.S, se obliga a afianzar el good-will que actualmente respalda la marca, nombre y enseña comercial "DESIGN TEN".

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato y todos los derechos otorgados a través del mismo a favor de FACTOR X S.A.S terminará automáticamente sin requerimiento judicial o privado, por cualquier incumplimiento de lo pactado en éste contrato y sin derecho al pago de indemnización alguna por parte de DESIGN TEN, y será por las siguientes causas:

1. Por renuncia, resolución, rescisión o desistimiento de cualquiera de las partes contratantes; la renuncia o el desistimiento deberá ser comunicada fehacientemente tres (3) meses antes del vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.
2. Por extinción de la personalidad jurídica, quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvencia de cualquiera de las partes, por la constitución en proceso concursal cualquiera, liquidatorio, oferta de cesión de bienes, o similar, en que recaiga FACTOR X S.A.S.
3. Por la cesión, de facto, por parte de FACTOR X S.A.S de los derechos y obligaciones del presente contrato a un tercero, sin previa y escrita autorización de DESIGN TEN.
4. Por incumplimiento por parte de FACTOR X S.A.S de las pautas e instructivos de DESIGN TEN, así como cualquier acción que afecte a la imagen, derechos de propiedad industrial, calidad de los productos vendidos o por el incumplimiento de las regulaciones relativas a la explotación del local, contratación del personal, obligaciones tributarias o legales.
5. Por infracción o incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquier obligación asumida mediante el presente contrato, o de aquellos que hacen parte del mismo.
6. Si FACTOR X S.A.S en cualquier momento cesa en la operación del negocio, lo abandona o cierra el punto, sin autorización previa por escrito de DESIGN TEN, por un plazo de quince (15) días calendario o más. Excepto en el caso de fuerza mayor.
7. Si FACTOR X S.A.S utiliza los derechos de Propiedad Industrial de una forma no autorizada por DESIGN TEN.
8. Por mora en el pago de cualquiera de las sumas de dinero que tuviere que cubrir o reembolsar FACTOR X S.A.S a DESIGN TEN. Lo anterior, conlleva a la suspensión inmediata de despachos, y si la situación de mora persiste, DESIGN TEN, podrá retirar la mercancía que hace parte del establecimiento de comercio, sin necesidad de requerimiento alguno a FACTOR X S.A.S.
9. Si sobre el Establecimiento se presenta alguna medida cautelar o al menos sobre cualquier parte de los elementos que lo conforman.
10. Por el giro de cheques, cartas de crédito, libranzas etc., a favor de DESIGN TEN que no le sean pagados por causas imputables a FACTOR X S.A.S.
11. Por qué DESIGN TEN llegue a adquirir de FACTOR X S.A.S, su Establecimiento.
12. Por incumplimiento continuado de los presupuestos mínimos de venta de los productos, acordado entre las partes.

En el evento en que FACTOR X S.A.S decida dar por terminado el contrato deberá avisar expresamente a DESIGN TEN con un mínimo de seis (6) meses de anticipación al cierre del establecimiento comercial, y será la empresa quien determine si esta decisión sea causal de incumplimiento por parte de FACTOR X S.A.S.

#### **RELACION ENTRE LAS PARTES UNA VEZ TERMINADO EL CONTRATO**

1. Extinguido el presente contrato, FACTOR X S.A.S entregará a DESIGN TEN todos los catálogos, listas de precios, anuncios y materiales de todo tipo que ésta le hubiese proporcionado. Así mismo, suspenderá toda publicidad sobre los productos propios a

DESIGN TEN. Como condición esencial retirará todo rótulo o signo del establecimiento con los nombres DESIGN TEN.

2. Igualmente, FACTOR X S.A.S se compromete a no utilizar el mobiliario o los elementos de decoración de su establecimiento DESIGN TEN para la decoración de otro establecimiento que se beneficie de la imagen y del estilo propio de los establecimientos DESIGN TEN y pueda implicar una confusión en el mercado.
3. Cualquier otra relación entre las partes contratantes, se entenderá como acto mercantil aislado, sujeto en consecuencia a las reglas y características de su propia naturaleza jurídica. El presente contrato, por otra parte, en modo alguno supone ni debe entenderse como asociación entre DESIGN TEN y FACTOR X S.A.S.
4. FACTOR X S.A.S reconoce expresamente que el presente no es un contrato de los conocidos en el tráfico mercantil como de agencia. En este sentido, como condición esencial del presente contrato sin la cual DESIGN TEN nunca hubiera procedido a la firma del mismo, y en atención al hecho de que FACTOR X S.A.S tiene absoluta libertad para contratar, reconoce expresamente que la extinción del presente contrato no da lugar a ningún tipo de indemnización a su favor por la clientela que hubiera podido generar durante la explotación del establecimiento DESIGN TEN objeto del presente contrato.

#### **TERMINACION DEL USO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

FACTOR X S.A.S cesará inmediatamente en el uso del nombre y enseña comercial, se abstendrá de comercializar prendas u otros productos que utilicen las marcas "DESIGN TEN"; así mismo se abstendrá de utilizar las marcas, nombre comercial y enseñas comerciales de DESIGN TEN en su establecimiento de comercio, en avisos publicitarios, formularios, manuales, slogan, signos, etc. Y en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a la terminación del contrato, FACTOR X S.A.S deberá abstenerse de utilizar cualquier derecho de propiedad industrial de DESIGN TEN.

**PARAGRAFO:** Vencido el anterior término, si FACTOR X S.A.S sigue usando dichos derechos se considerará que estará incurso en la conducta denominada USURPACIÓN DE MARCAS Y PATENTES descrita en el Artículo 306 del Código Penal Colombiano o la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, así mismo, FACTOR X S.A.S se abstendrá de invocar la existencia del contrato ya terminado para justificar su conducta.

**DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS:** FACTOR X S.A.S devolverá a DESIGN TEN toda la información confidencial, incluidos cualquier instructivo, si no se efectuaren estas devoluciones en las 24 horas siguientes a la terminación, se entenderá que está incurso en el delito denominado Violación de secretos industriales o las acciones por competencia desleal derivadas de la violación de los secretos empresariales.

**SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de violarse lo dispuesto en el presente contrato, FACTOR X S.A.S deberá pagar una multa equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000 M/C) además DESIGN TEN estará legitimado para interponer demanda ante el tribunal competente por indemnización de daños permanentes. La suma equivalente a la multa se podrá reclamar por la vía ejecutiva con la sola presentación del aviso de terminación y el presente contrato; renunciando previamente FACTOR X S.A.S a que se le constituya en mora tanto judicial como extrajudicial.

Cualquier diferencia que se presente entre las partes durante la vigencia del presente Acuerdo Comercial, o con posterioridad a ella, lo mismo que con relación o sus anexos o documentos que lo modifiquen, adicionen o aclaren, etc. será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento Institucional ante la Cámara de Comercio del Cauca. Los árbitros serán dos y



los nombrará esta misma institución; funcionarán en esta misma ciudad y fallará en derecho. En lo no previsto en esta cláusula se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 2.279 de 1.989 o por cualesquiera otras normas que lo deroguen, adicionen, modifiquen, etc.

En lo no expresado, la Ley Colombiana aplicable será la norma que regula la presente relación.

FACTOR X S.A.S, reconoce haber sido debidamente informado y haber recibido de DESIGN TEN, con una antelación superior a treinta días a la fecha de otorgamiento del presente Contrato y de la realización de cualquier pago, todos los datos relativos a la Compañía Mercantil NICE DESIGN S.A – DESIGN TEN, así como el detalle y la descripción del sector de actividad y del negocio al que se refiere el presente Contrato, contenido y característicos del mismo y de la actividad a desarrollar por FACTOR X S.A.S, de su explotación, de la estructura y extensión actual de la red y del llamado "know-how" DESIGN TEN.

FACTOR X S.A.S reconoce también haber recibido y examinado una copia exacta e idéntica del presente Contrato, que le fue entregado por DESIGN TEN con una antelación superior a treinta días a la fecha de otorgamiento del mismo.

**GASTOS, HONORARIOS E IMPUESTOS:** La totalidad de gastos, honorarios de abogado si se presentaren e impuestos, sean de la clase que fueran, que se originen con ocasión del otorgamiento e incumplimiento por parte de FACTOR X S.A.S del presente contrato, serán íntegramente de cuenta y cargo de FACTOR X S.A.S.

**GARANTÍA ESPECIAL:** FACTOR X S.A.S deberá constituir una garantía real a favor de DESIGN TEN hasta por el valor que así se le determine. Dicha garantía deberá ser aceptada por DESIGN TEN, quien en cualquier momento podrá pedir la expedición de cualquier otra garantía adicional. El no cumplimiento de esta obligación por parte de FACTOR X S.A.S será causal para que este Acuerdo Comercial no se dé o en su defecto, se dé la terminación del contrato con justa causa y sin derecho a indemnización alguna.

**VALIDEZ CONTRACTUAL:** El presente acuerdo prestará mérito ejecutivo, y hará parte de este Acuerdo Comercial, el siguiente anexo:

- Contrato de Consignación de Mercancías

Para constancia de lo anteriormente expresado se firma a los 25 días del mes de septiembre de 2019, por quienes intervinieron en él, en señal de aceptación.

**NICE DESIGN S.A**

María Valentina Santacruz

**María Valentina Santacruz**

CC. 1.078.567.814 de Cartagena.

**FACTOR X S.A.S**

Jesús Adrián Saavedra

**Jesús Adrián Saavedra**

CC. 10.222.967 de Popayán.

**PORTAFOLIO DE  
PRODUCTOS  
FACTOR X S.A.S**



**Tel: 8200997 / 3216173220**

# CAMISA PARA HOMBRE



**\$80.000**

La camisa es una de las prendas imprescindibles en el armario de cualquier hombre desde hace muchísimos años. Camisa para hombre FX REF: FX0112020, fondo entero, manga larga y cuello normal. Color: AZUL, NEGRO Y BLANCO. Hecho en material: 97% ALGODON 3% ELASTANO.

TALLA

S

M

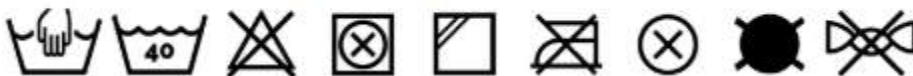
L

XL

COLOR



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# POLO PARA HOMBRE



**\$65.000**

Polo para hombre FX REF: FX0222020, fondo entero, manga corta, silueta Slim y cuello tejido. Color: VERDE OLIVA, BLANCO, NEGRO Y GRIS. Hecho en material: 96% ALGODÓN 4% ELASTANO.

TALLA  
COLOR

S

M

L

XL



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# CAMISETA PARA HOMBRE



**\$55.500**

Camiseta FX REF: FX0332020 para hombre, estampado 095, manga corta, silueta Slim y cuello redondo. Color: BLANCO, NEGRO, GRIS y MOSTAZA. Hecho en material: 35% ALGODÓN 65% POLIESTER.

TALLA                      S                      M                      L                      XL  
COLOR                                                                                       



# JEAN PARA HOMBRE



**\$82.000**

Jean FX REF: FX0442020 para hombre, elaborado en denim, silueta Slim, tiro medio y bota 18 cm. Color: AZUL OSCURO, AZUL CLARO, NEGRO y GRIS OSCURO. Hecho en material: 100% ALGODÓN.

**TALLA**      **28**      **30**      **32**      **34**      **36**      **38**

**COLOR**



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# BUZO PARA HOMBRE



**\$66.000**

Buzo para hombre FX REF: FX0552020, fondo entero, manga larga y cuello redondo. Color: ROJO, NEGRO, GRIS, VINOTINTO y VERDE OLIVA. Hecho en material: 55% ALGODÓN 1% ELASTANO 44% POLIESTER.

TALLA XS S M L XL

COLOR



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# CAMISA PARA MUJER

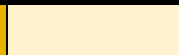


**\$60.000**

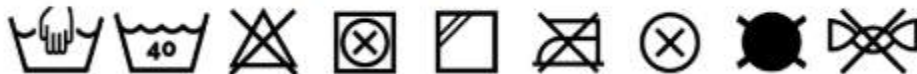
Camisa para mujer FX REF: FX0662020, fondo entero, manga sisa y cuello redondo. Color: BLANCO, NEGRO, MOSTAZA y MARFIL. Hecho en material: 100% VISCOSA.

TALLA XS S M L XL

COLOR



INSTRUCCIONES DE CUIDADO





# CAMISETA PARA MUJER



**\$47.000**

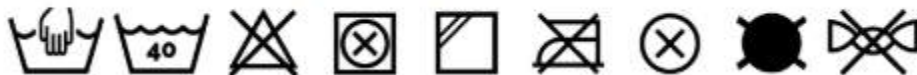
Camiseta para mujer FX REF: FX0772020, fondo entero, estampada, manga corta, cuello redondo y silueta custom. Color: BLANCO, NEGRO, MOSTAZA y VERDE OLIVA. Hecho en material: 100% ALGODON.

TALLA XS S M L XL

COLOR



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# JEAN PARA MUJER



**\$90.000**

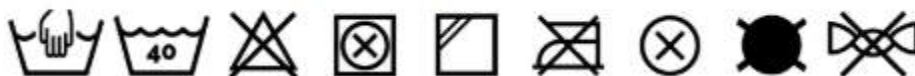
Jean para mujer FX REF: FX0882020, silueta súper Slim, tiro alto. Color: BLANCO, NEGRO, AZUL CLARO y AZUL OSCURO. Hecho en material: 80% ALGODÓN 18% POLIESTER 2% ELASTANO

TALLA      4      6      8      10      12

COLOR



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# BUZO PARA MUJER



**\$60.000**

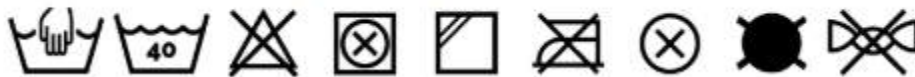
Buzo para mujer FX REF: FX0992020, fondo entero, manga larga y cuello redondo. Color: GRIS CLARO, GRIS OSCURO, NEGRO y MOSTAZA. Hecho en material: 60% ALGODÓN 39% POLIESTER 1% ELASTANO

TALLA XS S M L XL

COLOR



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# CAMISETA PARA NIÑA



**\$42.000**

Camiseta para niña FX REF: FX0102020, estampado unicornio, manga corta y cuello redondo. Color: GRIS CLARO, BLANCO, ROSADO y AZUL CLARO. Hecho en material: 35% ALGODÓN 65% POLIESTER

**TALLA**      4                  6                  8                  10                  12                  14

**COLOR**



**INSTRUCCIONES DE CUIDADO**



# JEAN PARA NIÑA



**\$65.000**

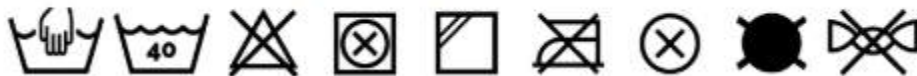
Jean para niña FX REF: FX0112020, silueta súper Slim plano y cintura con pretina. Color: GRIS OSCURO, BLANCO, NEGRO y AZUL OSCURO. Hecho en material: 75% ALGODÓN 22% POLIESTER 3% ELASTANO

**TALLA**      4            6            8            10            12            14

**COLOR**



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# BUZO PARA NIÑA



**\$55.000**

Buzo para niña FX REF: FX0122020, estampado conejo, manga larga y cuello redondo. Color: ROSADO, BLANCO, GRIS CLARO y AZUL CLARO. Hecho en material: 54% ALGODÓN 45% POLIESTER 1% ELASTANO

**TALLA**      4                  6                  8                  10                  12                  14

**COLOR**



**INSTRUCCIONES DE CUIDADO**



# CAMISETA PARA NIÑO



**\$42.000**

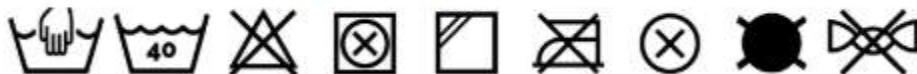
Camiseta para niño FX REF: FX0132020, estampado Superman y Batman, manga corta y cuello redondo. Color: BLANCO y NEGRO. Hecho en material: 35% ALGODÓN 65% POLIESTER

TALLA 4 6 8 10 12 14

COLOR



## INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# JEAN PARA NIÑO



**\$62.000**

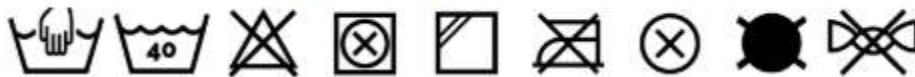
Jean para niño FX REF: FX0142020, silueta Slim plano y cintura con pretina. Color: GRIS OSCURO, BLANCO, NEGRO y AZUL OSCURO. Hecho en material: 75% ALGODÓN 22% POLIESTER 3% ELASTANO

**TALLA**      4                  6                  8                  10                  12                  14

**COLOR**



**INSTRUCCIONES DE CUIDADO**





# BUZO PARA NIÑO



**\$55.000**

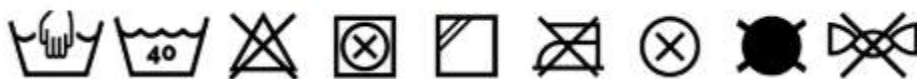
Buzo para niño FX REF: FX0152020, estampado conejo, manga larga y cuello redondo. Color: BLANCO, NEGRO, GRIS CLARO y VERDE. Hecho en material: 54% ALGODÓN 45% POLIESTER 1% ELASTANO

**TALLA**    4            6            8            10          12          14

**COLOR**



INSTRUCCIONES DE CUIDADO



# FX

---

FX  
**FACTOR X S.A.S**  
En diseño y moda lo mejor

## **FACTOR X S.A.S**

**Quiénes somos?**

**Misión**

**Visión**

**Principios**

**Valores**

**Logo**

**Tarjeta de presentación.**

## FACTOR X S.A.S

### ¿QUIENES SOMOS?



Somos una empresa caucana creada en el año 2019, dedicada a la confección y comercialización de prendas de vestir. Para nosotros **FACTOR X S.A.S**: el compromiso es moda e innovación constante, por esta razón ofrecemos prendas que están a la vanguardia en diseño y en procesos de producción. Nuestras prendas están dirigidas a niños, jóvenes y adultos que comparten un estilo de vida y se identifican con un espíritu creativo, dinámico, fresco y enérgico.

### MISIÓN

Somos una empresa dedicada a la confección y comercialización de prendas de vestir a nivel departamental, que se encarga de la distribución y venta de productos con altos estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes y superando sus expectativas. Contamos con un equipo de proveedores que brindan productos con diseños a la vanguardia en la moda, además promovemos relaciones de confianza con nuestros clientes y colaboradores logrando solidez, crecimiento y rentabilidad con responsabilidad social.



### VISIÓN

Para el año 2022 **FACTOR X S.A.S** será una empresa modelo de excelencia, rentable y reconocida en el mercado de prendas de vestir a nivel departamental y nacional, reflejada en productos competitivos y cómodos en diferentes diseños, ofreciendo una excelente experiencia de compra y precios económicos, contribuyendo a la economía de la ciudad y con miras a expandir la cobertura a nivel internacional.



## OBJETIVO ORGANIZACIONAL

Asegurarle al cliente la satisfacción desde el principio, desde la selección de la materia prima, diseño, la colección, hasta la forma de entregársela en el punto de venta con un buen servicio, proporcionando un excelente clima organizacional a nuestros empleados y directivos, a través de la comunicación asertiva, que permita un respeto entre todas las partes.



## OBJETIVO DE LA EMPRESA

Esforzarse para crecer a nivel departamental y nacional, construyendo un campo en el mercado con diseños propios. Tener una administración eficiente que pueda optimizar el uso de sus recursos para posicionarse en el mercado como líderes en la preferencia del consumidor de ropa para niños, jóvenes y adultos.

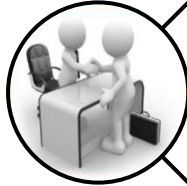


# PRINCIPIOS Y VALORES EMPRESARIALES

## PRINCIPIOS



**COMPROMISO:** Trabajamos con responsabilidad, optimizando los recursos asignados, creyendo y dando cumplimiento a nuestra misión.



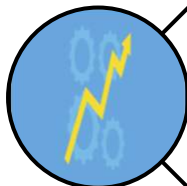
**ACTITUD DE SERVICIO:** Escuchamos, atendemos, resolvemos y ofrecemos a nuestros clientes el apoyo y la mejor orientación para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, con el fin de cumplir con sus expectativas y lograr su lealtad.



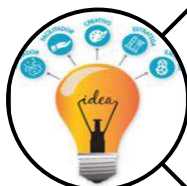
**TRABAJO EN EQUIPO:** Aprovechamos las cualidades individuales y unimos destrezas ofreciendo a la empresa y al personal la posibilidad de aprender a trabajar unidos, creando un ambiente laboral de aprendizaje y cooperación para obtener mejores resultados.



**CALIDAD:** Garantizamos el mejoramiento continuo mediante el mantenimiento de altos niveles de eficiencia y eficacia, aumentando la productividad, generando mayor confianza y seguridad en los clientes.



**CRECIMIENTO:** Brindamos la posibilidad de crecimiento a clientes, proveedores y empleados, en busca de ampliar el mercado a nivel departamental y nacional.

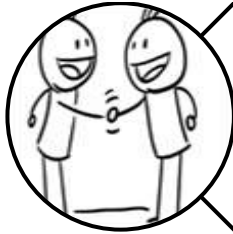


**INNOVACIÓN:** Procuramos el cambio por medio del diseño y creación, a través del aprendizaje y la implementación de nuevas tecnologías, para el mejoramiento de procesos y productos.

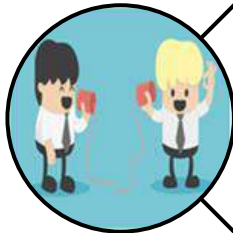


**IGUALDAD:** Garantizamos a todos los empleados y clientes un trato equitativo por parte de la empresa en todas sus aspectos sin discriminación alguna.

## VALORES



**RESPECTO:** Actuamos bajo principios éticos y normas empresariales, que permiten la exigencia de las responsabilidades mutuas, como base de la convivencia en sociedad.



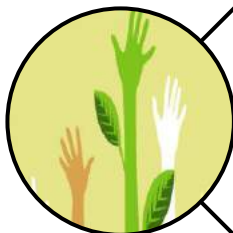
**COMUNICACIÓN:** Nos esmeramos por la comunicación Constante y efectiva, entre todos los miembros que formamos parte de la empresa, así como con nuestros proveedores y clientes.



**RESPONSABILIDAD:** Trabajamos y cumplimos nuestros deberes con disciplina, bajo las políticas empresariales, atendiendo a las personas y sus condiciones de trabajo, así como a la calidad de sus procesos productivos.



**HONESTIDAD:** Aplicamos Principios que guían y aseguran la operación transparente de la empresa y sus relaciones internas y externas.



**RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Integramos de modo permanente las actividades de la empresa con su entorno social, económico y ambiental para fortalecer su situación competitiva y valorativa.

# FX

FX  
**FACTOR X S.A.S**  
En diseño y moda lo mejor

## LOGO



## TARJETA DE PRESENTACION



## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL**

**Lugar y fecha del contrato:** Popayán, PRIMERO (01) de octubre de 2020.

**Arrendador:** **SEBASTIAN MOLINA MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.397.137 de Popayán -, en su condición de propietario del Establecimiento comercial.

**AREN DATARIO:** **FACTOR X S.A.S**, NIT 900.325.452-3, con dirección en Popayán, Cra 17 # 8-91 y teléfono celular Número 3216173220

**OBJETO: COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR**

**DESCRIPCION ESPECIFICA DEL BIEN INMUEBLE:** Local comercial ubicado en Cra 9 # 24 a N-21 (Campanario local 5), sector urbano de esta ciudad de Popayán, Municipio del mismo nombre, Departamento del Cauca.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** El servicio de Energía, y Acueducto serán a cargo del **AREN DATARIO**.

**PRECIO:** Se pacta un canon mensual del monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTE (\$ 3.800. 000)**, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo contractual, que se cancelaran por adelantado al arrendador en el lugar de su residencia o a su orden en la Cra 15 # 12 – 46 o por el sistema financiero.

**TERMINOS DE DURACION: DOCE MESES (12)** contados a partir de la fecha de iniciación.

**FECHA DE INICIACION: PRIMERO (01) OCTUBRE de 2021**, por lo que se entenderá que a partir de esta fecha surge la obligación entre las partes.

**FECHA DE TERMINACION PRIMERO (30) SEPTIEMBRE de 2022**

Además de las anteriores estipulaciones y reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de arrendamiento del local comercial, motivo del presente contrato, objeto del presente contrato, **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** de común acuerdo lo llevan a efecto, conviniendo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – objeto del contrato:** Por medio del presente contrato **EL ARRENDADOR** concede a título de arrendamiento **AL ARRENDATARIO**, el gozo y uso del inmueble del inmueble ubicado según dirección antes descrita junto con los



demás elementos que figuran en el inventario adicional (firmado entre las partes), para ser destinados única y exclusivamente a local comercial.

**SEGUNDA – CANON DE ARRENDAMIENTO:** EL ARRENDATARIO se obliga(n) a pagar a EL ARRENDADOR por el goce del inmueble y demás elementos el valor del canon de arrendamiento determinado en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTE (\$3.800.000)**, Pagadero dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo contractual, que se cancelaran por adelantado al Arrendador en el lugar de su residencia o a su orden en la Cra 15 # 12 – 46 en Popayán, o por el sistema financiero, obligándose a este a extender recibo por el pago correspondiente, si el canon se pagare en cheque se entenderá cancelado en su totalidad solo una vez que el Banco haga efectivo el respectivo instrumento. El canon de arrendamiento será incrementado anualmente según las especificaciones legales vigentes, sin impedimento alguno.

**TERCERA. DURACION DEL CONTRATO.** – La duración del presente contrato será de **DOCE (12)** meses, vencidos los cuales se prorrogará automática solamente por un (1) período igual al inicialmente pactado; si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, por lo menos con (30) días ósea un mes de antelación al vencimiento del término inicial o de su prórroga. Donde se podrá notificar en el lugar donde se podrá en el lugar donde se pudiese encontrar sin impedimento alguno, por tanto, este procedimiento **NO** tendrá consecuencias jurídicas (penales, civiles o de cualquier otra índole que perjudique al dueño del bien objeto de este contrato o quien haga sus veces) ya que firmado este se entenderá de mutuo acuerdo.

**CUARTA. DESTINACION Y ESTADO DE LOS BIENES:** EL ARRENDATARIO se compromete(n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato, como Local Comercial, Comercio de muebles para hogar y oficina – EL ARRENDADOR hará entrega de los bienes en perfectas condiciones de uso, operación y funcionamiento, en virtud de lo cual EL ARRENDATARIO deberá hacer revisión previa antes de firmar el presente contrato ya que realizado el mismo se entenderá conforme de tal circunstancia.

**QUINTA. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES** – El mantenimiento técnico de los bienes, al igual de la reparación o sustitución de piezas que sea necesario efectuar al bien, solamente por el deterioro normal del tiempo, serán de cuenta del **ARRENDADOR**, pudiendo realizarlas directamente o a través de terceros, previamente autorizados para el efecto; correrán por cuenta del **ARRENDATARIO** las reparaciones por el mal uso del local comercial.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.** – Serán obligaciones especiales del ARRENDATARIO las siguientes: a) Abstenerse de ceder el presente contrato, o subarrendar total o parcialmente, si lo hiciere será entendido como causal para terminar el presente contrato b) No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto de este contrato, sin el consentimiento previo y escrito del ARRENDADOR; c) No

modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes, **d) Toda modificación en la pintura interna y externa del inmueble deberá ser retrotraída al estado original que tenía al momento del contrato, por parte del arrendatario lo que se producirá al finalizar el presente contrato** d) toda clase de mejoras que se realicen al inmuebles sin una previa autorización escrita por parte del ARRENDADOR, dará derecho de pertenencia a este último, sin necesidad de indemnización alguna, a la terminación de este contrato, y no se podrán retirar del inmueble, mucho más si causare con ello daño a la estructura; e) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR ACERCA D CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AMENACE RUINA Y VULNERACION SOBRE SUS DERECHOS, Y QUE SUFRA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA CONTRATACION, IGUALMENTE DE CUALQUIER ACTO PERTURBATORIO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SI NO LO HICIERE OPORTUNAMENTE SERA ENTENDIDO Y TENIDO COMO CAUSAL PARA TERMINAR ESTA CONTRATACION; e) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del ARRENDADOR acerca de cualquier circunstancia que amenace ruina o vulneración sobre sus derechos, y que sufra el bien inmueble objeto de esta contratación, igualmente de cualquier acto perturbatorio en el desarrollo del contrato, si no lo hiciere oportunamente será entendido y tenido como una causal para terminar esta contratación.

f) Se renuncia por las partes contratantes a todo requerimiento Judicial o Extrajudicial, sin necesidad de previo aviso, ni constitución en mora g) En lo referente al pago de los servicios públicos, el ARRENDATARIO tendrá la obligación de expedir fotocopia al ARRENDADOR sobre los tres (3) últimos meses de pago, si no lo hiciere igualmente será entendido como una causal para terminar este contrato h) El ARRENDATARIO, se obliga a cancelar de su propio pecunio, cualquier otro tipo de erogación, diferente a los servicios públicos de energía y acueducto, que se llegaren a causar i) El pago o compra de las instalaciones, pertenecientes a la vivienda, generadas con ocasión del mal uso de los implementos básicos de la misma, correrán por cuenta del ARRENDATARIO, tales como son: chapas, llaves, vidrios, puertas y lo que estructuralmente afecte el perfecto funcionamiento del local comercial. J) A realizar los trámites correspondientes a que hubiere lugar ante las entidades correspondientes a que hubiere lugar si se presentase un caso fortuito (terremotos, Asonadas, Atentados, inundaciones, incendios) y la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada la inmueble ya que no son generados por negligencia del ARRENDATARIO por lo tanto no producen obligación. **PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO en ningún caso podrá exigir el pago de una prima o remuneración económica por la devolución del inmueble,** ya que son obligaciones adquiridas a la terminación del contrato cualquiera sea la causa

**SEPTIMA. CESIÓN - EI ARRENDATARIO** faculta al **ARRENDADOR** para ceder total o parcialmente este contrato de arrendamiento, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que se haga

**OCTAVA VALIDEZ** – El presente contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo inmueble, con terceras personas, y solamente podrá ser modificado por escrito y suscrito ante notario.

**NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION** – Serán causales de terminación del contrato, además de las contenidas en los Artículos 515 y 524 del código de comercio, las siguientes: a) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente de la contratación por parte del **ARRENDATARIO** (canon de arrendamiento, servicio de acueducto, energía, alumbrado público y demás que puedan generarse); b) El inicio del trámite de liquidación obligatoria del **ARRENDATARIO**; c) la venta del bien inmueble objeto de este contrato, sin necesidad de obligación de indemnizar al **ARRENDATARIO**; d) el abandono del inmueble por tiempo mayor a un (1) mes amenazando la tranquilidad de los colindantes o la integridad del inmueble, pudiendo el **ARRENDADOR OBTENER LA RESTITUCION DEL BIEN ARRENDADO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL SEÑALADO PARA EL EFECTO, EJERCIENDO LA FACULTAD DE RETENCION DE LOS BIENES MUEBLES ALLI ENCONTRADOS**, hasta que el **ARRENDATARIO** cumpla con las obligaciones económicas derivadas de esta contratación (canon de arrendamiento, servicios públicos y demás), se deja expresa constancia para conocimiento de las partes que el ejercicio de medidas cautelares, y pago sobre los bienes muebles, deberá intentarse ante la autoridad judicial competente e) la falta de convivencia por escándalos, agresiones verbales o físicas entre los habitantes propietarios o tenedores de locales comerciales, colindantes; o realizar actividades ruidosas, insalubres o ilegales. **PARAGRAFO:** Cualquier incumplimiento del presente contrato, se entiende que deberá ventilarse ante la autoridad judicial competente, para así obtener la terminación de la contratación, restitución del bien, pago de valores económicos, indemnizaciones, contemplados en el Artículo 384 del código general del proceso.

**DECIMA PRIMERA.RESTITUCION EL BIEN:** Terminado el presente contrato de Arrendamiento, el Arrendatario se compromete a hacer entrega al Arrendador, del local comercial, en las mismas condiciones que los recibió, es decir en buen estado de funcionamiento y conservación, todo conforme al inventario, salvo el uso o deterioro natural, y para ello fijan como plazo el de (3) días siguientes a su conclusión. Se entiende que dicha entrega deberá ser a paz y salvo de servicios públicos, y a cancelar las facturas o recibos que por uso de tales servicios llegaren posteriormente con la contratación.

**PARAGRAFO:** Para efectos de la **RESTITUCION PROVISIONAL** del inmueble objeto de esta contratación, cualquiera que fuera la causal invocada, previa Demanda el Demandante, acogiéndose al numeral 8 artículo 384 del Código General del Proceso, podrá solicitar que antes de la notificación del auto admisorio o en cualquier estado del proceso, se practique una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que se encuentra, y si se llegare a

establecer que el bien se encuentra desocupado o abandonado, el juez a solicitud del demandante podrá ordenar la Restitución Provisional del Bien.

**DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del Arrendatario o del Arrendador, de cualquiera de sus obligaciones, se fijan en la suma de **DOS (2) CANONES MENSUALES DE ARENDAMIENTO**, que deberá cancelar en que incumplió, a que el que se apresto al cumplimiento, bastando par el efecto la simple presentación de la Demanda, pues este documento presta mero ejecutivo, y se renuncia a todo tipo de requerimientos y constitución en mora.

**DECIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** Se acuerda que los impuestos y derechos que cause el presente contrato serán a cargo del Arrendatario.

**DECIMA CUARTA.** Las partes contratantes convienen de común acuerdo, que unilateral o bilateralmente, al vencimiento del termino de este contrato, o en cualquier tiempo, podrán darlo por terminado, notificando por escrito, con una antelación de por lo menos (30) días.

**DECIMA QUINTA:** Se prohíbe subarrendar totalmente el local comercial objeto de este contrato, pero al tenor del artículo 523 del Código de Comercio, el subarriendo de hasta la mitad del inmueble, deberá contar con la autorización expresa o tácita del arrendador.

La Cesión del contrato será válida cuando autorice el Arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

Para constancia de todo lo anterior se firma el presente contrato de Arrendo sobre el Local Comercial, por las partes en el interviniente, en esta ciudad de Popayán, al primero (1) de octubre de (2021), al tenor de (2) ejemplares.

EL ARRENDADOR

*DEBORA ANTONIO GONZALEZ*

**SEBASTIAN MOLINA MUÑOZ,**  
CC No 10.397.137

EL ARRENDATARIO

*JESUS ADRIAN SAAVEDRA*

---

**JESUS ADRIAN SAAVEDRA**  
CC. 10.22.967 de Popayán C

**Factor X S.A.S**  
**NIT: 900.325.452-3**  
**Carera 17 # 8-91**  
**Teléfonos: 8200997-3216173220**  
**Popayán – Cauca**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**

<b>CONTRATO No:</b> 13-2020
<b>EMPLEADOR:</b> FACTOR X S.A.S
<b>TRABAJADOR:</b> Alexandra Gómez
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> 76.859.878 de Popayán
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b> 3 de Noviembre de 1982
<b>DOMICILIO DEL TRABAJADOR:</b> Calle 8 # 11.09
<b>TELEFON:</b> 3112858965
<b>CARGO:</b> Asesor de Marketing
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mensual
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> 1 Año
<b>FECHA DE INICIO:</b> ENERO 1 DE 2021

Entre los suscritos a saber **FACTOR X S.A.S**, identificada con NIT **Nº 900.325.452-3**, que para efectos del presente contrato se denominará el **EMPLEADOR**, por una parte y de la otra el señor **ALEXANDRA GOMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.859.878**, de Popayán (Cauca) quien para efectos del presente contrato se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato laboral a **TERMINO INDEFINIDO**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente documento es la contratación de los servicios personales y exclusivos de la señora para todas las actividades inherentes a su cargo como **DISEÑADOR DE MARKETING** que son propias del perfil del cargo y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** directamente, pero que requieran de su diligencia e inmediata disposición. **PRAGRAFO 1: OBLIGACIONES. - EI TRABAJADOR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Colocar al servicio del **EMPLEADOR** su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones encomendadas y en las labores conexas, según órdenes e instrucciones del empleador y las establecidas como **DISEÑADOR DE MODAS** b) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del **EMPLEADOR**. c) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el **EMPLEADOR**. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **PRAGRAFO 2: FUNCIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador deberá cumplir con las siguientes funciones laborales: a) Monitorear las actividades y resultados de Marketing de la competencia. b) Analizar las estrategias del mercado, examinar tendencias y el comportamiento de los productos que se tienen en común con la competencia. c) Comunicarse con los consumidores, observar a la competencia y consultar con los distribuidores para obtener información sobre las tendencias en la industria. d) Recopilar las impresiones de los consumidores. e) Utilizar técnicas analíticas de Marketing para recopilar información de las redes sociales, tráfico y posicionamiento web. f) Segmentar el público objetivo y determinar el mercado más idóneo para acercarse a ellos. g) Asistir al equipo de Ventas recopilando detalles del mercado a considerar en el desarrollo de nuevas marcas, productos y servicios. h) Elaborar informes mensuales, trimestrales y anuales de los aspectos antes descritos. i) Recopilar información de los informes emanados de la industria para delimitar las tendencias y medir el impacto de las actividades de Marketing de la competencia. j) Recopilar y analizar la información de ventas, tendencias del mercado e, incluso, de los balances contables. k)

Evaluar la rentabilidad de la inversión y las métricas de desempeño. l) Hacer recomendaciones referentes al diseño, método de promoción a seleccionar y el enfoque a ser implementado en futuros productos o servicios. m) Diseñar cuestionarios y realizar encuestas para segmentar al público objetivo. n) Desarrollar estrategias para la fijación de precios conforme a las metas de la empresa y que procuren la satisfacción del cliente en aras de garantizar la competitividad. o) Manejar los canales de distribución de los productos de acuerdo a las particularidades del público objetivo. p) Monitorear las tendencias para identificar la manera en la que el producto, marca o servicio debe ser modificado o reemplazado. q) Trabajar en conjunto con las distintas áreas para diseñar estrategias para atraer nuevos clientes. r) Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada por su jefe o superior. s) trabajar por los objetivos planteados de la empresa. **CLAUSULA SEGUNDA. - SALARIO.** El empleador cancelará al trabajador por las actividades desarrolladas el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$1.900.000.00), por mes trabajado; pagadero en la oportunidad señalada arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo **CLAUSULA TERCERA. - HORARIO DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, de acuerdo a las necesidades de la labor contratada. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **CLAUSULA CUARTA. - DURACION DEL CONTRATO** El presente contrato es a TERMINO INDEFINIDO. **CLAUSULA QUINTA - PERIODO DE PRUEBA.** Las partes acuerdan un periodo de prueba correspondiente a la quinta parte del término inicialmente pactado, lo cual significa que es la totalidad del tiempo del presente contrato. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato es a TERMINO INDEFINIDO. **CLAUSULA SEPTIMA. - AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con una anticipación mayor a treinta (15) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, la parte que termina el contrato deberá a la otra, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte. **CLAUSULA OCTAVA. - PRORROGA:** El presente contrato no contemplará la prórroga después de la fecha de terminación del mismo, por tratarse de un contrato a término fijo; en caso de que el empleador requiera y necesite continuar con su trabajo o labor, se deberá realizar un nuevo contrato. **CLAUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Las actividades se desarrollarán en la carrera 17 # 8-91, en la ciudad de Popayán (Cauca). El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. **CLAUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de

coordinación económica y equilibrio social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el primer (01) día del mes de enero de 2021

**EMPLEADOR**

**TRABAJADOR**

**JESUS ADRIAN SAAVEDRA**

ALEXANDRA GOMEZ

**JESUS ADRIAN SAAVEDRA**  
CC. 10.22.967 de Popayán C

**ALEXANDRA GOMEZ**  
CC. 76.859.878 de Popayán C



**Factor X S.A.S**  
**NIT: 900.325.452-3**  
**Carera 17 # 8-91**  
**Teléfonos: 8200997-3216173220**  
**Popayán – Cauca**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**

<b>CONTRATO No:</b> 07-2020
<b>EMPLEADOR:</b> FACTOR X S.A.S
<b>TRABAJADOR:</b> Alfonso chamizo
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> 76.985.258
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b> 20-07-1987
<b>DOMICILIO DEL TRABAJADOR:</b> Cra 8 # 7-43
<b>TELEFON:</b> 3112859582
<b>CARGO:</b> Servicios Generales
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mensual
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> INDEFINIDO
<b>FECHA DE INICIO:</b> Enero 1 de 2021

Entre los suscritos a saber **FACTOR X S.A.S**, identificada con NIT **Nº 900.325.452-3**, que para efectos del presente contrato se denominará el **EMPLEADOR**, por una parte y de la otra el señor **ALFONSO CHAMIZO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.985.258**, de Popayán (Cauca) quien para efectos del presente contrato se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato laboral a **TERMINO INDEFINIDO**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente documento es la contratación de los servicios personales y exclusivos de la señora para todas las actividades inherentes a su cargo como **SERVICIOS GENERALES** que son propias del perfil del cargo y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** directamente, pero que requieran de su diligencia e inmediata disposición. **PRAGRAFO 1: OBLIGACIONES. - EI TRABAJADOR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Colocar al servicio del **EMPLEADOR** su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones encomendadas y en las labores conexas, según órdenes e instrucciones del empleador y las establecidas como **SERVICIOS GENERALES** b) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del **EMPLEADOR**. c) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el **EMPLEADOR**. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **PRAGRAFO 2: FUNCIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador deberá cumplir con las siguientes funciones laborales: a) Velar por el aseo y buena presentación de las áreas y zonas que le sean asignadas. b) Velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución de las tareas. c) Informar sobre cualquier novedad irregular ocurrida en la zona o en los equipos entregados para el desempeño de sus funciones. d) Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia. e) Prestar servicios de mensajería. f) Consignar en los registros de control las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas a la autoridad competente. g) Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo. h) Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada por su jefe o superior. i) trabajar por los objetivos planteados de la empresa. **CLAUSULA SEGUNDA. - SALARIO.** El empleador cancelará al trabajador por las actividades desarrolladas el valor de **UN MILLON DE PESOS M /CTE** (\$1.000.000.00), por mes trabajado; pagadero en la oportunidad señalada arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los

capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo **CLAUSULA TERCERA. - HORARIO DE TRABAJO.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, de acuerdo a las necesidades de la labor contratada. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**CLAUSULA CUARTA. - DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato es de carácter INDEFINIDO, con fecha de inicio del ( 1) de enero de 2021. **CLAUSULA QUINTA - PERIODO DE PRUEBA.** Las partes acuerdan un periodo de prueba correspondiente a la quinta parte del término inicialmente pactado, lo cual significa que es la totalidad del tiempo del presente contrato. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la ley 50 de 1990. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta días. **CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades laborales y en las que falte a la ética y moral afectando directa o indirectamente a la empresa. **CLAUSULA SEPTIMA. - AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con una anticipación mayor a treinta (15) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, la parte que termina el contrato deberá a la otra, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte. **CLAUSULA OCTAVA. -PRORROGA,** El presente contrato es a término **INDEFINIDO.** **CLAUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Las actividades se desarrollarán en la carrera 17 # 8-91, en la ciudad de Popayán (Cauca). El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. **CLAUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el primer (01) día del mes de octubre enero de 2021

**EMPLEADOR**

**TRABAJADOR**

**JESUS ADRIAN SAAVEDRA**

**ALFONSO CHAMIZO**

**JESUS ADRIAN SAAVEDRA**  
CC. 10.22.967 de Popayán C

**ALFONSO CHAMIZO**  
CC. 10.22.967 de Popayán C

**Factor X S.A.S**  
**NIT: 900.325.452-3**  
**Carera 17 # 8-91**  
**Teléfonos: 8200997-3216173220**  
**Popayán – Cauca**  
**#####**

N°	AREA	cargo	Ubicación	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA N°	N° DIAS	BASICO	DEVENGADO			DEDUCCIONES					PAGADO		
								AUX TRANSPORTE	cantidad extras diurnas	valor horas extras	TOTAL DEVENGADO	SALUD 4%	PENSION 4%	fondo de solidaridad 1%	RTFTE	TOTAL DEDUCIDO	NETO PAGADO	RECIBI CONFORME
															retfte			
1	Adm.	Gerente	Sede principal	Jesús Adrián Rivera	10222967	30	7500000	0	0	0	7500000	300000	300000			898000	6.602.000	
2	Adm.	Aud Interno	Sede principal	Carlos cifuentes	76325846	30	3000000	0	0	0	3000000	120000	120000	0		240000	2.760.000	
3	Adm.	Secretaria	Sede principal	Beatriz Iedezma	34852125	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
4	Adm.	Contador	Sede principal	Luis Bermeo	76216859	30	3500000	0	0	0	3500000	140000	140000	0		280000	3.220.000	
5	Adm.	Aux Contable	Sede principal	Santiago Dominguez	76214712	30	1200000	110000	0	0	1310000	48000	48000	0		96000	1.214.000	
6	Adm.	Tesorero	Sede principal	Felipe Arevalo	76312582	30	1500000	110000	0	0	1610000	60000	60000	0		120000	1.490.000	
7	Adm.	Serv Generales	Sede principal	Alfonso chamizo	76985258	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
8	Adm.	Vigilante	Sede principal	Ruben Aguirre	76859258	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
11	Adm.	Almacenista	Sede principal	Carlos Muñoz	76989899	30	1000000	110000	20		1214186	40000	40000	0		80000	1.134.186	
12	Adm.	Conductor	Sede principal	Camilo botero	76858745	30	1000000	110000	20		1214186	40000	40000	0		80000	1.134.186	
13	Vent	Asesor de marketing	Sede principal	Alexandra Gomez	76859878	30	1900000	110000	0	0	2010000	76000	76000	0		152000	1.858.000	
14	Vent	Cajero	Sede principal	Patricia Bonilla	25708093	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
15	Vent	Cajero	Campanario	Carolina concha	25906712	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
16	Vent	Vendedor	Campanario	Fernando Campo	76415217	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
17	Vent	Vendedor	Sede principal	santiago valverde	76858989	30	1000000	110000	0	0	1110000	40000	40000	0		80000	1.030.000	
							27600000	1320000	40	208332	29128372	1104000	1104000	75000	223000	2506000	26622372	0

	EMPLEADO	EMPLEADOR	EMPLEADO	EMPLEADOR	TOTAL	DEVENGADO	DEDUCCIONES
SALUD	0,04	0,085			4E+06	BASICO	SALUD 40000
PENSION	0,04	0,12	1104000	3312000		AUX DE TRA 110000	PENSION \$40.000
CESANTIAS		0,0833	0	2426393			
INT CESANTIAS		0,12	0	291167			
PRIMA		0,0833	0	2426393			
VACACIONES		0,0416	0	1148160			
ARL		0,0104	0	287040			
COMFACAUCA		0,04	0	1104000			

**Santiago Dominguez**  
Aux Contable

elaboró

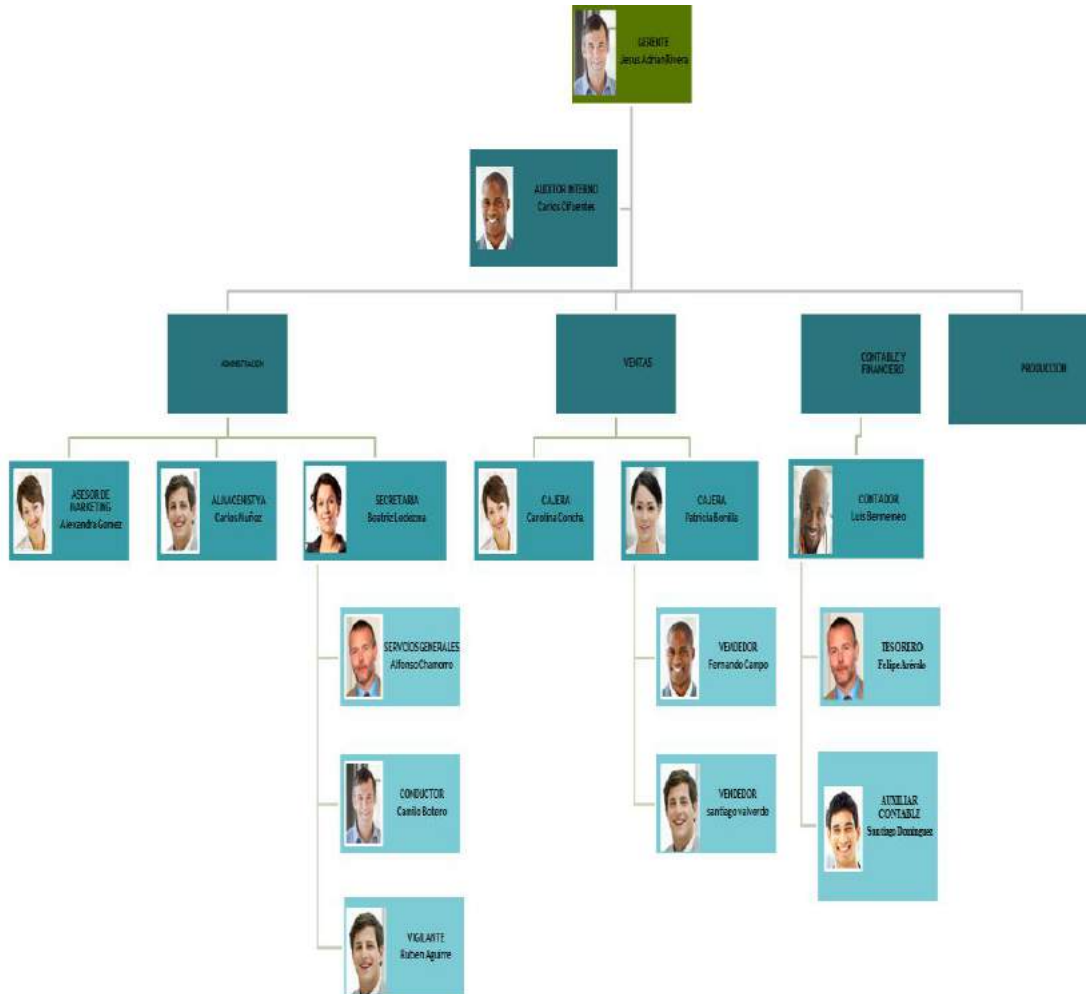
**Contador**  
Luis Bermeo

autorizó

RIESGOS PENSION COMFACAUCA					
BASICO	IDOSLY NOME	CEDULA N°	1,04%	12%	4%
7500000	Jesús Adrián	10222967	78000	900000	300000
3000000	Carlos cifue	76325846	31200	360000	120000
1000000	Beatriz lede	34852125	10400	120000	40000
3500000	Luis Bermeo	76216859	36400	420000	140000
1200000	Santiago Do	76214712	12480	144000	48000
1500000	Felipe Areva	76312582	15600	180000	60000
1000000	Alfonso char	76985258	10400	120000	40000
1000000	Ruben Aguir	76859258	10400	120000	40000
1000000	Carlos muñi	76989899	10400	120000	40000
1000000	Camilo bote	76858745	10400	120000	40000
1900000	Alexandra G	76859878	19760	228000	76000
1000000	Patricia Bon	25708093	10400	120000	40000
1000000	Carolina con	25906712	10400	120000	40000
1000000	Fernando Ca	76415217	10400	120000	40000
1000000	santiago val	76858989	10400	120000	40000
			287040	3312000	1104000

**Factor X S.A.S**  
**NIT: 900.325.452-3**  
**Carera 17 # 8-91**  
**Teléfonos: 8200997-3216173220**  
**Popayán – Cauca**

## ORGANIGRAMA





**FACTOR X SAS**

Nit: 900325452 - 3  
CL 15N 2 256 - POPAYAN  
Telf.: 3216173220 Fax: SN

**FACTURA DE VENTA**  
**POS No - 152**

Fecha: 26 noviembre de 2021  
Vencimiento: 26 diciembre de 2021

**ORIGINAL****Cliente:** ATAVIOS SAS**Nit - C.C :** 860475329 - 6**Tel??fon** 8234590**Direcci??n** CRA 9 No 16 52 - POPAYAN**Destino:****Contrato:****Forma de pago:** CREDITO 30 DIAS - VENTAS

Item	Descripci??n	Cantidad	Unidad	% IVA	Unitario	Valor	Descuento	Total
FX 1	CAMISA PARA HOMBRE	50	Und	19	77.777	3.888.850		3.888.850
FX 2	POLO PARA HOMBRE	50	Und	19	60.690	3.034.500		3.034.500
FX 3	CAMISETA PARA HOMBRE	50	Und	19	54.714	2.735.700		2.735.700
FX 4	JEAN PARA HOMBRE	50	Und	19	83.565	4.178.250		4.178.250
FX 5	BUZO PARA HOMBRE	50	Und	19	69.092	3.454.600		3.454.600
FX 6	CAMISA PARA MUJER	50	Und	19	61.175	3.058.750		3.058.750
FX 7	CAMISETA PARA MUJER	50	Und	19	47.935	2.396.750		2.396.750
FX 8	JEAN PARA MUJER	50	Und	19	88.065	4.403.250		4.403.250
FX 10	CAMISETA PARA NIÑA	50	Und	19	42.837	2.141.850		2.141.850
FX 11	JEAN PARA NIÑA	50	Und	19	66.288	3.314.400		3.314.400
FX 13	CAMISETA PARA NIÑO	50	Und	19	42.837	2.141.850		2.141.850
FX 14	JEAN PARA NIÑO	50	Und	19	65.106	3.255.300		3.255.300
FX 15	BUZO PARA NIÑO	50	Und	19	56.019	2.800.950		2.800.950

**Observaci??n****TOTALES****40.805.000****40.805.000**

El presente Titulo Valor otorga el derecho a FACTOR X SAS de cobrar la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS

**FLETE****IVA****7.752.950****RETEFUENTE****1.020.125****RETEIVA****RETEICA**

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE FACTOR X SAS

**Total a Pagar****47.537.825****Recib?? conforme - Acepto****Entregado por:****NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **C.C** \_\_\_\_\_**FIRMA** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

Autorizado por : FACTOR X SAS

PAGUESE A : \*\*\*\*\*SUPERTIENDAS SAS\*\*\*\*\*

LA SUMA DE: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS

**FACTOR X SAS**

900325452-3

CL 15N 2 256

16/01/2021 - POPAYAN

**COMPROBANTE DE EGRESO No 96**

**Pagado a:** SUPERTIENDAS SAS

**No Cheque** 0

**Vencimiento** 03 feb. 2021

**Banco** BANCOLOMBIA 86802512

**Total** 3.147.260,00

Cuenta	Beneficiario	Descripción	Débito	Crédito
23359501	830743159 SUPERTIENDAS SAS	Canceló el documento: 1 1 FP 66 FP No. 0121	3.147.260,00	0,00
11100504	830743159 SUPERTIENDAS SAS	CTA CTE BANCOLOMBIA	0,00	3.147.260,00

<b>REVISADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>	<b>FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO</b>



FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	
52057201	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	40.000,00	0,00
52057201	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	40.000,00	0,00
52057201	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	40.000,00	0,00
52057201	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	40.000,00	0,00
52057201	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	76.000,00	0,00
52057001	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	120.000,00	0,00
52057001	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	120.000,00	0,00
52057001	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	120.000,00	0,00
52057001	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	120.000,00	0,00
52057001	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	228.000,00	0,00
52056801	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	10.400,00	0,00
52056801	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	10.400,00	0,00
52056801	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	10.400,00	0,00
52056801	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	10.400,00	0,00
52056801	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	19.760,00	0,00
52053901	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	41.600,00	0,00
52053901	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	41.600,00	0,00
52053901	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	41.600,00	0,00
52053901	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	41.600,00	0,00
52053901	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	79.040,00	0,00
52053601	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	92.463,00	0,00
52053601	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	92.463,00	0,00
52053601	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	92.463,00	0,00
52053601	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	92.463,00	0,00
52050601	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
52050601	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
52050601	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	1.900.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	40.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	40.000,00	0,00
51053901	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	145.600,00	0,00
51053901	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	41.600,00	0,00
51053901	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	124.800,00	0,00
51053901	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	49.920,00	0,00
51053901	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	312.000,00	0,00
51053601	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	134.113,00	0,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	
51053601	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	101.142,00	0,00
51053601	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	101.142,00	0,00
51053601	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	92.463,00	0,00
51053601	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	92.463,00	0,00
51053601	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	291.550,00	0,00
51053601	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	92.463,00	0,00
51053601	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	249.900,00	0,00
51053601	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	109.123,00	0,00
51053601	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	624.750,00	0,00
51053301	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	16.094,00	0,00
51053301	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	12.137,00	0,00
51053301	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	12.137,00	0,00
51053301	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	11.096,00	0,00
51053301	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	11.096,00	0,00
51053301	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	13.095,00	0,00
51053301	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	34.986,00	0,00
51053301	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	11.096,00	0,00
51053301	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	29.988,00	0,00
51053301	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	74.970,00	0,00
51053001	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	101.142,00	0,00
51053001	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	101.142,00	0,00
51053001	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	92.453,00	0,00
51053001	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	92.463,00	0,00
51053001	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	134.113,00	0,00
51053001	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	109.123,00	0,00
51053001	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	291.550,00	0,00
51053001	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	92.463,00	0,00
51053001	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	249.900,00	0,00
51053001	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	624.750,00	0,00
51052701	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	110.000,00	0,00
51052701	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	110.000,00	0,00
51052701	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	110.000,00	0,00
51052701	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	110.000,00	0,00
51052701	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	110.000,00	0,00
51052701	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	110.000,00	0,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	
51052701	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	110.000,00	0,00
51051501	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	104.166,00	0,00
51051501	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	104.166,00	0,00
51050601	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	1.500.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	1.200.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	3.500.000,00	0,00
51050601	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
51050601	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	3.000.000,00	0,00
51050601	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	7.500.000,00	0,00
25250502	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	0,00	62.400,00
25250502	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	0,00	79.040,00
25250502	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	0,00	145.600,00
25250502	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	0,00	41.600,00
25250502	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	0,00	124.800,00
25250502	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	0,00	49.920,00
25250502	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	0,00	312.000,00
25200101	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	0,00	134.113,00
25200101	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	0,00	167.433,00
25200101	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	0,00	101.142,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	
25200101	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	0,00	101.142,00
25200101	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	0,00	291.550,00
25200101	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	0,00	92.463,00
25200101	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	0,00	249.900,00
25200101	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	0,00	109.123,00
25200101	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	0,00	624.750,00
25150101	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	0,00	16.094,00
25150101	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	0,00	20.092,00
25150101	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	0,00	12.137,00
25150101	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	0,00	12.137,00
25150101	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	0,00	13.095,00
25150101	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	0,00	34.986,00
25150101	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	0,00	11.096,00
25150101	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	0,00	29.988,00
25150101	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	0,00	74.970,00
25101001	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	0,00	134.113,00
25101001	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	0,00	92.463,00
25101001	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	0,00	92.463,00
25101001	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	0,00	92.463,00
25101001	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	0,00	92.463,00
25101001	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	0,00	167.433,00
25101001	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	0,00	101.142,00
25101001	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	0,00	101.142,00
25101001	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	0,00	92.453,00
25101001	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	0,00	92.463,00
25101001	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	0,00	109.123,00
25101001	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	0,00	291.550,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	
25101001	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	0,00	92.463,00
25101001	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	0,00	249.900,00
25101001	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	0,00	624.750,00
25050101	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	0,00	1.858.000,00
25050101	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	0,00	1.134.166,00
25050101	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	0,00	1.134.166,00
25050101	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	0,00	1.490.000,00
25050101	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	0,00	1.214.000,00
25050101	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	0,00	3.220.000,00
25050101	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	0,00	1.030.000,00
25050101	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	0,00	2.760.000,00
25050101	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	0,00	6.602.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	180.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD	SUELDOS	0,00	40.000,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	60.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	144.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	48.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	420.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	140.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	40.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	360.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	120.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	900.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	75.000,00
23803001	ASC 10	800144331	SOCIEDAD SUELDOS	0,00	300.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	76.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	60.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	48.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	140.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	40.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	120.000,00
23701001	ASC 10	891500182	CAJA DE COMPENSACION SUELDOS	0,00	300.000,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	19.760,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	15.600,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	12.480,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	36.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	10.400,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	31.200,00
23700601	ASC 10	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SUELDOS	0,00	78.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	76.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	60.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	48.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	140.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	40.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	120.000,00
23700501	ASC 10	900156264	NUEVA EPS SUELDOS	0,00	300.000,00
23650501	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN SUELDOS	0,00	223.000,00
52053601	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA SUELDOS	167.433,00	0,00
52053301	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO SUELDOS	11.096,00	0,00
52053301	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO SUELDOS	11.096,00	0,00
52053301	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA SUELDOS	11.096,00	0,00
52053301	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA SUELDOS	11.096,00	0,00
52053301	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA SUELDOS	20.092,00	0,00
52053001	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO SUELDOS	92.463,00	0,00
52053001	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO SUELDOS	92.463,00	0,00
52053001	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA SUELDOS	92.463,00	0,00
52053001	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA SUELDOS	92.463,00	0,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**

FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito	
52053001	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	167.433,00	0,00
52052701	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	110.000,00	0,00
52052701	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	110.000,00	0,00
52052701	ASC 10	25906712	CONCHA CAROLINA	SUELDOS	110.000,00	0,00
52052701	ASC 10	25708093	BONILLA PATRICIA	SUELDOS	110.000,00	0,00
52052701	ASC 10	76859878	GOMEZ ALEXANDRA	SUELDOS	110.000,00	0,00
52050601	ASC 10	76858989	VALVERDE SANTIAGO	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
52050601	ASC 10	76415217	CAMPO FERNANDO	SUELDOS	1.000.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	40.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	40.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	60.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	48.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	140.000,00	0,00
51057201	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	40.000,00	0,00
51057201	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	120.000,00	0,00
51057201	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	300.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	180.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	120.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	120.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	120.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	120.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	144.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	420.000,00	0,00
51057001	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	120.000,00	0,00
51057001	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	360.000,00	0,00
51057001	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	900.000,00	0,00
51056801	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	15.600,00	0,00
51056801	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	10.400,00	0,00
51056801	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	10.400,00	0,00
51056801	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	10.400,00	0,00
51056801	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	10.400,00	0,00
51056801	ASC 10	76214712	DOMINGUEZ SANTIAGO	SUELDOS	12.480,00	0,00
51056801	ASC 10	76316859	BERMEO LUIS	SUELDOS	36.400,00	0,00
51056801	ASC 10	34852125	LEDEZMA BEATRIZ	SUELDOS	10.400,00	0,00
51056801	ASC 10	76325846	CIFUENTES CARLOS	SUELDOS	31.200,00	0,00

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**



FACTOR X SAS

NIT: 900325452

Teléfono: 3216173220 - Fax: SN

POPAYAN -COLOMBIA

**NOTA CONTABLE**

**No 10**

**Fecha: enero 31, 2021**

CONCEPTO:

Código	Documento	Tercero		Descripción	Débito	Crédito
51056801	ASC 10	10222967	SAAVEDRA JESUS ADRIAN	SUELDOS	78.000,00	0,00
51053901	ASC 10	76312582	AREVALO FELIPE	SUELDOS	62.400,00	0,00
51053901	ASC 10	76858745	BOTERO CAMILO	SUELDOS	41.600,00	0,00
51053901	ASC 10	76989899	MUOZ CARLOS	SUELDOS	41.600,00	0,00
51053901	ASC 10	76859258	AGUIRRE RUBEN	SUELDOS	41.600,00	0,00
51053901	ASC 10	76985258	CHAMIZO ALFONSO	SUELDOS	41.600,00	0,00
<b>Sumas Iguales</b>					<b>40.123.481,00</b>	<b>40.123.481,00</b>

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

**Elaborado Por**

**Aprobado por**

**Recibido por**



# FACTOR X SAS

Nit 900.325.452  
CL 15N 2 256  
Tel: 3216173220 Fax: SN  
POPAYAN - COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No.	<b>350</b>
<b>VALOR</b>	<b>\$2.178.332</b>
<b>Fecha</b>	<b>31 marzo 2021</b>

<b>Recibido de:</b> DISTRIBUCIONES JUNIOR SAS			Página 1
<b>Nit- C.c</b> 900.745.632	<b>Vendedor</b> BASTIDAS JUAN CAMILO		
<b>Dirección</b> CALLE 5 No 2 256	<b>Télefono</b>		
<b>Ciudad</b> CALI	<b>E-mail</b>		

**Concepto:**

Código	Cuenta	Documento	Vencimiento	Tercero	Descripción	Débito	Crédito
13050501	CLIENTES NACIONALES	FA 34	01/31/2021	900.745.632	Canceló el documento: 1	0,00	1.089.166,00
13050501	CLIENTES NACIONALES	FA 45	03/07/2021	900.745.632	Canceló el documento: 1	0,00	1.089.166,00
11100504	CTA CTE BANCOLOMBIA	RC 350	03/31/2021	900.745.632	Pago por 2.178.332	2.178.332,00	0,00

<b>Sumas Iguales</b>	<b>2.178.332,00</b>	<b>2.178.332,00</b>
----------------------	---------------------	---------------------

**Son:** DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

<b>Recibido por:</b> ADMON	<b>Aprobado por:</b>	<b>Forma de pago:</b> BANCO DE COLOMBIA
----------------------------	----------------------	---

## INFORMACIÓN FINANCIERA 2020

### Gastos de administración 2020

Descripción	valor
SUELDOS	21.089.015
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	182.840
AUXILIO DE TRANSPORTE	719.978
CESANTIAS	1.831.921
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	219.830
PRIMA DE SERVICIOS	1.831.921
VACACIONES	877.304
APORTE PATRONAL A A.R.P	219.325
APORTE PATRONAL A A.F.P.	2.530.680
APORTE PATRONAL CAJA DE COMPEMSACION	843.560
<b>Total GASTOS DEL PERSONAL</b>	<b>30.346.374</b>

Descripción	valor
<b>Total arrendo CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>1.140.001</b>

Descripción	valor
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	64.725
ENERGIA ELECTRICA	63.105
SERVICIO DE TELEFONO	72.500
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	35.000
<b>Total SERVICIOS</b>	<b>235.330</b>

Descripción	valor
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	651.852
MUEBLES y EQUIPO DE OFICINA	177.036
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	714.508
<b>Total DEPRECIACIONES</b>	<b>1.543.396</b>

Descripción	valor
Total AMORTIZACION SEGUROS	530.541
AMORTIZACION PROGRAMA CONTABLE	30.990
<b>Total AMORTIZACIONES</b>	<b>561.531</b>

Descripción	valor
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	618.487
UTILES, PAPELERIA, Y FOTOCOPIA	867.857
IVA MAYOR VALOR GASTO	321.216
<b>Total DIVERSOS</b>	<b>1.807.560</b>

<b>Total OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>35.634.192</b>
--	-------------------

Descripción	valor
SUELDOS	5.411.212
AUXILIO DE TRANSPORTE	411.416
CESANTIAS	485.026
INTERESES SOBRE CESANTIAS	58.204
PRIMA DE SERVICIOS	485.026
VACACIONES	225.108
APORTE PATRONAL A A.R.P.	56.276
APORTE PATRONAL A A.F.P.	649.344
APORTE PATRONAL CAJA DE COMPENSACION	216.448
<b>Total GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.998.060</b>

Descripción	valor
<b>Total ARRENDAMIENTOS</b>	<b>2.660.000</b>

Descripción	valor
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	151.025
ENERGIA ELECTRICA	147.245
TELEFONO	72.500
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	35.000
<b>Total SERVICIOS</b>	<b>405.770</b>

Descripción	valor
MUEBLES y EQUIPO DE OFICINA	231.439
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	531.442
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	581.017
<b>Total DE PRECIACION</b>	<b>1.343.898</b>

Descripción	valor
SEGUROS OTROS CONCEPTOS	530.541
AMOTIZACION PROGRMA CONTABLE	30.989
<b>Total AMORTIZACIONES</b>	<b>561.530</b>

Descripción	valor
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	784.453
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	822.756
PARQUEADEROS	65.000
IVA MAYOR VALOR GASTO	266.558
<b>Total DIVERSOS</b>	<b>1.938.767</b>

<b>Total OPERACIONALES EN VENTAS</b>	<b>14.908.025</b>
--------------------------------------	-------------------

## Gastos financieros

Descripción	VALOR
LISING BANCO DE OCCIDENTE	5.784.421,00
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	1.079.664,00
<b>total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.864.085,00</b>

TOTAL GASTOS AÑO 2020 \$ 57.406.302.00

## Compras 2020

Lista de productos y costo

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	COSTO	IVA	IVA DESCONTABLE	PRECIO DE COMPRA
FX 1	Camisa para hombre FX REF: FX0112020	UNIDAD	39.875,00	19%	7.576,25	47.451,25
FX 2	Polo para hombre FX REF: FX0222020	UNIDAD	30.000,00	19%	5.700,00	35.700,00
FX 3	Camiseta para hombre FX REF: FX0332020	UNIDAD	27.830,00	19%	5.287,70	33.117,70
FX 4	Jean para hombre FX REF: FX0442020	UNIDAD	43.670,00	19%	8.297,30	51.967,30
FX 5	Buzo para hombre FX REF: FX0552020	UNIDAD	36.600,00	19%	6.954,00	43.554,00
FX 6	Camisa para mujer FX REF: FX0662020	UNIDAD	30.020,00	19%	5.703,80	35.723,80
FX 7	Camiseta para mujer FX REF: FX0772020	UNIDAD	21.810,00	19%	4.143,90	25.953,90
FX 8	Jean para mujer FX REF: FX0882020	UNIDAD	45.320,00	19%	8.610,80	53.930,80
FX 9	Buzo para mujer FX REF: FX0992020	UNIDAD	29.490,00	19%	5.603,10	35.093,10
FX 10	Camiseta para niño FX REF: FX0102020	UNIDAD	20.770,00	19%	3.946,30	24.716,30
FX 11	Jean para niño FX REF: FX0112020	UNIDAD	33.865,00	19%	6.434,35	40.299,35
FX 12	Buzo para niño FX REF: FX0122020	UNIDAD	27.260,00	19%	5.179,40	32.439,40
FX 13	Camiseta para niño FX REF: FX0132020	UNIDAD	20.770,00	19%	3.946,30	24.716,30
FX 14	Jean para niño FX REF: FX0142020	UNIDAD	33.865,00	19%	6.434,35	40.299,35
FX 15	Buzo para niño FX REF: FX0152020	UNIDAD	27.260,00	19%	5.179,40	32.439,40

Compra de productos y cantidades octubre a diciembre de 2021

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
8.812.375,00	221	10.925.750,00	274	9.968.750,00	250
6.840.000,00	228	8.190.000,00	273	6.870.000,00	229
7.096.650,00	255	4.230.160,00	152	5.065.060,00	182
19.302.140,00	442	26.769.710,00	613	31.093.040,00	712
11.236.200,00	307	7.576.200,00	207	4.062.600,00	111
7.925.280,00	264	6.304.200,00	210	4.352.900,00	145
6.433.950,00	295	7.807.980,00	358	5.626.980,00	258
13.142.800,00	290	18.263.960,00	403	15.635.400,00	345
2.713.080,00	92	1.916.850,00	65	1.297.560,00	44
5.379.430,00	259	4.694.020,00	226	5.753.290,00	277
11.344.775,00	335	9.008.090,00	266	16.289.065,00	481
2.807.780,00	103	490.680,00	18	708.760,00	26
5.358.660,00	258	4.133.230,00	199	6.521.780,00	314
12.936.430,00	382	6.773.000,00	200	16.085.875,00	475
5.533.780,00	203	2.644.220,00	97	1.989.980,00	73
<b>126.863.330</b>	<b>3.934</b>	<b>119.728.050</b>	<b>3.561</b>	<b>131.321.040</b>	<b>3.922</b>

## Ventas 2020

### Rentabilidad por producto

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	COSTO	IVA	IVA DESCONTABLE	PRECIO DE COMPRA	RENTABILIDAD	BASE	PRECIO VENTA INCLUIDO IVA
FX 1	Camiseta para hombre FX REF: FX0112020	UNIDAD	39.875,00	19%	7.576,25	47.451,25	11.982,50	73.002,00	86.872,00
FX 2	Polop para hombre FX REF: FX 0222020	UNIDAD	30.000,00	19%	5.700,00	35.700,00	9.000,00	54.923,00	65.358,00
FX 3	Camiseta para hombre FX REF: F X0332020	UNIDAD	27.830,00	19%	5.287,70	33.117,70	8.349,00	50.950,00	60.631,00
FX 4	Jean para hombre FX REF: FX0442020	UNIDAD	43.670,00	19%	8.297,30	51.967,30	13.101,00	79.950,00	95.141,00
FX 5	Buzo para hombre FX REF: FX0552020	UNIDAD	36.600,00	19%	6.954,00	43.554,00	10.980,00	67.005,00	79.737,00
FX 6	Camiseta para mujer FX REF: FX0662020	UNIDAD	30.020,00	19%	5.703,80	35.723,80	9.005,00	54.960,00	65.402,00
FX 7	Camiseta para mujer FX REF: F X0772020	UNIDAD	21.810,00	19%	4.143,90	25.953,90	6.543,00	39.929,00	47.516,00
FX 8	Jean para mujer FX REF: FX0882020	UNIDAD	45.320,00	19%	8.610,80	53.930,80	13.595,00	82.970,00	98.734,00
FX 9	Buzo para mujer FX REF: FX0992020	UNIDAD	29.490,00	19%	5.603,10	35.093,10	8.847,00	53.959,00	64.247,00
FX 10	Camiseta para niño FX REF: FX0102020	UNIDAD	20.770,00	19%	3.945,30	24.715,30	6.231,00	38.025,00	45.250,00
FX 11	Jean para niño FX REF: F X0112020	UNIDAD	33.865,00	19%	6.434,35	40.299,35	10.139,50	61.999,00	73.779,00
FX 12	Buzo para niño FX REF: F X0122020	UNIDAD	27.260,00	19%	5.179,40	32.439,40	8.178,00	49.907,00	59.389,00
FX 13	Camiseta para niño FX REF: FX0132020	UNIDAD	20.770,00	19%	3.945,30	24.715,30	6.231,00	38.025,00	45.250,00
FX 14	Jean para niño FX REF: F X0142020	UNIDAD	33.865,00	19%	6.434,35	40.299,35	10.139,50	61.999,00	73.779,00
FX 15	Buzo para niño FX REF: F X0152020	UNIDAD	27.260,00	19%	5.179,40	32.439,40	8.178,00	49.907,00	59.389,00

### Productos vendidos octubre a diciembre de 2020

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO	
VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
18.990.500,00	260	21.550.000,00	295	25.179.000,00	345	24.538.500,00	336
21.189.400,00	386	20.472.500,00	373	23.500.400,00	428	29.962.800,00	546
10.194.900,00	200	6.465.000,00	127	10.791.000,00	212	13.173.300,00	259
15.992.000,00	200	18.533.000,00	232	23.980.000,00	300	20.664.000,00	258
14.592.700,00	218	15.947.000,00	238	11.750.200,00	175	18.855.900,00	281
28.985.500,00	527	20.041.500,00	365	31.893.400,00	580	37.453.500,00	681
15.992.000,00	401	12.499.000,00	313	18.944.200,00	474	25.830.000,00	647
13.993.000,00	169	10.559.500,00	127	14.388.000,00	173	23.247.000,00	280
6.796.600,00	126	9.051.000,00	168	3.357.200,00	62	3.616.200,00	67
9.995.000,00	263	10.990.500,00	289	9.592.000,00	252	7.749.000,00	204
6.396.800,00	103	9.697.500,00	156	8.153.200,00	132	5.682.600,00	92
6.396.800,00	128	7.758.000,00	155	7.194.000,00	144	8.265.600,00	166
11.394.300,00	300	14.438.500,00	380	13.908.400,00	366	14.723.100,00	387
7.996.000,00	129	24.567.000,00	396	22.301.400,00	360	10.332.000,00	167
10.994.500,00	220	12.930.000,00	259	14.867.600,00	298	14.206.500,00	285
<b>199.900.000,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>215.500.000,00</b>	<b>3.873</b>	<b>239.800.000,00</b>	<b>4.301</b>	<b>258.300.000,00</b>	<b>4.656</b>

## Inventarios 2020

OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL
-	221,00	179,00	42	42,00	274,00	277,00	39	39,00	250,00	254,00	35
-	228,00	186,00	42	42,00	273,00	280,00	35	35,00	229,00	232,00	32
-	255,00	233,00	22	22,00	152,00	147,00	27	27,00	182,00	181,00	28
-	442,00	353,00	89	89,00	613,00	592,00	110	110,00	712,00	734,00	88
-	307,00	274,00	33	33,00	207,00	223,00	17	17,00	111,00	115,00	13
-	264,00	231,00	33	33,00	210,00	223,00	20	20,00	145,00	135,00	30
-	295,00	238,00	57	57,00	358,00	377,00	38	38,00	258,00	248,00	48
-	290,00	227,00	63	63,00	403,00	417,00	49	49,00	345,00	325,00	69
-	92,00	81,00	11	11,00	65,00	70,00	6	6,00	44,00	38,00	12
-	289,00	227,00	32	32,00	226,00	214,00	44	44,00	277,00	292,00	29
-	335,00	302,00	33	33,00	256,00	223,00	76	76,00	481,00	508,00	49
-	103,00	100,00	3	3,00	18,00	18,00	3	3,00	25,00	15,00	14
-	256,00	231,00	27	27,00	199,00	183,00	43	43,00	314,00	291,00	66
-	382,00	359,00	23	23,00	200,00	154,00	69	69,00	475,00	463,00	81
-	203,00	186,00	15	15,00	97,00	102,00	10	10,00	73,00	69,00	14
-	3.934	3.409	525	525	3.561	3.500	596	596	3.922	3.900	608

## Utilidades 2020

UTILIDAD FACTOR X 2020			
Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
19.427.390,00	27.707.001,00	28.493.724,00	75.628.115

## INFORMACIÓN FINANCIERA 2021

### Gastos 2021

#### Gastos administrativos 2021

Descripción	VALOR
SUELDOS	21.700.000,00
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	208.332,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	770.000,00
CESANTIAS	1.889.099,00
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	226.695,00
PRIMA DE SERVICIOS	1.889.109,00
VACACIONES	902.720,00
APORTE PATRONAL A A.R.P	225.680,00
APORTE PATRONAL A A.F.P.	2.604.000,00
APORTE PATRONAL CAJA DE COMPEMSACION	868.000,00
<b>Total GASTOS DEL PERSONAL</b>	<b>31.283.635,00</b>

Descripción	VALOR
<b>total ARRENDAMIENTOS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>1.140.000,00</b>

Descripción	VALOR
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	67.500,00
ENERGIA ELECTRICA	67.185,00
SERVICIO DE TELEFONO	72.500,00
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	35.000,00
<b>Total SERVICIOS</b>	<b>242.185,00</b>

Descripción	VALOR
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	651.852,00
MUEBLES y EQUIPO DE OFICINA	177.036,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	737.110,00
<b>Total DEPRECIACIONES</b>	<b>1.565.998,00</b>

Descripción	VALOR
AMORTIZACION PAQUETE CONTABLE	30.990,00
<b>AMORTIZACION POLIZA</b>	<b>530.541,00</b>
<b>Total AMORTIZACIONES</b>	<b>561.531,00</b>

Descripción	VALOR
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	987.857,00
UTILES, PAPELERIA, Y FOTOCOPIA	185.243,00
IVA MAYOR VALOR GASTO	321.216,00
<b>Total DIVERSOS ASEO Y PAPELERIA</b>	<b>1.494.316,00</b>

**TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**36.287.665,00**



## Gastos ventas 2021

Descripción	VALOR
SUELDOS	5.900.000,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	550.000,00
CESANTIAS	537.285,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	64.476,00
PRIMA DE SERVICIOS	537.285,00
VACACIONES	245.440,00
APORTE PATRONAL A A.R.P.	61.360,00
APORTE PATRONAL A A.F.P.	708.000,00
APORTE PATRONAL CAJA DE COMPENSACION	236.000,00
<b>Total GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.839.846,00</b>
Descripción	VALOR
<b>total ARRENDOS DE EDIFICACIONES</b>	<b>2.660.000,00</b>

Descripción	VALOR
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	157.500,00
ENERGIA ELECTRICA	156.765,00
TELEFONO	72.500,00
SERVICIO OTROS CONCEPTOS	35.000,00
<b>Total SERVICIOS</b>	<b>421.765,00</b>

Descripción	VALOR
MUEBLES y EQUIPO DE OFICINA	231.439,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	508.840,00
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	581.017,00
<b>Total DEPRECIACION</b>	<b>1.321.296,00</b>

Descripción	VALOR
AMORTIZACIONES FRANQUICIAS	780.989,00
<b>AMORTIZACIÓN POLIZA</b>	<b>530.541,00</b>
<b>Total AMORTIZACIONES</b>	<b>780.989,00</b>

Descripción	VALOR
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	840.588,00
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	412.101,00
PARQUEADEROS	85.000,00
IVA MAYOR VALOR GASTO	460.899,00
<b>Total DIVERSOS</b>	<b>1.798.588,00</b>

**TOTAL GASTOS DE VENTAS****15.822.484,00**

## Gastos financieros mensuales

Descripción	VALOR
LISING BANCO DE OCCIDENTE	5.784.421,00
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	1.079.664,00
<b>total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6.864.085,00</b>

## Compras 2021

## Lista de productos y costo 2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	COSTO	IVA	IVA DESCONTABLE	PRECIO DE COMPRA
FX 1	Camisa para hombre FX REF: FX0112020	UNIDAD	43.650,00	19%	8.293,50	51.943,50
FX 2	Polo para hombre FX REF: FX0222020	UNIDAD	35.500,00	19%	6.745,00	42.245,00
FX 3	Camiseta para hombre FX REF: FX0332020	UNIDAD	30.300,00	19%	5.757,00	36.057,00
FX 4	Jean para hombre FX REF: FX0442020	UNIDAD	44.750,00	19%	8.502,50	53.252,50
FX 5	Buzo para hombre FX REF: FX0552020	UNIDAD	36.000,00	19%	6.840,00	42.840,00
FX 6	Camisa para mujer FX REF: FX0662020	UNIDAD	32.760,00	19%	6.224,40	38.984,40
FX 7	Camiseta para mujer FX REF: FX0772020	UNIDAD	25.670,00	19%	4.877,30	30.547,30
FX 8	Jean para mujer FX REF: FX0882020	UNIDAD	49.160,00	19%	9.340,40	58.500,40
FX 9	Buzo para mujer FX REF: FX0992020	UNIDAD	32.770,00	19%	6.226,30	38.996,30
FX 10	Camiseta para niña FX REF: FX0102020	UNIDAD	22.940,00	19%	4.358,60	27.298,60
FX 11	Jean para niña FX REF: FX0112020	UNIDAD	35.498,00	19%	6.744,62	42.242,62
FX 12	Buzo para niña FX REF: FX0122020	UNIDAD	29.999,00	19%	5.699,81	35.698,81
FX 13	Camiseta para niño FX REF: FX0132020	UNIDAD	22.940,00	19%	4.358,60	27.298,60
FX 14	Jean para niño FX REF: FX0142020	UNIDAD	33.865,00	19%	6.434,35	40.299,35
FX 15	Buzo para niño FX REF: FX0152020	UNIDAD	29.999,00	19%	5.699,81	35.698,81

## Compra de productos y cantidades Enero a junio de 2021

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
10.908.135,00	210	10.908.135,00	210	11.012.022,00	212	11.271.739,50	217	11.531.457,00	222	11.739.231,00	226
8.871.450,00	210	8.871.450,00	210	8.955.940,00	212	9.167.165,00	217	9.378.390,00	222	9.547.370,00	226
7.571.970,00	210	7.571.970,00	210	7.644.084,00	212	7.824.369,00	217	8.004.654,00	222	8.148.882,00	226
11.183.025,00	210	11.183.025,00	210	11.289.530,00	212	11.555.792,50	217	11.822.055,00	222	12.035.065,00	226
8.996.400,00	210	8.996.400,00	210	9.082.080,00	212	9.296.280,00	217	9.510.480,00	222	9.681.840,00	226
8.186.724,00	210	8.186.724,00	210	8.264.692,80	212	8.459.614,80	217	8.654.536,80	222	8.810.474,40	226
6.414.933,00	210	6.414.933,00	210	6.476.027,60	212	6.628.764,10	217	6.781.500,60	222	6.903.689,80	226
12.285.084,00	210	12.285.084,00	210	12.402.084,80	212	12.694.586,80	217	12.987.088,80	222	13.221.090,40	226
8.189.223,00	210	8.189.223,00	210	8.267.215,60	212	8.462.197,10	217	8.657.178,60	222	8.813.163,80	226
5.678.108,80	208	5.732.706,00	210	5.732.706,00	210	5.923.796,20	217	6.060.289,20	222	6.169.483,60	226
8.828.707,58	209	8.870.950,20	210	8.870.950,20	210	9.166.848,54	217	9.377.861,64	222	9.546.832,12	226
7.461.051,29	209	7.496.750,10	210	7.496.750,10	210	7.746.641,77	217	7.925.135,82	222	8.067.931,06	226
5.705.407,40	209	5.732.706,00	210	5.732.706,00	210	5.923.796,20	217	6.060.289,20	222	6.169.483,60	226
8.422.564,15	209	8.462.863,50	210	8.462.863,50	210	8.744.958,95	217	8.946.455,70	222	9.107.653,10	226
7.461.051,29	209	7.496.750,10	210	7.496.750,10	210	7.746.641,77	217	7.925.135,82	222	8.067.931,06	226
<b>126.163.835</b>	<b>3.143</b>	<b>126.399.670</b>	<b>3.150</b>	<b>127.186.403</b>	<b>3.168</b>	<b>130.612.992</b>	<b>3.255</b>	<b>133.622.508</b>	<b>3.330</b>	<b>136.030.121</b>	<b>3.390</b>

## Compra de productos y cantidades Julio a diciembre de 2021

JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
11.998.948,50	231	12.258.666,00	236	12.518.383,50	241	12.778.101,00	246	13.037.818,50	251
9.758.595,00	231	9.969.820,00	236	10.181.045,00	241	10.392.270,00	246	10.603.495,00	251
8.329.167,00	231	8.509.452,00	236	8.689.737,00	241	8.870.022,00	246	9.050.307,00	251
12.301.327,50	231	12.567.590,00	236	12.833.852,50	241	13.100.115,00	246	13.366.377,50	251
9.896.040,00	231	10.110.240,00	236	10.324.440,00	241	10.538.640,00	246	10.752.840,00	251
9.005.396,40	231	9.200.318,40	236	9.395.240,40	241	9.590.162,40	246	9.785.084,40	251
7.056.426,30	231	7.209.162,80	236	7.361.899,30	241	7.514.635,80	246	7.667.372,30	251
13.513.592,40	231	13.806.094,40	236	14.098.596,40	241	14.391.098,40	246	14.683.600,40	251
9.008.145,30	231	9.203.126,80	236	9.398.108,30	241	9.593.089,80	246	9.788.071,30	251
6.305.976,60	231	6.442.469,60	236	6.578.962,60	241	6.715.455,60	246	6.851.948,60	251
9.758.045,22	231	9.969.258,32	236	10.180.471,42	241	10.391.684,52	246	10.602.897,62	251
8.246.425,11	231	8.424.919,16	236	8.603.413,21	241	8.781.907,26	246	8.960.401,31	251
6.305.976,60	231	6.442.469,60	236	6.578.962,60	241	6.715.455,60	246	6.851.948,60	251
9.309.149,85	231	9.510.646,60	236	9.712.143,35	241	9.913.640,10	246	10.115.136,85	251
8.246.425,11	231	8.424.919,16	236	8.603.413,21	241	8.781.907,26	246	8.960.401,31	251
<b>139.039.637</b>	<b>3.465</b>	<b>142.049.153</b>	<b>3.540</b>	<b>145.058.669</b>	<b>3.615</b>	<b>148.068.185</b>	<b>3.690</b>	<b>151.077.701</b>	<b>3.765</b>

ventas 2021

Rentabilidad por producto

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	COSTO	RENTABILIDAD	COSTO + RENTABILIDAD
FX 1	Camisa para hombre FX REF: FX0112020	UNIDAD	51.944,00	24.308,00	76.252,00
FX 2	Polo para hombre FX REF: FX0222020	UNIDAD	42.225,00	17.275,00	59.500,00
FX 3	Camiseta para hombre FX REF: FX0332020	UNIDAD	36.057,00	17.585,00	53.642,00
FX 4	Jean para hombre FX REF: FX0442020	UNIDAD	53.253,00	28.674,00	81.927,00
FX 5	Buzo para hombre FX REF: FX0552020	UNIDAD	42.840,00	24.898,00	67.738,00
FX 6	Camisa para mujer FX REF: FX0662020	UNIDAD	38.984,00	20.992,00	59.976,00
FX 7	Camiseta para mujer FX REF: FX0772020	UNIDAD	30.547,00	16.449,00	46.996,00
FX 8	Jean para mujer FX REF: FX0882020	UNIDAD	58.500,00	27.839,00	86.339,00
FX 9	Buzo para mujer FX REF: FX0992020	UNIDAD	38.996,00	16.932,53	55.928,53
FX 10	Camiseta para niña FX REF: FX0102020	UNIDAD	27.299,00	14.699,00	41.998,00
FX 11	Jean para niña FX REF: FX0112020	UNIDAD	42.243,00	22.746,00	64.989,00
FX 12	Buzo para niña FX REF: FX0122020	UNIDAD	35.699,00	19.222,00	54.921,00
FX 13	Camiseta para niño FX REF: FX0132020	UNIDAD	27.299,00	14.699,00	41.998,00
FX 14	Jean para niño FX REF: FX0142020	UNIDAD	40.299,00	23.531,00	63.830,00
FX 15	Buzo para niño FX REF: FX0152020	UNIDAD	35.699,00	19.222,00	54.921,00

### Productos vendidos mes de enero a junio de 2021

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
16.470.432,00	216	15.936.668,00	209	15.936.668,00	209	16.622.936,00	218	16.851.692,00	221	17.156.700,00	225
12.852.000,00	216	12.435.500,00	209	12.435.500,00	209	12.971.000,00	218	13.149.500,00	221	13.387.500,00	225
11.050.252,00	206	11.211.178,00	209	11.211.178,00	209	11.693.956,00	218	11.856.051,09	221	12.069.450,00	225
17.696.232,00	216	17.122.743,00	209	17.122.743,00	209	17.860.086,00	218	18.105.785,23	221	18.433.575,00	225
13.954.028,00	206	14.157.242,00	209	14.157.242,00	209	14.631.408,00	216	14.970.098,00	221	15.241.050,00	225
12.355.056,00	206	12.534.984,00	209	12.534.984,00	209	13.074.768,00	218	13.254.696,00	221	13.494.600,00	225
10.151.136,00	216	9.822.164,00	209	9.822.164,00	209	10.245.128,00	218	10.386.116,00	221	10.574.100,00	225
18.649.224,00	216	18.044.851,00	209	18.044.851,00	209	18.821.902,00	218	19.080.919,00	221	19.426.275,00	225
11.521.278,00	206	12.156.276,00	209	12.156.276,00	209	11.480.927,00	216	12.854.244,00	221	12.788.544,00	225
8.651.588,00	206	8.777.582,00	209	8.777.582,00	209	9.071.568,00	216	9.281.558,00	221	9.449.550,00	225
14.037.624,00	216	13.582.701,00	209	13.582.701,00	209	14.037.624,00	216	14.362.569,00	221	14.622.525,00	225
11.313.726,00	206	11.478.489,00	209	11.478.489,00	209	11.862.936,00	216	12.137.541,00	221	12.357.225,00	225
9.071.568,00	216	8.777.582,00	209	8.777.582,00	209	9.071.568,00	216	9.281.558,00	221	9.449.550,00	225
13.787.280,00	216	13.340.470,00	209	13.340.470,00	209	13.787.280,00	216	14.106.430,00	221	14.362.575,75	225
11.313.726,00	206	11.478.489,00	209	11.478.489,00	209	11.895.366,05	216	12.137.541,00	221	12.357.225,00	225
<b>192.875.150</b>	3.170,00	<b>190.856.919</b>	3.135	<b>190.856.919</b>	3.135	<b>197.128.453</b>	3.254	201.816.298,32	3.315	<b>205.170.445</b>	3.375

### Productos vendidos mes Julio a noviembre de 2021

JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
18.022.556,00	228	18.277.595,00	235	18.666.480,00	240	18.931.840,00	245	19.055.365,00	245
13.868.640,00	228	14.262.150,00	235	14.565.600,00	240	14.713.160,00	245	14.869.050,00	245
12.474.792,00	228	13.021.932,00	238	13.131.360,00	240	13.404.930,00	245	13.404.930,00	245
17.909.070,00	228	19.637.775,00	235	20.055.600,00	240	20.057.127,00	245	19.573.425,00	245
15.752.976,00	228	16.236.620,00	235	16.582.080,00	240	16.790.786,00	245	16.927.540,00	245
13.947.900,00	228	14.376.125,00	235	14.682.000,00	240	14.797.234,00	245	14.987.875,00	245
10.929.180,00	228	11.264.725,00	235	11.504.400,00	240	11.679.284,00	245	11.744.075,00	245
20.078.820,00	228	20.695.275,00	235	21.135.600,00	240	21.439.571,00	245	21.575.925,00	245
13.645.210,00	230	13.941.845,00	235	14.238.480,00	240	14.380.436,00	245	14.535.115,00	245
9.766.836,00	228	10.066.695,00	235	10.280.880,00	240	10.430.462,00	245	10.495.065,00	245
15.113.664,00	228	15.577.680,00	235	15.909.120,00	240	16.153.527,00	245	16.240.560,00	245
12.884.370,00	230	13.164.465,00	235	13.444.560,00	240	13.525.917,00	245	13.724.655,00	245
9.766.836,00	228	10.066.695,00	235	10.280.880,00	240	10.438.852,00	245	10.495.065,00	245
14.844.168,00	228	15.299.910,00	235	15.625.440,00	240	15.865.478,00	245	15.950.970,00	245
12.772.332,00	228	13.164.465,00	235	13.444.560,00	240	13.563.249,00	245	13.724.655,00	245
<b>211.777.350</b>	3.424	<b>219.053.952</b>	3.528	<b>223.547.040</b>	3.600	<b>226.171.853</b>	3.675	<b>227.304.270</b>	3.675

## Productos vendidos mes Julio a noviembre de 2021

TOTAL 2021	
VALOR	CANTIDAD
191.928.932,00	2491
149.509.600,00	2491
134.530.009,09	2484
203.574.161,23	2491
169.401.070,00	2479
150.040.222,00	2481
118.122.472,00	2491
216.993.213,00	2491
143.698.631,00	2481
105.049.366,00	2479
163.220.295,00	2489
137.372.373,00	2481
105.477.736,00	2489
160.310.471,75	2489
137.330.097,05	2479
2.286.558.649,12	37.286,00

## Proyección de inventarios

## Enero a Marzo de 2021

ENERO				FEBRERO				MARZO			
INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL
35,00	210,00	216,00	29	29,00	210,00	209,00	30	30,00	212,00	209,00	33
32,00	210,00	216,00	26	26,00	210,00	209,00	27	27,00	212,00	209,00	30
28,00	210,00	206,00	32	32,00	210,00	209,00	33	33,00	212,00	209,00	36
88,00	210,00	216,00	82	82,00	210,00	209,00	83	83,00	212,00	209,00	86
13,00	210,00	206,00	17	17,00	210,00	209,00	18	18,00	212,00	209,00	21
30,00	210,00	206,00	34	34,00	210,00	209,00	35	35,00	212,00	209,00	38
48,00	210,00	216,00	42	42,00	210,00	209,00	43	43,00	212,00	209,00	46
69,00	210,00	216,00	63	63,00	210,00	209,00	64	64,00	212,00	209,00	67
12,00	210,00	206,00	16	16,00	210,00	209,00	17	17,00	212,00	209,00	20
29,00	208,00	206,00	31	31,00	210,00	209,00	32	32,00	210,00	209,00	33
49,00	209,00	216,00	42	42,00	210,00	209,00	43	43,00	210,00	209,00	44
14,00	209,00	206,00	17	17,00	210,00	209,00	18	18,00	210,00	209,00	19
66,00	209,00	216,00	59	59,00	210,00	209,00	60	60,00	210,00	209,00	61
81,00	209,00	216,00	74	74,00	210,00	209,00	75	75,00	210,00	209,00	76
14,00	209,00	206,00	17	17,00	210,00	209,00	18	18,00	210,00	209,00	19
608	3.143	3.170	581	581	3.150	3.135	596	596	3.168	3.135	629

## Abril a Junio de 2021

ABRIL				MAYO				JUNIO			
INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL
33,00	217,00	218,00	32	32,00	222,00	221,00	33	33,00	226,00	225,00	34
30,00	217,00	218,00	29	29,00	222,00	221,00	30	30,00	226,00	225,00	31
36,00	217,00	218,00	35	35,00	222,00	221,00	36	36,00	226,00	225,00	37
86,00	217,00	218,00	85	85,00	222,00	221,00	86	86,00	226,00	225,00	87
21,00	217,00	216,00	22	22,00	222,00	221,00	23	23,00	226,00	225,00	24
38,00	217,00	218,00	37	37,00	222,00	221,00	38	38,00	226,00	225,00	39
46,00	217,00	218,00	45	45,00	222,00	221,00	46	46,00	226,00	225,00	47
67,00	217,00	218,00	66	66,00	222,00	221,00	67	67,00	226,00	225,00	68
20,00	217,00	216,00	21	21,00	222,00	221,00	22	22,00	226,00	225,00	23
33,00	217,00	216,00	34	34,00	222,00	221,00	35	35,00	226,00	225,00	36
44,00	217,00	216,00	45	45,00	222,00	221,00	46	46,00	226,00	225,00	47
19,00	217,00	216,00	20	20,00	222,00	221,00	21	21,00	226,00	225,00	22
61,00	217,00	216,00	62	62,00	222,00	221,00	63	63,00	226,00	225,00	64
76,00	217,00	216,00	77	77,00	222,00	221,00	78	78,00	226,00	225,00	79
19,00	217,00	216,00	20	20,00	222,00	221,00	21	21,00	226,00	225,00	22
<b>629</b>	<b>3.255</b>	<b>3.254</b>	<b>630</b>	<b>630</b>	<b>3.330</b>	<b>3.315</b>	<b>645</b>	<b>645</b>	<b>3.390</b>	<b>3.375</b>	<b>660</b>

## Julio a noviembre de 2021

JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL	INV. INICIAL	COMPRAS	VENTAS	INV. FINAL
3400	330,00	328,00	37	37,00	360,00	358,00	38	38,00	360,00	358,00	39	39,00	360,00	358,00	40	40,00	360,00	358,00	41
3700	330,00	328,00	37	37,00	360,00	358,00	38	38,00	360,00	358,00	39	39,00	360,00	358,00	40	40,00	360,00	358,00	41
3700	330,00	328,00	37	37,00	360,00	358,00	38	38,00	360,00	358,00	39	39,00	360,00	358,00	40	40,00	360,00	358,00	41
8700	330,00	328,00	86	86,00	360,00	358,00	87	87,00	360,00	358,00	88	88,00	360,00	358,00	89	89,00	360,00	358,00	90
3400	330,00	328,00	37	37,00	360,00	358,00	38	38,00	360,00	358,00	39	39,00	360,00	358,00	40	40,00	360,00	358,00	41
3800	330,00	328,00	43	43,00	360,00	358,00	44	44,00	360,00	358,00	45	45,00	360,00	358,00	46	46,00	360,00	358,00	47
9700	330,00	328,00	96	96,00	360,00	358,00	97	97,00	360,00	358,00	98	98,00	360,00	358,00	99	99,00	360,00	358,00	100
8800	330,00	328,00	87	87,00	360,00	358,00	88	88,00	360,00	358,00	89	89,00	360,00	358,00	90	90,00	360,00	358,00	91
3300	330,00	328,00	34	34,00	360,00	358,00	35	35,00	360,00	358,00	36	36,00	360,00	358,00	37	37,00	360,00	358,00	38
3600	330,00	328,00	36	36,00	360,00	358,00	37	37,00	360,00	358,00	38	38,00	360,00	358,00	39	39,00	360,00	358,00	40
4700	330,00	328,00	46	46,00	360,00	358,00	47	47,00	360,00	358,00	48	48,00	360,00	358,00	49	49,00	360,00	358,00	50
3300	330,00	328,00	33	33,00	360,00	358,00	34	34,00	360,00	358,00	35	35,00	360,00	358,00	36	36,00	360,00	358,00	37
6400	330,00	328,00	63	63,00	360,00	358,00	64	64,00	360,00	358,00	65	65,00	360,00	358,00	66	66,00	360,00	358,00	67
7800	330,00	328,00	77	77,00	360,00	358,00	78	78,00	360,00	358,00	79	79,00	360,00	358,00	80	80,00	360,00	358,00	81
3300	330,00	328,00	33	33,00	360,00	358,00	34	34,00	360,00	358,00	35	35,00	360,00	358,00	36	36,00	360,00	358,00	37
<b>86</b>	<b>348</b>	<b>344</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>354</b>	<b>352</b>	<b>86</b>	<b>86</b>	<b>360</b>	<b>358</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>366</b>	<b>364</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>372</b>	<b>370</b>	<b>89</b>

## Utilidad mensual año 2021

UTILIDAD MENSUAL FACTOR X SAS 2021					
enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
12.966.739	15.794.542	4.471.151	13.963.752	19.497.106	20.428.555

UTILIDAD MENSUAL FACTOR X SAS 2021				
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre
10.844.125	28.143.232	29.737.548	26.814.173	31.188.988

UTILIDAD AÑO 2021 FACTOR X SAS

\$ 213.849.911



**FACTOR X SAS**  
**Nit 90025452-6**  
**BALANCE GENERAL**  
**(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)**

		Fecha de Corte Actual		Fecha de Corte Anterior	
		01 de enero de 2021		30 de noviembre de 2021	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>				
<b>11</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO</b>				
1110	BANCOS	220.464.237,83	21,66	420.577.042,01	34,42
<b>11</b>	<b>Total EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO</b>	<b>220.464.237,83</b>	<b>21,66</b>	<b>420.577.042,01</b>	<b>34,42</b>
<b>13</b>	<b>COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>				
1305	CLIENTES	0,00	0	62.819.156,00	5,14
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	9.549.754,00	0,94	16,00	0
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS o SALDOS A FAVOR	24.035.237,00	2,36	74.951.243,00	6,13
<b>13</b>	<b>Total COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>33.584.991,00</b>	<b>3,3</b>	<b>137.770.415,00</b>	<b>11,27</b>
<b>14</b>	<b>INVENTARIOS</b>				
1435	INVENTARIO MERCANCIA NO FABRICADA POR LA EMPRESA	106.431.868,55	10,46	33.863.893,62	2,77
<b>14</b>	<b>Total INVENTARIOS</b>	<b>106.431.868,55</b>	<b>10,46</b>	<b>33.863.893,62</b>	<b>2,77</b>
<b>15</b>	<b>PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>				
1504	TERRENOS	88.000.000,00	8,65	88.000.000,00	7,2
1516	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	352.000.000,00	34,59	352.000.000,00	28,81
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	0	13.200.000,00	1,08
1524	EQUIPO DE OFICINA	49.017.052,00	4,82	49.017.052,00	4,01
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	56.431.894,00	5,54	56.431.894,00	4,62
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	69.722.100,00	6,85	69.722.100,00	5,71
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	-8.661.882,00	-0,85	-40.452.116,00	-3,31
<b>15</b>	<b>Total PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>606.509.164,00</b>	<b>59,6</b>	<b>587.918.930,00</b>	<b>48,12</b>
<b>16</b>	<b>INTANGIBLES</b>				
1635	LICENCIAS	7.437.500,00	0,73	7.437.500,00	0,61
1640	INTANGIBLES	45.000.000,00	4,42	45.000.000,00	3,68
1690	AMORTIZACION ACUMULADA	-1.685.937,00	-0,17	-10.617.706,00	-0,87
<b>16</b>	<b>Total INTANGIBLES</b>	<b>50.751.563,00</b>	<b>4,98</b>	<b>41.819.794,00</b>	<b>3,42</b>
	<b>Total ACTIVO</b>	<b>1.017.741.824,38</b>	<b>100</b>	<b>1.221.950.074,63</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>				
<b>21</b>	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>				
2105	BANCOS NACIONALES	303.000.000,00	29,77	256.465.389,00	20,99
<b>21</b>	<b>Total OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>303.000.000,00</b>	<b>29,77</b>	<b>256.465.389,00</b>	<b>20,99</b>
<b>23</b>	<b>CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>				
2305	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	96.237.090,00	9,46	96.005.521,00	7,86
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	85.000,00	0,01	0,00	0
2365	RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	12.066.158,54	1,19	5.055.459,52	0,41
<b>23</b>	<b>Total CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>108.388.248,54</b>	<b>10,66</b>	<b>101.060.980,52</b>	<b>8,27</b>
<b>24</b>	<b>IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS</b>				
2408	IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	14.050.241,92	1,38	14.483.609,45	1,19
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.083.000,00	0,3	0,00	0
<b>24</b>	<b>Total IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS</b>	<b>17.133.241,92</b>	<b>1,68</b>	<b>14.483.609,45</b>	<b>1,19</b>
<b>25</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>				
2505	SALARIOS POR PAGAR	40,00	0	0,00	0
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS	6.950.841,00	0,68	26.690.224,00	2,18



**FACTOR X SAS**  
**Nit 90025452-6**  
**BALANCE GENERAL**  
**(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)**

		Fecha de Corte Actual		Fecha de Corte Anterior	
		01 de enero de 2021		30 de noviembre de 2021	
2515	INTERESES SOBRE CESANTIAS	834.102,00	0,08	3.202.881,00	0,26
2520	PRIMA DE SERVICIOS	0,00	0	12.131.970,00	0,99
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS	3.307.236,00	0,32	15.936.996,00	1,3
<b>25</b>	<b><u>Total OBLIGACIONES LABORALES</u></b>	<b><u>11.092.219,00</u></b>	<b><u>1,08</u></b>	<b><u>57.962.071,00</u></b>	<b><u>4,73</u></b>
	<b><u>Total PASIVO</u></b>	<b><u>439.613.709,46</u></b>	<b><u>43,19</u></b>	<b><u>429.972.049,97</u></b>	<b><u>35,18</u></b>
<b>3</b>	<b><u>PATRIMONIO</u></b>				
<b>31</b>	<b><u>CAPITAL SOCIAL</u></b>				
3105	CAPITAL SOCIAL	502.500.000,00	49,37	502.500.000,00	41,12
<b>31</b>	<b><u>Total CAPITAL SOCIAL</u></b>	<b><u>502.500.000,00</u></b>	<b><u>49,37</u></b>	<b><u>502.500.000,00</u></b>	<b><u>41,12</u></b>
<b>36</b>	<b><u>RESULTADOS DEL EJERCICIO</u></b>				
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00	0	213.849.909,50	17,5
3610	PERDIDA DEL EJERCICIO	-0,24	0	0,00	0
<b>36</b>	<b><u>Total RESULTADOS DEL EJERCICIO</u></b>	<b><u>-0,24</u></b>		<b><u>213.849.909,50</u></b>	<b><u>17,5</u></b>
	<b><u>Total PATRIMONIO</u></b>	<b><u>502.499.999,76</u></b>	<b><u>49,37</u></b>	<b><u>716.349.909,50</u></b>	<b><u>58,62</u></b>
	<b><u>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</u></b>	<b><u>942.113.709,22</u></b>		<b><u>1.146.321.959,47</u></b>	

---

Representante legal

---

Contador  
2970-T

---

Revisor fiscal

# FACTOR X SAS

Nit: 900325452

## ESTADO DE RESULTADOS (EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

		Periodo Actual	Periodo Anterior
		Del 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021	Del 01 de enero de 2020 al 29 de marzo de 2020
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		0,00
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>		0,00
41	OPERACIONALES		0,00
4135	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	2.286.552.415,00	0,00
<b>41</b>	<b>TOTAL OPERACIONALES</b>	<b>2.286.552.415,00</b>	<b>0,00</b>
4	TOTAL INGRESOS	2.286.552.415,00	0,00
	<b>TOTAL INGRESO OPERACIONAL</b>	<b>2.286.552.415,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Menos COSTO DE VENTAS</b>		0,00
<b>6</b>	<b>COSTO DE VENTAS</b>		0,00
61	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIO		0,00
6135	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	1.495.269.235,94	0,00
<b>61</b>	<b>TOTAL COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIO</b>	<b>1.495.269.235,94</b>	<b>0,00</b>
6	TOTAL COSTO DE VENTAS	1.495.269.235,94	0,00
	<b>TOTAL COSTO DE VENTA</b>	<b>1.495.269.235,94</b>	<b>0,00</b>
	<b>RESULTADO BRUTO OPERACIONAL</b>	<b>791.283.179,06</b>	<b>0,00</b>
	<b>Menos GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>		0,00
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		0,00
51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		0,00
5105	GASTOS DEL PERSONAL	344.119.985,00	0,00
5120	ARRENDAMIENTOS	12.768.000,00	0,00
5130	SEGUROS	4.774.869,00	0,00
5135	SERVICIOS	2.642.525,00	0,00
5160	DEPRECIACIONES	17.022.560,00	0,00
5165	AMORTIZACIONES	340.890,00	0,00
5195	DIVERSOS	5.977.264,00	0,00
<b>51</b>	<b>TOTAL OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>387.646.093,00</b>	<b>0,00</b>
5	TOTAL GASTOS	387.646.093,00	0,00
	<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>387.646.093,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Menos GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS</b>		0,00
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>		0,00
52	OPERACIONALES DE VENTAS		0,00
5205	GASTOS DE PERSONAL	97.238.306,00	0,00
5220	ARRENDAMIENTOS	29.792.000,00	0,00
5230	SEGUROS	4.774.869,00	0,00
5235	SERVICIOS	4.589.225,00	0,00
5260	DEPRECIACION	14.767.674,00	0,00
5265	AMORTIZACIONES	8.590.879,00	0,00
5295	DIVERSOS	7.714.352,00	0,00
<b>52</b>	<b>TOTAL OPERACIONALES DE VENTAS</b>	<b>167.467.305,00</b>	<b>0,00</b>
5	TOTAL GASTOS	167.467.305,00	0,00
	<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS</b>	<b>167.467.305,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>555.113.398,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>236.169.781,06</b>	<b>0,00</b>
	<b>Mas INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.287.110.236,30</b>	<b>0,00</b>
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>		0,00
42	NO OPERACIONALES		0,00
4250	RECUPERACIONES	550.000,00	0,00
4295	DIVERSOS	7.821,30	0,00
<b>42</b>	<b>TOTAL NO OPERACIONALES</b>	<b>557.821,30</b>	<b>0,00</b>
4	TOTAL INGRESOS	557.821,30	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>557.821,30</b>	<b>0,00</b>

**FACTOR X SAS**  
**Nit: 900325452**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)**

	<b>Periodo Actual</b>	<b>Periodo Anterior</b>
	Del 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021	Del 01 de enero de 2020 al 29 de marzo de 2020
		0,00
<b>Menos GASTOS NO OPERACIONALES</b>		0,00
<b>RESULTADO NO OPERACIONAL</b>	<b>-22.319.871,56</b>	<b>0,00</b>
<b>5 GASTOS</b>		0,00
53 NO OPERACIONALES		0,00
5305 FINANCIEROS	22.878.445,82	0,00
5395 GASTOS DIVERSOS	-752,96	0,00
<b>53 TOTAL NO OPERACIONALES</b>	<b>22.877.692,86</b>	<b>0,00</b>
5 TOTAL GASTOS	22.877.692,86	0,00
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>22.877.692,86</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>213.849.909,50</b>	<b>0,00</b>
UTILIDAD LIQUIDA	213.849.909,50	0,00

---

Representante legal

---

Contador  
2970-T

---

Revisor fiscal





Nit. 891.500.117-1 IVA Régimen Común  
www.aapsa.com.co Autorretenedor en Renta para Servicio Público  
Agente Retenedor de IVA Resolución DIAN 547 del 25 de Enero 2002

Calle 3 No 4 - 21 Teléfono 8321000

**Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.**

**FACTURA DE VENTA**

**18490778**

**MATRÍCULA**

**26400**

**VALOR A PAGAR**

**\$231.800**

**VENCIMIENTO**

**30/12/2021**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

**FECHA DE SUSPENSIÓN**

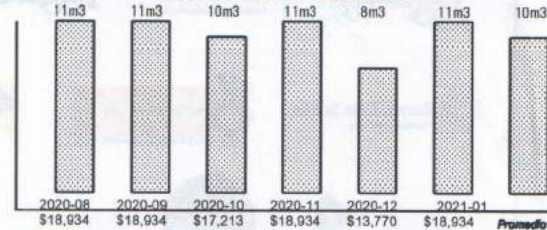
**NOMBRE:** FACTOR X S.A.S

**DIRECCIÓN:** CRA 17 # 8-91

**CÓDIGO:** 18/01/1010/00 **USO:** COMERCIAL

**ESTRATO/CATEGORÍA:** 3 **CICLO:** 11

**COMPARATIVO DE CONSUMOS**



**DATOS DE MEDICIÓN**

**MEDIDOR:** 0247591-2019

PERIODO FACTURADO		FACT. VENCIDAS:	INT. MORA:
DESDE: 10/11/2021	HASTA: 10/12/2021	0	0.5
LECTURA ANTERIOR: 136	LECTURA ACTUAL: 148	CONSUMO: 12	
<b>CAUSAL:</b>		<b>COBRO:</b> N	

**LIQUIDACION DE SERVICIOS**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M <sup>3</sup>	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
CARGO FIJO		6,427.50	5,977.58	0	6,428	5,978	-450
Básico		1,012.40	941.53	12	12,149	11,298	-851
Complem - Suntuario							
Tasa uso del agua		4.47	4.16	12	54	50	-4
TUA - Complem - Suntuario							

**ALCANTARILLADO**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M <sup>3</sup>	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
CARGO FIJO		2,808.34	2,611.76	0	2,808	2,612	-196
Básico		838.45	779.76	12	10,061	9,357	-704
Complem - Suntuario							
Tasa Retributiva		93.02	86.51	12	1,116	1,038	-78
TR - Complem - Suntuario							

**CONCEPTOS DE FACTURACION**

INTERES MORA	143	TASA USO DEL AGUA	50
PAG	487		
CARGO FIJO ACUEDUCTO	5,978		
SERVICIO ACUEDUCTO	11,298		
CARGO FIJO ALCANTARI	2,612		
SERVICIO ALCANTARILL	9,357	TOTAL ACUED Y ALCANT	202.972
TASA RETRIBUTIVA	1,038	SERVICIO DE ASEO	28,828
REDONDEO	-1		
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 231.800</b>	

**FECHA ULTIMO PAGO:** 15/11/2021

**VALOR ULTIMO PAGO:** \$55,320



**CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO CARRERA 4 No. 2-23**  
TELEFONOS  
Acueducto Popayán: 8321000  
Serviciose: 8206217 - 8206233

DATOS DE LIQUIDACION							
PERIODO	Fecha Inicial	10/12/2021	Fecha Final	10/12/2021			
Tipo de Productor	Residencial			% Subsid			
Frecuencia Barrio	2	Frecuencia Poda Arboles	0	Frecuencia Corte Cesped	0	Frecuencia Recolección	3
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	0	Estrato	3	
Residenciales	1	0	Densidad	0	Meses Deuda	Días Facturados	
No Residenciales	0	0	% Participac.	0	0	30	
Histórico de Facturación	1	2	3	4	5	6	
Toneladas por Suscriptor	26686	26818	26679	26462	26784	26149	
Periodo Actual	.0047	.0032	0	.0032	.0619	0	
Histórico Mes	1	.0043	.0029	0	.0028	.0547	
2	.0043	.0029	0	.0028	.0547	0	
VBA	143591	CVNA	164526	CFT	17784		
<b>CONCEPTO DE FACTURACION</b>							
<b>DETALLE</b>				<b>VALOR</b>			
Servicio Residencial				28,798			
Subsidio				-892			
Aprovechamiento				922			
<b>Total a Pagar Aseo</b>				<b>28,828</b>			
<b>CARTERA URBASER MAYOR A 6 MESES</b>				<b>\$ 0</b>			
POR FAVOR ACÉRQUESE A NUESTRA OFICINA PARA SANEAR SU DEUDA							
<b>SALDO FINANCIACIÓN:</b>				<b>\$0</b>			

Impreso por **MAKROSOFT** NIT. 800.255.858-9



**MATRÍCULA**  
26400

**CÓDIGO**  
18/01/1010/00

**PERIODO FACTURADO**  
10/11/2021-10/12/2021

**CICLO**  
11

**PAGUE SIN INTERESES HASTA**  
30/12/2021



(415)7707204472697(8020)18490778(3900)0000059790

**MENSAJE**

**POR TI, POR MÍ,  
POR TODOS,  
CUIDÉMONOS DEL  
COVID-19**

**VALOR A PAGAR**

**\$ 231.800**

**FACTURA DE VENTA**

**18490778**



Facturas de servicios públicos expedidas por computador, no requiere autorización de la numeración. Vigencias por Super Servicios Públicos No. Único de Registro: 1-19-011-000-01





Nit. 891.500.117-1 IVA Régimen Común  
www.aapsa.com.co Autorretenedor en Renta para Servicio Público  
Agente Retenedor de IVA Resolución DIAN 547 del 25 de Enero 2002

Calle 3 No 4 - 21 Teléfono 8321000

**Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.**

**FACTURA DE VENTA**

**18490778**

**MATRÍCULA**

**26400**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
17/02/2021

**FECHA DE SUSPENSIÓN**

**NOMBRE:** LUIS HERNANDO LOPEZ

**DIRECCIÓN:** Kra 14 # 4-41 CADILLAL

**CÓDIGO:** 18/01/1010/00 **USO:** RESIDENCIAL

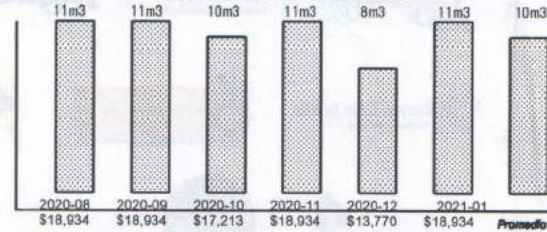
**ESTRATO/CATEGORIA:** 3 **CICLO:** 11

**DATOS DE MEDICIÓN**

**MEDIDOR:** 0247591-2019

<b>PERIODO FACTURADO</b>		<b>FACT. VENCIDAS:</b>	<b>INT. MORA:</b>
<b>DESDE:</b> 06/01/2021	<b>HASTA:</b> 06/02/2021	0	0.5
<b>LECTURA ANTERIOR:</b>	<b>LECTURA ACTUAL:</b>	<b>CONSUMO:</b>	
136	148	12	
<b>CAUSAL:</b>		<b>COBRO:</b>	
		N	

**COMPARATIVO DE CONSUMOS**



**LIQUIDACION DE SERVICIOS**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M <sup>3</sup>	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
<b>ACUEDUCTO</b>							
Cargo fijo		6,427.50	5,977.58	0	6,428	5,978	-450
Básico		1,012.40	941.53	12	12,149	11,298	-851
Complem - Suntuario							
Tasa uso del agua		4.47	4.16	12	54	50	-4
TUA - Complem - Suntuario							

**ALCANTARILLADO**

SERVICIO	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL	TARIFA APLICADA	CONSUMO EN M <sup>3</sup>	VALOR REFERENCIAL	VALOR APLICADO	APORTE / SUBSIDIO
Cargo fijo		2,808.34	2,611.76	0	2,808	2,612	-196
Básico		838.45	779.76	12	10,061	9,357	-704
Complem - Suntuario							
Tasa Retributiva		93.02	86.51	12	1,116	1,038	-78
TR - Complem - Suntuario							

**CONCEPTOS DE FACTURACION**

INTERES MORA	143	TASA USO DEL AGUA	50
PAG	487		
CARGO FIJO ACUEDUCTO	5,978		
SERVICIO ACUEDUCTO	11,298		
CARGO FIJO ALCANTARI	2,612		
SERVICIO ALCANTARILL	9,357	TOTAL ACUED Y ALCANT	30,962
TASA RETRIBUTIVA	1,038	SERVICIO DE ASEO	28,828
REDONDEO	-1		
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$59,790</b>	

**FECHA ULTIMO PAGO:** 28/01/2021

**VALOR ULTIMO PAGO:** \$55,320

Impreso por **MAKROSOFT** NIT. 800.255.858-9



**MATRÍCULA**  
26400

**CÓDIGO**  
18/01/1010/00

**PERIODO FACTURADO**  
06/01/2021 06/02/2021

**CICLO**  
11

**PAGUE SIN INTERESES HASTA**  
23/02/2021



(415)770204472697(8020)18490778(3900)0000059790

**MENSAJE**

**POR TI, POR MÍ,  
POR TODOS,  
CUIDÉMONOS DEL  
COVID-19**

**VALOR A PAGAR**

**\$59,790**

**FACTURA DE VENTA**

**18490778**

**CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO CARRERA 4 No. 2-23**  
TELEFONOS  
Acueducto Popayán: 8321000  
Serviciose: 8206217 - 8206233



DATOS DE LIQUIDACION											
PERIODO	Fecha Inicial	01-JAN-21						Fecha Final	31-JAN-21		
Tipo de Productor <b>Residencial</b> % Subsidio											
Frecuencia Barido	2	Frecuencia Poda Arboles	0	Frecuencia Corte Cesped	0	Frecuencia Recolección	3	Aporte	-0.003		
Unidades	Ocupadas		Desocupadas		Volumen		0	Estrato	3		
Residenciales	1		0		Densidad		0	Meses Deuda	Días Facturados		
No Residenciales	0		0		% Participac.		0	0	30		
Histórico de Facturación	1	2	3	4	5	6					
Toneladas por Suscriptor	26686	26818	26679	26462	26784	26149					
Periodo Actual	.0047	.0032	0	.0032	.0619	0					
Histórico Mes	1	.0043	.0029	0	.0028	.0547	0				
2	.0043	.0029	0	.0028	.0547	0					
VBA	143591	CVNA	164526	CFT	17784						
CONCEPTO DE FACTURACION											
DETALLE VALOR											
Servicio Residencial Subsidio Aprovechamiento								28,798 -892 922			
<b>Total a Pagar Aseo</b>								<b>28,828</b>			
<b>CARTERA URBASER MAYOR A 6 MESES \$ 0</b>											
POR FAVOR ACÉRQUESE A NUESTRA OFICINA PARA SANEAR SU DEUDA											
SALDO FINANCIACIÓN:								\$0			

Facturas de servicios públicos expedidas por computador, no requiere autorización de la numeración. Vigencia por Super Servicios Públicos No. Único de Registro: 1-19-2019-000-01

**Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.**



## Factura interactiva

FACTOR X S.A.S

CRA 17 # 8-91

POPAYAN - CAUCA

Cuenta 98548745218

**TOTAL A PAGAR** \$ 70.000  
**TELEFONIA FIJA**

**Fecha límite de pago** 26 DIC / 2021

Factura No. EC - 108467921

54587742138

### RESUMEN DE TU CUENTA

Servicio INTERNET	
Mes Anterior	\$ 70.000
Pagos Registrados	\$ 70.000
Mes Actual	\$ 70.000
<b>TOTAL A PAGAR INTERNET</b>	<b>\$ 70.000</b>

Impuestos Mes Servicio INTERNET	
IVA 19 %	\$ 11.176
Impuesto al Consumo 4%	\$2.352

Detalle de tu plan			
<b>Servicios Incluidos</b>		<b>Minuto Valor Adicional</b>	
Minutos a Movistar	ILIM	A Movistar	\$ 0
Minutos a Otros Operadores y Fijos Nacionales	ILIM	A Fijos Nacionales	\$ 0
Mensajes a Movistar		A Otros Operadores	\$ 0
Datos			



#### Tus centros de Experiencia más cercanos

**Buenaventura Centro\***

Calle 3 No 2A-90 Esquina (Telecom)

**Buenaventura las Brisas\***

Centro Comercial Las Brisas

Calle 2 #66-86 Km 11 Avenida Simón Bolívar

**Buga\***

Carrera 19 # 1 Sur Esquina

**Tuluá Cra 25\***

Carrera 25 No. 27-36

**Tuluá Alvernia\***

Calle 26 No 38A-20 Barrio Alvernia

**Cali Calima\***

Carrera 5 Norte # 55-39 Barrio Flora Industrial

**Cali Santa Mónica\***

Avenida 6 A Norte No. 22N - 46

**Cali aventura Plaza\***

Plaza Carrera 100 # 15A - 61 Local 220

**Cali Centro\***

Centro Comercial Aventura

Calle 10 Carrera 6 25-33 esquina

**Cali Calle 9A\***

Calle 9 46-69 Locales 105 - 106

**Palmira\***

Calle 31 # 44-239 C.C. Llano Grande

Locales 203,204 Y 205

**Tumaco\***

Calle Mosquera Cra 9\* # 11- 39

**Ipiales\***

Carrera 5 No. 9-08

Esquina Plaza 20 De Julio

**Pasto Acacias\***

Calle 8 # 32A - 31 Edificio Acacias

**Pasto Centro\***

Carrera 23 Con Calle 17 Esq. Telecom

**Popayán\***

Carrera 9 16AN-21

**Popayán Cra 4\***

Carrera 4 Calle 3 esquina

Horarios de atención variables: de 9 a.m. a 6 p.m., para conocer jornada continúa, otros horarios de atención y Centros de Experiencia ingresa a [www.movistar.co](http://www.movistar.co).  
\*Estas oficinas reciben pagos únicamente con tarjetas de crédito y débito.

## DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES

## EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR CS N° 160

( Resolución número 000042 05 de Mayo de 2020 )

## FACTOR X SAS NIT 900325452-6

FECHA	<u>Diciembre 1 de 2021</u>	CEDULA O NIT	<u>10.397.137</u>
PROVEEDOR	<u>SEBASTIAN MOLINA MUÑOZ</u>	TELEFONO	
DIRECCION	<u>Cra 9 # 24 a N-21 (Campanario local 5)</u>		

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	valor total
1	Alquiler local comercial ubicado en campanario	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
	Retención 3,5%	\$ 133.000	\$ 133.000
		TOTAL \$	\$ 3.667.000

EFFECTIVO	\$ 3.667.000	PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA
TRANSFERENCIA		<i>SEBASTIAN MOLINA MUÑOZ</i>
BANCO	BANCOLOMBIA	
COMPROBANTE DE EGRERO #		CC O NIT 10397137
CRA 17 # 8-91 CORREO : FACTOR X SAS CEL 3216173220		

Resolución N° 18764002638754 fecha 2020/08/20 Numero autorizada del N° CS a 1 al CS 1000

## DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES

## EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR CS N° 160

( Resolución número 000042 05 de Mayo de 2020 )

## FACTOR X SAS NIT 900325452-6

FECHA	<u>Diciembre 1 de 2021</u>	CEDULA O NIT	<u>5213607-3</u>
PROVEEDOR	<u>Hector Bolivar Narvaez</u>	TELEFONO	<u>3175576165</u>
DIRECCION	<u>Calle 7 # 17-64</u>		

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	valor total
1	Servicio de parqueadero mes de diciembre de 2021,	\$ 85.000	\$ 85.000
		TOTAL \$	\$ 85.000

EFECTIVO		PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA
TRANSFERENCIA	\$ 85.000	<i>Hector Bolivar Narvaez</i>
BANCO	BANCOLOMBIA	_____
COMPROBANTE DE EGRERO #		CC O NIT 5213607-3
CRA 17 # 8-91 CORREO : FACTOR X SAS CEL 3216173220		

Resolución N° 18764002638754 fecha 2020/08/20 Numero autorizada del N° CS a 1 al CS 1000





# SUPERTIENDAS S.A.S

NIT 830.743.159-1

CALLE 6 # 6-100

TEL 8321260

invima  
CCAA

Fecha: Diciembre, 2 de 2021

Señor(a): factor x S.A.S

Dirección: CRA 17 # 8-91

Obs.: recoje aqui

C.C./Nit: 900.325.452-3

Teléfono:

Vend.: ADRIANA Meneses

Factura de Venta **EF 1587**

Fecha Venc.:

Plazo: Contado

**VERIFIQUE SU CONTENIDO, DESPUES DE 5 DIAS, NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	IVA %	PRESENTACION	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL
123454	PEPEL DE FACTURACION	CAJA	19	CAJA	6	\$ 135.000,00	\$ 810.000,00
123455	EXACTOS	UNIDAD	19	UNIDAD	6	\$ 5.610,00	\$ 33.660,00
123456	RESMAS DE PAPEL	CAJA*10	19	CAJA*10	7	\$ 10.990,00	\$ 76.930,00
123457	LAPICEROS	CAJA*12	19	CAJA*12	15	\$ 3.200,00	\$ 48.000,00
123458	RESALTADORES	CAJA*12	19	CAJA*12	4	\$ 13.850,00	\$ 55.400,00
123459	LAPICES	CAJA*12	19	CAJA*12	9	\$ 2.800,00	\$ 25.200,00
123460	MARCADORES BORRABLES	CAJA*12	19	CAJA*12	4	\$ 12.500,00	\$ 50.000,00
123461	CLIPS MARIPOSA	CAJA	19	CAJA	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00
123462	CLIPS PEQUEÑO	CAJA	19	CAJA	6	\$ 950,00	\$ 5.700,00
123463	AZ	UNIDAD	19	UNIDAD	18	\$ 3.350,00	\$ 60.300,00
123464	CARPETAS	UNIDAD	19	UNIDAD	24	\$ 2.300,00	\$ 55.200,00
123465	GANCHO GRAPADOR	UNIDAD	19	UNIDAD	18	\$ 2.650,00	\$ 47.700,00
123466	CINTA ANCHA	UNIDAD	19	UNIDAD	9	\$ 4.400,00	\$ 39.600,00
123467	CINTA DELGADA	UNIDAD	19	UNIDAD	9	\$ 3.500,00	\$ 31.500,00
123468	GANCHO LEGAJADOR	UNIDAD	19	UNIDAD	16	\$ 2.650,00	\$ 42.400,00
6987871	PAPEL HIGIENICO	PACA*24	19	PACA*24	9	\$ 35.500,00	\$ 319.500,00
6987872	JABON DE MANOS	GALON	19	GALON	5	\$ 16.500,00	\$ 82.500,00
6987873	TOALLAS DESECHABLES	PACA*4	19	PACA*4	9	\$ 39.900,00	\$ 359.100,00
6987874	TRAPEADOR	UNIDAD	19	UNIDAD	6	\$ 13.000,00	\$ 78.000,00
6987875	ESCOBAS	UNIDAD	19	UNIDAD	8	\$ 10.900,00	\$ 87.200,00
6987876	AMBIENTADOR	GALON	19	GALON	8	\$ 13.800,00	\$ 110.400,00
6987877	DETERGENTE	KILO	19	KILO	18	\$ 4.700,00	\$ 84.600,00
6987878	BLANQUEADOR	GALON	19	GALON	8	\$ 9.400,00	\$ 75.200,00
6987879	LIMPIONES	UNIDAD	19	UNIDAD	15	\$ 4.900,00	\$ 73.500,00
6987880	LIMPIAVIDRIOS	GALON	19	GALON	5	\$ 17.500,00	\$ 87.500,00
6987881	BOLSAS BASURA	PAQUETE	19	PAQUETE	18	\$ 7.400,00	\$ 133.200,00
Total Documento							\$ 2.886.690,00
total antes de iva							\$ 2.425.790,00
total iva							\$ 460.900,00

Resolución DIAN No. 18763003122373 Fecha: 4/01/2020 del No. EF 100001 al EF 182116

Factura Por Computador-----Actividad Económica 4645 - Tarifa de ICA 6X1000

**VERIFIQUE SU CONTENIDO, DESPUES DE 5 DIAS, NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES.**

CONSIGNAR EN BBVA CTA AHORROS Nro. 570-155788 - BANCOLOMBIA CTA AHORROS Nro. 24230075642 Convenio 66335

Aceptada: \_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Despachado por: \_\_\_\_\_



# PARQUEADERO ENLACE 21

HECTOR BOLIVAR NARVAEZ  
NIT-5213607-3 REGIMEN SIMPLIFICADO  
CALLE 7 # 17-64 - 3175576165

MENSUALIDADES

1796

Fecha: DICIEMBRE, 1 DE 2021  
Señor: FACTOR X S.A.S C.C. N° 900.325.452-3  
Dirección: CRA 17 # 8-91 ; VALENCIA Tel. (0)  
Vehículo: CAMIONETA CHEVROLET Placa JGT-284  
Días: De: DICIEMBRE 1 DE 2021 Hasta: ENERO 1 DE 2022  
VALOR: \$ 85.000 ( OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE)

## CONDICIONES

El parqueadero no responde por objetos dejados dentro del vehículo, ni en casos de incendio, terremoto, asonada y/o fuerzas mayores.  
En caso de pérdida, el usuario deberá probar la propiedad del automotor y el parqueadero queda exento de toda responsabilidad.  
El parqueadero y su personal ofrecen al público un servicio de vigilancia y su responsabilidad civil quedará limitada hasta el valor del servicio pagado por el usuario por día o por mensualidad.  
Si el usuario desea amparar los riesgos de pérdida por cuantías superiores deberá contratar un seguro por su propia cuenta para vehículos, automotores, motocicletas, bicicletas, cajones, mercancía y demás bienes dejados en custodia.  
Por el hecho de utilizar los servicios del parqueadero, se declara conforme con las condiciones aquí estipuladas.

Una vez retirado el vehículo no aceptamos ningún reclamo

PROPIETARIO VEHICULO

PARQUEADERO

## Factura interactiva

FACTOR X S.A.S

CRA 17 # 8-91

POPAYAN - CAUCA

Cuenta 29837218

**TOTAL A PAGAR TELEFONIA FIJA \$ 97.000**

**Fecha límite de pago 21 DIC / 2021**

Factura No. EC - 108467921

### RESUMEN DE TU CUENTA

Servicio Móvil	
Mes Anterior	\$ 97000
Pagos Registrados	\$ 97.000
Mes Actual	\$ 97.000
<b>TOTAL A PAGAR TELEFONÍA movil</b>	<b>\$ 97.000</b>

Impuestos Mes Servicio Móvil	
IVA 19 %	\$ 15.487
Impuesto al Consumo 4%	\$3.260

Detalle de tu plan			
<b>Servicios Incluidos</b>		<b>Minuto Valor Adicional</b>	
Minutos a Movistar	ILIM	A Movistar	\$ 0
Minutos a Otros Operadores y Fijos Nacionales	ILIM	A Fijos Nacionales	\$ 0
Mensajes a Movistar		A Otros Operadores	\$ 0
Datos			

### Tus centros de Experiencia más cercanos

**Buenaventura Centro\***

Calle 3 No 2A-90 Esquina (Telecom)

**Buenaventura las Brisas\***

Centro Comercial Las Brisas

Calle 2 #66-86 Km 11 Avenida Simón Bolívar

**Buga\***

Carrera 19 # 1 Sur Esquina

**Tuluá Cra 25\***

Carrera 25 No. 27-36

**Tuluá Alvernia\***

Calle 26 No 38A-20 Barrio Alvernia

**Cali Calima\***

Carrera 5 Norte # 55-39 Barrio Flora Industrial

**Cali Santa Mónica\***

Avenida 6 A Norte No. 22N - 46

**Cali aventura Plaza\***

Plaza Carrera 100 # 15A - 61 Local 220

**Cali Centro\***

Centro Comercial Aventura

Calle 10 Carrera 6 25-33 esquina

**Cali Calle 9A\***

Calle 9 46-69 Locales 105 - 106

**Palmira\***

Calle 31 # 44-239 C.C. Llano Grande

Locales 203,204 Y 205

**Tumaco\***

Calle Mosquera Cra 9\* # 11- 39

**Ipiales\***

Carrera 5 No. 9-08

Esquina Plaza 20 De Julio

**Pasto Acacias\***

Calle 8 # 32A - 31 Edificio Acacias

**Pasto Centro\***

Carrera 23 Con Calle 17 Esq. Telecom

**Popayán\***

Carrera 9 16AN-21

**Popayán Cra 4\***

Carrera 4 Calle 3 esquina

Horarios de atención variables: de 9 a.m. a 6 p.m., para conocer jornada continúa, otros horarios de atención y Centros de Experiencia ingresa a [www.movistar.co](http://www.movistar.co).  
\*Estas oficinas reciben pagos únicamente con tarjetas de crédito y débito.

## Factura interactiva

FACTOR X S.A.S

CRA 17 # 8-91

POPAYAN - CAUCA

Cuenta 29837218

**TOTAL A PAGAR TELEFONIA FIJA \$ 48.000**

**Fecha límite de pago 23 DIC / 2021**

Factura No. EC - 108467921 3155790011 -

### RESUMEN DE TU CUENTA

Servicio telefonía fija	
Mes Anterior	\$ 48.000
Pagos Registrados	\$ 48.000
Mes Actual	\$ 48.000
<b>TOTAL A PAGAR TELEFONÍA FIJA</b>	<b>\$ 48.000</b>

Impuestos Mes Servicio telefonía fija	
IVA 19 %	\$ 7.663
Impuesto al Consumo 4%	\$ 1,613

Detalle de tu plan			
<b>Servicios Incluidos</b>		<b>Minuto Valor Adicional</b>	
Minutos a Movistar	ILIM	A Movistar	\$ 0
Minutos a Otros Operadores y Fijos Nacionales	ILIM	A Fijos Nacionales	\$ 0
Mensajes a Movistar		A Otros Operadores	\$ 0
Datos			

### Tus centros de Experiencia más cercanos

**Buenaventura Centro\***  
Calle 3 No 2A-90 Esquina (Telecom)

**Buenaventura las Brisas\***  
Centro Comercial Las Brisas  
Calle 2 #66-86 Km 11 Avenida Simón Bolívar

**Buga\***  
Carrera 19 # 1 Sur Esquina

**Tuluá Cra 25\***  
Carrera 25 No. 27-36

**Tuluá Alvernia\***  
Calle 26 No 38A-20 Barrio Alvernia

**Cali Calima\***  
Carrera 5 Norte # 55-39 Barrio Flora Industrial

**Cali Santa Mónica\***  
Avenida 6 A Norte No. 22N - 46

**Cali aventura Plaza\***  
Plaza Carrera 100 # 15A - 61 Local 220

**Cali Centro\***  
Centro Comercial Aventura  
Calle 10 Carrera 6 25-33 esquina

**Cali Calle 9A\***  
Calle 9 46-69 Locales 105 - 106

**Palmira\***  
Calle 31 # 44-239 C.C. Llano Grande  
Locales 203,204 Y 205

**Tumaco\***  
Calle Mosquera Cra 9\* # 11- 39

**Ipiales\***  
Carrera 5 No. 9-08  
Esquina Plaza 20 De Julio

**Pasto Acacias\***  
Calle 8 # 32A - 31 Edificio Acacias

**Pasto Centro\***  
Carrera 23 Con Calle 17 Esq. Telecom

**Popayán\***  
Carrera 9 16AN-21

**Popayán Cra 4\***  
Carrera 4 Calle 3 esquina

Horarios de atención variables: de 9 a.m. a 6 p.m., para conocer jornada continúa, otros horarios de atención y Centros de Experiencia ingresa a [www.movistar.co](http://www.movistar.co).  
\*Estas oficinas reciben pagos únicamente con tarjetas de crédito y débito.